 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-90-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>FENECIMIENTO AFG</b> Subcontraloría para el Control Fiscal	<b>Página 1 de 1</b>

**NO FENECIMIENTO No. 0057**

**CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE 19 DE 2024  
**NODO:** COMUNERO  
**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE CONFINES  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JOSUÉ EFRAÍN GÓMEZ MEDINA  
**VIGENCIA AUDITADA:** 2023

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Confines, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión negativa sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

Opinión con salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto con observaciones sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER** la cuenta rendida por **Diego Armando Rivero Castillo** representante legal (Alcalde) de la entidad **Municipio de Confines** de la vigencia fiscal **2023**.


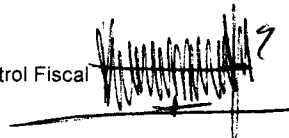
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**




**ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN**  
**Contralor General de Santander ( e )**

Proyectó:  
Revisó:

*Luz Dary Mancilla León*, Líder de Auditoría   
*Gilberto Álvarez Rodríguez*, Sub-Contralor para el Control Fiscal 



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, septiembre 19 de 2024

Doctor  
**JOSUÉ EFRAÍN GÓMEZ MEDINA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE CONFINES  
Calle 5 No.5-28  
alcadia@confines-santander.gov.co  
Confines- Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, VIGENCIA 2023, No. 0088 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2024.**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE CONFINES**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021 y sus modificatorias, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0088 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2024.**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021 y sus modificatorias, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría: **LUZ DARY MANCILLA LEON**  
Correo institucional: [lmancilla@contraloriasantander.gov.co](mailto:lmancilla@contraloriasantander.gov.co)  
Copia: [controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVÁREZ RODRÍGUEZ**  
Subcontralor Control Fiscal

Proyectó: **LUZ DARY MANCILLA LEÓN** – Líder de Auditoría   
Revisó: **ARACELI ÁVILA VILLABONA** – Supervisor 



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE  
SANTANDER**

Código: RECF-  
41-06

**Proceso Gestión de Control Fiscal  
Modelo de Informe AFG**

Versión: 06 - 24  
Fecha: 08 - 05 -  
2024

**Auditoría Financiera y de Gestión**

Página 1 de 112

**NODO COMUNERO**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**


**INFORME FINAL N. 0088 SEPTIEMBRE 19 DE 2024**

**MUNICIPIO DE CONFINES**

**JOSUÉ EFRAÍN GÓMEZ MEDINA  
ALCALDE**

**VIGENCIA AUDITADA 2023**

**BUCARAMANGA**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 2 de 112

### **EQUIPO DIRECTIVO**

**ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN**  
Contralor General de Santander

**ANA MILENA BELTRÁN QUIÑÓNEZ**  
Contralora Auxiliar de Santander

**GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
Sub Contralor para el Control Fiscal


**ARACELI ÁVILA VILLABONA**  
Auditor Fiscal – Nodo Comunero (Supervisora)

### **EQUIPO AUDITOR**

**MYRIAN LÓPEZ VILLAMIZAR**  
Profesional Universitario

**ANGÉLICA ROCÍO GAMBOA CONTRERAS**  
Profesional Universitario

**LUZ DARY MANCILLA LEÓN**  
Profesional Especializado G.2 (e)  
Líder Auditoría

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 112


## TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión sobre estados financieros .....	5
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	6
2.	Opinión sobre el Presupuesto .....	7
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto .....	8
3.1.	Fundamento del concepto Contratación .....	9
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos .....	10
4.	Cuestiones clave de la auditoría .....	11
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	15
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander .....	15
7.	Otros requerimientos legales.....	17
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal .....	17
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento .....	18
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	18
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal .....	22
	<b>ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>24</b>
	<b>HALLAZGOS REVISIÓN DE CUENTA RENDIDA .....</b>	<b>24</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01 .....</b>	<b>24</b>
	<b>HALLAZGOS FINANCIEROS.....</b>	<b>28</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02 .....</b>	<b>28</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03 .....</b>	<b>32</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04 .....</b>	<b>35</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05 .....</b>	<b>37</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06 .....</b>	<b>39</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL .....</b>	<b>41</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08 .....</b>	<b>63</b>
	<b>HALLAZGOS PRESUPUESTALES.....</b>	<b>66</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09.....</b>	<b>66</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA .....</b>	<b>67</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11 .....</b>	<b>73</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12 .....</b>	<b>74</b>
	<b>HALLAZGOS GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....</b>	<b>75</b>
	<b>HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL .....</b>	<b>75</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13.....</b>	<b>75</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.14 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL .....</b>	<b>77</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.15 .....</b>	<b>91</b>





HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.16 .....	93
<b>HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	100
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.17 .....	100
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS .....	105
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS .....	106
ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	107
ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....	108
ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS .....	109
ANEXO 5 PRESUPUESTO .....	110
OTROS ANEXOS.....	112

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 112

Bucaramanga, Septiembre 19 de 2024

Doctor  
**JOSUÉ EFRAÍN GÓMEZ MEDINA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE CONFINES  
Calle 5 No.5-28  
Confines – Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión N. 0088 septiembre 19 de 2024, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Confines, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022 y por la Resolución 000190 de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.


Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Municipio de Confines, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

## 1. Opinión sobre estados financieros

El Municipio de Confines es una entidad territorial fundamental de la división política, administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, se clasifica en categoría sexta 6. Registrado ante la DIAN, como persona Jurídica, identificada bajo el Nit:890,208.947. No contribuyentes de Renta, responsable de Retención en la Fuente del Impuesto, y responsable de la Información Exógena. Su código de actividad principal es el 8412.

La Contraloría General de Santander ha auditado con base en una muestra selectiva, los Estados Financieros del Municipio de Confines, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 112

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los Estados Financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones así mismo el procedimiento establecido en la Resolución No.193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el Municipio de Confines, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera aplicada por la entidad.

### 1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 22.313.175.704,22	0,50%	\$ 111.565.879

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$1.727.707.448, el 7,74% del total del pasivo más patrimonio, mientras que las incorrecciones del activo totalizaron \$343.168.945 (1,54%); también, se presentan \$176.128.225 (0.79%) de imposibilidades del pasivo más patrimonio. Es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, el desconocimiento del valor que debe tener provisionado la entidad para cumplir con el pago de Bonos Pensionales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no tener el valor actualizar del software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL, entre otros.

### Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título hallazgo	N°	Cuantificación
Manual de políticas contables desactualizado y no adoptado mediante acto administrativo	2	N.A.
Falencias en la organización y funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable	3	N.A.
Diferentes deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias de la entidad: Falta de firmas en las conciliaciones bancarias por quien las elabora, revisa, aprueba y contabiliza. Y, cuentas bancarias inactivas pendientes por depuración	4	\$ 7.594.426
Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo	5	\$ 335.574.519
La entidad no conoce el valor que debe tener provisionado para cumplir con el pago de Bonos Pensionales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no tener el valor actualizar del software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL	6	\$ 1.691.474.161
Daño fiscal por el reconocimiento y pago de intereses a 31 de diciembre de 2023, de un crédito para la financiación del contrato de obra pública No.047 de 2022 "Construcción de la plaza de	7	\$ 176.128.225







Título hallazgo	N°	Cuantificación
mercado municipal y adecuación de instalaciones de equipamiento del Municipio de Confines"		
Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas	8	\$ 36.233.287

## 2. Opinión sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades**.

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con decreto 111 de 1993 y demás información presupuestal aplicable.

### 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 12.165.788.692	0,75%	\$ 91.243.415

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

Ejecución presupuestal de gastos
----------------------------------





Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 10.886.750.310	0,75%	\$ 81.650.627

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

La totalidad de las incorrecciones más las imposibilidades en el presupuesto de ingresos son de \$274.179.167 que corresponden a un 2.25% del total del presupuesto de ingresos. En el gasto las incorrecciones más las imposibilidades son de \$29.937.305 que representan el 0.27% del total del presupuesto de gastos, tal como se observa en la tabla:

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	274.179.167
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	29.937.305
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	2,25%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	0,27%

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se canceló una sentencia y no se ha iniciado la acción de repetición. Se realizaron pagos a través de resoluciones contraviniendo lo establecido en la norma. Se presupuesto solo el 80% de los recursos de la estampilla de adulto mayor para inversión contraviniendo lo establecido en la norma. Adicionalmente se evidencio que no se ejecutó el 100% de los recursos girados por el departamento por concepto de estampilla de adulto mayor, debiendo la administración hacer la respectiva devolución de estos recursos.

**Relación de hallazgos para opinión presupuestal:**


Título hallazgo	No	Cuantificación
La administración municipal de Confines no ha realizado la acción de repetición por el pago de una sentencia judicial	9	\$ 2.666.666,00
La administración municipal realiza pagos mediante resoluciones	10	\$ 27.270.639,00
De acuerdo al registro en la ejecución de ingresos con recursos de la estampilla adulto mayor solo está presupuestando el 80%, de estos recursos para inversión	11	\$ 258.675.517,00
La administración de Confines no ejecutó el total de los recursos girados por el departamento por concepto de la estampilla pro adulto mayor	12	\$ 15.503.649,83

**3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto**

El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **Con Observaciones.**

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%				CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		64,8%	97,6%		24,4%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	82,5%		86,0%	33,7%
						Con observaciones



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 9 de 112

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

### 3.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	124
Error Muestral (E)	10
Proporción de Éxito (P)	90
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Muestra optima: 12 Contratos

MUESTRA CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CONFINES		
VIGENCIA 2023		
No.	OBJETO	VALOR
091-DE-2023	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	\$ 15.873.122
098-DE-2023	ADQUISICION DE BIENES PARA LA MESA DE PARTICIPACION Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON DESTINO A LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	\$ 17.866.700
97-DE-2023	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA Y PARQUE INFANTIL EN LA VEREDA SALITRE DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	\$ 239.764.349
095-DE-2023	CONSTRUCCION DE DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE LOS USUARIOS DEL ACUEDUCTO CORPOSALITRE DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER	\$ 230.815.390
032-DE-2023	APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER, SEGUN LA LEY 1276 DE 2009	\$ 65.881.038
041-DE-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONFINEÑA S.A ESP, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y PROTECCION DE LAS FUENTES HIDRICAS DE CONFORMIDAD CON LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIOS INTEGRAL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER	\$ 94.230.000
038-DE-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LA OPERACION DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS Y EQUIPOS QUE SE TIENEN A DISPOSICION EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	\$ 115.000.000
010-DE-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS Y EQUIPOS QUE SE TIENEN A DISPOSICION DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	\$ 32.480.000
036-DE-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA PESADA, VEHICULO Y EQUIPOS QUE SE TIENEN A DISPOSICION EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	\$ 119.648.950
074-DE-2023	APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL	\$ 146.872.593





<b>MUESTRA CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CONFINES</b>		
<b>VIGENCIA 2023</b>		
<b>No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>
	MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER, SEGUN LA LEY 1276 DE 2009	
060-DE-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CONFINES Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O EN TRANSITO	\$ 11.000.000
048-DE-2023	ORGANIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES INFANTILES PROGRAMADAS EN EL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	\$ 18.937.500

Fuente: Equipo Auditor

### Relación de hallazgos para concepto de contratación:

<b>Título hallazgo</b>	<b>N°</b>	<b>Cuantificación</b>
Inobservancia de los principios de economía y responsabilidad e inejecución contractual	13	N.A.
Falencia en la consolidación de evidencias que soporten el cumplimiento de actividades contractuales	14	\$ 22.230.150.
Falencia en la suficiencia de las garantías.	15	N.A.
Fallas en la constitución de evidencias del cumplimiento de objeto contractual	16	N.A.

### 3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

De acuerdo a la evaluación de la matriz 45 el porcentaje de la eficacia fue de 64.66% y la eficiencia fue del 97.6%.


El plan de desarrollo denominado "CONFINES PROGRESA" 2020-2023 está conformado por cuatro líneas estratégicas así de acuerdo a la información registrada en SISPT del DNP.

Primera Línea: Progresas Confines con inclusión y desarrollo integral el cual está integrada por los sectores de Educación, Salud, vivienda, agua potable, otros servicios públicos domiciliarios, grupos vulnerables, deporte y recreación y cultura con un cumplimiento de sobresaliente 53.57% y crítico con un 46.43%.

La segunda línea Estratégica: Progresas confines con fortalecimiento económico, innovador y emprendedor, conformado por los sectores: Agropecuario, Desarrollo, empleo y Turismo y Vías e infraestructura. Con una calificación de sobresaliente con un 52.38% y un crítico con 47.62%.

La tercera línea Estratégica Progresas Confines con Desarrollo interinstitucional: conformada por: Fortalecimiento interinstitucional, equipamiento municipal, desarrollos comunitarios, Seguridad y Convivencia y Apoyo a establecimientos penitenciarios. Con calificación de sobresaliente con un porcentaje de 33.33% y crítico con un 66.67%

Y la cuarta Línea progresas confines con Desarrollo sostenible, compuesta por: Medio ambiente y Desarrollo sostenible y Sistema de Gestión del Riesgo. Con una calificación de sobresaliente con el 33.33% y una calificación de crítico con el 66.67%.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 11 de 112

#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

##### *Gestión Contable*

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado al efectivo (11), propiedad, planta y equipo (16), plan de activos para beneficios posempleo (19) préstamos por pagar (23), acorde a las muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones y/o imposibilidades representativas que puedan estar afectando los estados financieros. Adicionalmente, la entidad refleja diferencias en el informe de operaciones recíprocas. Se identifican varias deficiencias en la propiedad, planta y equipo de la entidad, así como políticas contables desactualizadas y no adoptadas. Finalmente, el Comité de Sostenibilidad Contable no se encuentra organizado, ni funciona de forma adecuada; de igual modo, otras actividades de autocontrol.

##### *Gestión Presupuestal*

###### Presentación y aprobación del presupuesto:

El presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia del 2023 fue aprobado mediante Acuerdo No 14 del 25 de noviembre del 2022, se fijó en \$5.333.830.134.82, el cual fue liquidado mediante acuerdo No 076 del 31 de diciembre del 2022.


###### Modificaciones al presupuesto:

El presupuesto inicial de ingresos fue de \$5.333.134.830.82 y durante la vigencia fiscal fue modificado mediante adiciones por valor de \$6.602.833.102, estas adiciones corresponden a 26 % de ingresos corrientes el 21% a recursos de capital, recursos del fondo local de salud 17% y el 37 % a recursos de regalías. Reducciones por valor de \$29.756,815 para un presupuesto definitivo de \$11.906.906.422, de los cuales se recaudaron recursos por valor de \$12.165.788.692 que corresponden al 107%, observándose la buena gestión del recaudo.

El presupuesto de ingresos está conformado por los ingresos corrientes con \$4.994.624.910, que corresponden al 41% dentro de los cuales se encuentran los ingresos tributarios con \$1.297.074.295, que corresponde al 26% dentro de estos ingresos está el impuesto predial y los no tributarios con \$3.697.550.615, que representan el 74%.

Otro rubro significativo dentro de los ingresos son los recursos de capital con \$1.423.109.430, que representa el 12% del total de los ingresos recaudados. Los recursos del fondo local de salud que corresponden a \$3.360.019.264, que representa el 28% del total de los ingresos y los recursos por concepto de regalías que representan el 20% del total de los ingresos.

Dentro del presupuesto comprometido de gastos fue de \$10.886.750.310 de los cuales se gastaron en funcionamiento \$852.307.130, que corresponde al

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 12 de 112

8% del total del presupuesto comprometido, dentro de estos gastos están los de personal que corresponden a \$681.237.036 que representa el 80% del total de gastos de funcionamiento, los gastos por adquisición de bienes y servicios que fue de \$119.164.932, que corresponde al 14%, las transferencias corrientes con \$51.905.162, que equivalen al 6%. Igualmente están los gastos del concejo municipal fueron de \$169.325.246 y los de la personería con \$170.980.624.

Los gastos por concepto de inversión fueron de \$3.788.040.884, que \$111.986.455, son para gastos de personal de la comisaria de familia y los gastos de adquisición de bienes y servicios que fueron de \$3.540.990.559, los cuales se invirtieron en los siguientes sectores.

12	Justicia y Derecho	111.986.454,77
32	Ambiente y Desarrollo sostenible	0
40	Vivienda	485.798.365,00
22	Educación	390.484.637,77
24	Transporte	535.202.511,00
17	agricultura y Desarrollo	0
33	Cultura	186.203.143
41	Inclusión Social	377.818.023,82
43	Deporte y Recreación	395.242.896,64
45	Gobierno Territorial	1.185.527.682,57
21	Minas y Energía	15.713.300,00
	<b>OTROS</b>	<b>104.063.869</b>
19	Salud	3.282.759.206,19
	Sistema General de regalías	2.393.049.804,47

#### Cuentas por Pagar:

La administración de Confines constituyo cuentas por pagar mediante Decreto 078 del 31 de diciembre de 2022 por valor de \$38.137.742, los cuales fueron canceladas en su totalidad en la vigencia 2023 de acuerdo a la información suministrada en SIA Contraloría formato F11.

#### Reservas Presupuestales:

Las reservas presupuestales fueron constituidas mediante decreto No 077 del 31 de diciembre del 2022 en \$1.867.977.406, las cuales fueron canceladas en su totalidad de acuerdo a la información suministrada en el formato F10.

#### Vigencias Futuras:

Mediante decreto 021 del 2020 El concejo municipal autoriza al sr alcalde para constituir vigencias futuras para dar continuidad al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico por valor de \$ 250.000.000 con una duración de la vigencia de 5 años.

Con decreto No 10 del 22 de junio del 2022 el concejo municipal autoriza al sr alcalde para constituir vigencias futuras para el sector vivienda por valor de \$1.907.700.000 recursos que corresponden a regalías, recursos que se ejecutaran mediante LP las cuales se van a terminar en el mes de abril del 2023.

#### Estampilla Bomberil:

La administración municipal presupuesto recursos de la sobretasa bomberil \$67.753.036 de acuerdo a la siguiente tabla





Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos
Sobretasa bomberil	PROPIOS ESPECIFICOS	32.000.000,00	22.482.891,00	54.482.891,00	57.237.497,00
Sobretasa Bomberil	RB REC. SOBRETASA BOMBERIL	0	10.515.539,04	10.515.539,04	10.515.539,04
<b>Total</b>		<b>32.000.000</b>	<b>32.998.430,04</b>	<b>64.998.430,04</b>	<b>67.753.036,04</b>

De los cuales comprometieron recursos de la sobretasa bomberil así:

Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos
91260 servicios de policía y protección contra incendios	RB REC. SOBRETASA BOMBERIL	0	10.515.539,04	10.515.539,04	10.515.539,04
91260 servicios de policía y protección contra incendios	PROPIOS ESPECIFICOS	32.000.000,00	22.482.891,00	54.482.891,00	33.484.460,96
<b>Total</b>		<b>32.000.000,00</b>	<b>32.998.430,04</b>	<b>64.998.430,04</b>	<b>44.000.000,00</b>

De acuerdo a la ejecución de gastos que envía se observa que el municipio de confines no tiene un convenio con ningún cuerpo de bomberos.

### Gestión Contractual

Teniendo en cuenta las directrices relevantes indicadas en el memorando de asignación de auditoría, y en el desarrollo de las actividades propias de esta, se requiere al sujeto de control con el fin de certificar la existencia de "contratos y/o convenios pendientes de liquidar de la vigencia 2023 y anteriores, indicando el estado actual y las razones por las cuales no se ha realizado la liquidación", frente a lo cual, certifica el municipio de Confines lo siguiente:


ALCALDIA MUNICIPAL DE CONFINES			
Código F-P09-07-001		Versión 4 Fecha: 09-2022	
CERTIFICADO		Página 1 de 1	
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE CONFINES – SANTANDER			
CERTIFICA:			
Que, de acuerdo a las actas de empalme, los contratos que se encuentran pendientes por liquidar de la vigencia 2023 y anteriores son los siguientes:			
No CONTRATO	OBJETO	ESTADO ACTUAL	JUSTIFICACION
047-DE-2022	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACION DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER.	SUSPENDIDO	Dentro del acta de suspensión de fecha ocho (8) de agosto de 2023 se consigna que los motivos de la suspensión obedecen a que el contratista de obra remite oficio solicitando suspensión con aval de la interventoría por ausencia de mano de obra no calificada, generando demoras en el desarrollo del avance de obra
048-DE-2022	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	SUSPENDIDO	Pendiente pago al contratista por falta de disponibilidad de caja en el SPGR para realizar el pago
058-DE-2023	CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	POR LIQUIDAR	Dentro del acta de suspensión de fecha dos (2) de noviembre de 2023, se consigna que los motivos de la suspensión obedecen a que el contratista de obra remite oficio solicitando suspensión debido a que se presentan dificultades climáticas las cuales pueden ocasionar riesgos laborales. De igual manera manifiestan que solicitan la suspensión por escasez de mano de obra para la realización de la obra lo que hace imposible la ejecución de la misma.
096-DE-2023	CONSTRUCCION DE DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE LOS USUARIOS DEL ACUEDUCTO CORPORALITRE DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	SUSPENDIDO	

Se expide esta certificación en el municipio de Confines, el día veinte (20) de Juni de dos mil veinticuatro (2024)


**VILLIAM FERNÁNDEZ MACÍAS BLANCO**  
Secretario de Planeación

Calle 3 No. 28, Código Postal 683531  
E-mail: alcaldia@confines.santander.gov.co  
www.confines.santander.gov.co

Así mismo, en el proceso de construcción de la muestra selectiva de Contratación, se procedió a realizar requerimiento a la personería del citado

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 14 de 112

Municipio con el fin de que se reporte ante el suscrito ente de control los contratos que se encuentran reportados en dicho ente con novedades, por lo cual, la citada personería mediante oficio P.M.C. No. 157-2024 del 11 de junio de 2024, allega respuesta en los siguientes términos:

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER</b> <small>NIT. 990.204.547-3</small>	
	Código: 200-15-81	Versión: 01 Fecha: 02-2016
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Página 1 de 1

Confines: 11 de junio de 2024

P.M.C. N° 157 - 2024

Doctora  
**ANGELICA ROCIO GAMBOA CONTRETAS**  
Profesional Universitario  
@gamborocio@contraloriasantander.gov.co  
0313200313@contraloriasantander.gov.co  
Confines - Santander

**REF: RESPUESTA REQUERIMIENTO**

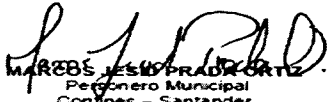
Cordial saludo,

Deseario éxitos en sus labores cotidianas y atendiendo a la solicitud emanada por la Contraloría General de Santander, en el marco de la auditoría financiera y de gestión del municipio de Confines - Santander, me permito dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Es de resaltar que se realiza la relación de un contrato de la vigencia 2022, donde esté despacho el día seis de mayo inicia Acción Preventiva al mentado contrato, toda vez que se evidencia un posible abandono de obra, donde se solicita la intervención por parte de la Contraloría General de Santander.

N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Contrato de obra pública N° 095 de 2023	CONSTRUCCION DE DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE LOS USUARIOS DEL ACUEDUCTO CORPORALITRE DEL MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER	Cooperativa prestadora de servicios con seguridad y trabajo asociado COOPRESTA LTDA NIT 804.013.342.7	\$231.189.640
Contrato de obra pública N° 047 de 2022	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACION DE INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER	Geston y Oeras SAS NIT. 900241633-0	Valor inicial \$1.361.089.966,86 Valor adicional \$499.983.924,07

Sin otro particular.

  
**MARCOS JESÚSCADOR ORTIZ**  
 Personero Municipal  
 Confines - Santander

Así las cosas, en observancia de la información aportada tanto por el municipio, como por la personería, se realizaron las siguientes actuaciones:

Frente a los contratos **047-2022** y **048-2022**, debido a su connotación técnica y que a la fecha se encuentra suspendido, con apreciación de un posible abandono de obra, se remitieron a la Supervisora de la Auditoría con el fin de que sea integrado al listado de Obras Inconclusas que está adelantado la entidad, para los fines pertinentes.

Ahora bien, en cuanto al contrato No. **088 de 2023**, reportado por el municipio de Confines, se tiene que dicho contrato se encuentra pendiente por liquidar por falta de disponibilidad de caja en el SPGR para realizar el pago pendiente; razón por la cual dicho contrato no se integra a la muestra contractual, teniendo en cuenta que los contratos financiados por el Sistema General de Regalías son competencia de la Contraloría General de República, en tal virtud se remitirán por competencia al citado ente de control para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, frente al Contrato No. **095 de 2023**, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE LOS USUARIOS DEL ACUEDUCTO CORPORALITRE DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER", este se incorporó a la muestra contractual de auditoría.

16





Así las cosas y en virtud de la Auditoría en desarrollo, se procedió a realizar la revisión de la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA respecto de la contratación adelantada por el municipio de Confines, identificando el total de 124 contratos y en SIA CONTRALORIA se identifican 112 contratos suscritos en la vigencia 2023, de la citada contratación se reporta que asciende en total a la cuantía de \$ 4.155.820.506,35; identificando que \$1.140.735.375 corresponden al Sistema General De Regalías.

Dentro de la actividad contractual del sujeto de control, se observa como modalidad universal de contratación la modalidad de Contratación Directa con 89 contratos, seguida de la modalidad de mínima cuantía con 23 contratos para la vigencia 2023.

Ahora bien, de conformidad con la revisión adelantada a los contratos seleccionados se advierten riesgos durante el desarrollo de las diferentes etapas, que conllevan a la configuración de observaciones.

Según lo anterior, se advierten falencias en la etapa precontractual, respecto de establecer condiciones específicas que permitan la verificación condiciones de calidad y cantidad frente al alcance del objeto contractual.


En cuanto a la etapa contractual, se observan debilidades en el ejercicio de supervisión, toda vez que se identificó demora injustificada en la suscripción de actas de inicio de los contratos, así como el inicio de actividades contratadas, aunado a ello, no se evidencia registro de la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento a cabalidad de algunos contratos, ya que la ejecución contractual se limita al diligenciamiento de los formatos de informe de actividades del contratista y formato de informe de supervisión, sin que se consoliden soportes de cada una de las actividades requeridas que evidencien la oportuna y cabal cobertura de las necesidades que se pretenden satisfacer con cada contrato.

## **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto**

El Municipio de Confines es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y el estatuto de presupuesto municipal, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## **6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander**

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 16 de 112

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.


La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 1 de junio de 2021 modificada por la Resolución 170 del 2022 y Resolución 109 del 2024, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 112

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **Con Deficiencias**.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28. Como se evidencia a continuación:

MACROPROCESO			CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>
Total General	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: RECF-28 - 01 Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles AFG


Este concepto está sustentado en:

#### *Macroproceso Gestión Financiera*

- Manual de políticas contables desactualizado y no adoptado mediante acto administrativo.
- Falencias en la organización y funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable.
- Diferentes deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias de la entidad: Falta de firmas en las conciliaciones bancarias por quien las elabora, revisa, aprueba y contabiliza. Y, cuentas bancarias inactivas pendientes por depuración.
- Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo.
- La entidad no conoce el valor que debe tener provisionado para cumplir con el pago de Bonos Pensionales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no tener el valor actualizar del software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL.
- Daño fiscal por el reconocimiento y pago de intereses a 31 de diciembre de 2023, de un crédito para la financiación del contrato de obra pública No.047 de 2022 "Construcción de la plaza de mercado municipal y adecuación de instalaciones de equipamiento del Municipio de Confines"
- Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas.

#### *Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto*

##### Gestión Presupuestal

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 18 de 112

- La administración municipal de Confines no ha realizado la acción de repetición por el pago de una sentencia judicial.
- La administración municipal realiza pagos mediante resoluciones.
- De acuerdo al registro en la ejecución de ingresos con recursos de la estampilla adulto mayor solo está presupuestando el 80%, de estos recursos para inversión.
- La administración de Confines no ejecutó el total de los recursos girados por el departamento por concepto de la estampilla pro adulto mayor.

### Gestión Contractual

- Inobservancia de los principios de economía y responsabilidad e inejecución contractual.
- Falencia en la consolidación de evidencias que soporten el cumplimiento de actividades contractuales.
- Falencia en la suficiencia de las garantías.
- Fallas en la constitución de evidencias del cumplimiento de objeto contractual.

### **7.2. Efectividad del plan de mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende once (11) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento y evaluación correspondiente ya que presentan como fecha de terminación el 2024/03/02, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Confines fueron **Cumplidas** (mayor a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 85,5 (cumplimiento 100,00, efectividad 81,82), según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

A continuación, se relacionan las acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas, relacionando las observaciones o hallazgos del presente informe que conducen a obtener una calificación del plan de mejoramiento diferente a 100 puntos.

<b>Título del Hallazgo origen de la acción</b>	<b># y descripción Acción de mejora Inefectiva</b>	<b># y Título de observación o hallazgo presente informe</b>
Cuentas bancarias pendientes por depuración contable - código contable 1110 depósitos en instituciones financieras.	1-2022. Remitir copia del Hallazgo al Asesor Contable de la Entidad para que delante el proceso de depuración de cuentas bancarias inactivas	4-2023. Diferentes deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias de la entidad: Falta de firmas en las conciliaciones bancarias por quien las elabora, revisa, aprueba y contabiliza. Y, cuentas bancarias inactivas pendientes por depuración
Diferencias en el reporte de las operaciones recíprocas.	4-2022. Remitir copia del Hallazgo al Asesor Contable de la Entidad que se efectuó conciliación de Operaciones Recíprocas	8-2023. Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas

### **7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida**

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Cumple**:





<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES (SIA Contralorías)</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	74,8	0,1	7,48
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73,9	0,3	22,16
Calidad (veracidad)	71,6	0,6	42,97
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>87,83</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>80,22</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

Fuente: 1 RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2023

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:


<b>Código de formato</b>	<b>Formato o Anexo</b>	<b>Nombre Formato u Anexo</b>	<b>Oportunidad</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Calidad</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
[ADMACTUAL]	FORMATO	DATOS ADMINISTRACIÓN ACTUAL	2	1	1	Anexos con deficiencias
[ADMACTUAL_ANEXO_14]	ANEXO	14. Registro Único Tributario	0	0	0	No rindió
[F01_AGR]	FORMATO	FORMATO 1. Catálogo de cuentas	2	1	1	Anexos con deficiencias o no rendidos.
[F01_AGR_ANEXO_01]	ANEXO	1. Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	2	1	Rendido en el anexo 2. Firma Representante Legal, Sec. Hacienda y Contador. En pdf y excel.
[F01_AGR_ANEXO_02]	ANEXO	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	2	1	Rendido en el anexo 3. Firma Representante Legal, Sec. Hacienda y Contador. En pdf y excel.
[F01_AGR_ANEXO_03]	ANEXO	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	2	2	1	Rendido en el anexo 1. Firma Representante Legal y Sec. Hacienda. En pdf y excel.
[F01_AGR_ANEXO_06]	ANEXO	6. Certificación de pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus soportes.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_07]	ANEXO	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_08]	ANEXO	8. Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	0	2	2	En respuesta a requerimiento y en réplica a informe preliminar son allegados -Acta 001 de 2023 16 de Junio de 2023 (2 folios) -Acta 002 de 2023 11 de Noviembre de 2023 (7 folios) - Acta 003 de 2023 30 de Diciembre de 2023 (17 folios)
[F01_AGR_ANEXO_09]	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_10]	ANEXO	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_11]	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_12]	ANEXO	12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_13]	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_14]	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_16]	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_17]	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_21]	ANEXO	21. Informe detallado del plan departamental de aguas	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_22]	ANEXO	22. Certificado a diciembre 31 del saldo del consorcio FIA o PDA plan departamental de aguas	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_23]	ANEXO	23. Programa Saneamiento fiscal y Financiero y su ejecución (Municipios y ESE calificadas en riesgo medio y alto)	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_24]	ANEXO	24. Relación detallada de las licencias de construcción otorgadas a los usuarios particulares por la oficina de planeación municipal, y relación de licencias para los proyectos que realizaron en la vigencia fiscal, incluyendo el comprobante de pago de las licencias en Excel.	0	0	0	No rindió
[F05A_AGR]	FORMATO	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	2	1	1	Anexos con deficiencias.
[F05B_AGR]	FORMATO	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	2	2	1	Bajas reportadas como entradas por \$819,245 y \$82,847. En réplica a informe preliminar son allegados siete (7) elementos relacionados





Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Subsistencia	Calidad	OBSERVACIONES
						con bajas inventario y depreciación.
[F06_CGS_ANEXO_08]	ANEXO	8. Acto administrativo en formato Pdf de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente.	0	0	0	No registra la información
[F06_CGS_ANEXO_09]	ANEXO	9 actos administrativos expedidos por el CONFIS y COMFIS departamental y municipal, al cierre de cada vigencia fiscal.	0	0	0	No registra la información
[F13C_CGS_ANEXO_02]	ANEXO	2. Relación de convenios y contratos, con recursos de la estampilla del adulto mayor, donde se especifique valor, objeto contratista tiempo ejecución fecha inicio fecha terminación disponibilidad presupuestal y registro presupuestal	0	0	0	No anexa ninguna información
[F13C_CGS_ANEXO_07]	ANEXO	7. Certificado del Secretario de Salud del municipio del número de adultos mayores sisbenizados del Nivel I y II del municipio. En Formato Pdf.	0	0	0	No anexa la información.
[F15A_AGR]	FORMATO	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	2	2	1	Relacionan 7 procesos. Anexos con deficiencias.
[F15A_AGR_ANEXO_01]	ANEXO	Relación detallada (Excel) de los procesos judiciales fallados en contra de la entidad y los procesos que la entidad canceló en su totalidad durante la vigencia auditada. Anexar en pdf sentencias, comprobante de egreso con sus soportes realizados en la vigencia rendida.	2	2	1	En documento excel donde reportan el avance de cada proceso, solo uno fallado en contra y es el provisionado. Pdf del Decreto 029 de 2009 por medio de la cual se crea el Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Municipio de Confines. No se evidencian actas de conciliación. Reportado de forma invertida, corresponde al anexo 2.
[F15A_AGR_ANEXO_03]	ANEXO	Acto administrativo en pdf mediante el cual se creó el comité de conciliación y defensa judicial. Actas en pdf de las actas que ordenan la acción de repetición en cada vigencia relacionados con las sentencias y conciliaciones pagadas.	2	2	1	Pdf de 42 folios por pagos de sentencias judiciales. No se evidencian actas de conciliación. Reportado de forma invertida, corresponde al anexo 1.
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]	ANEXO	1. Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]	ANEXO	2. Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel	0	0	0	No reporta información
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]	ANEXO	3. Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0	No reporta información
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]	ANEXO	7. Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]	ANEXO	8. Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]	ANEXO	10. Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]	ANEXO	12. Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.	0	0	0	No reporta Acto Administrativo
[F20_1A_AGR_ANEXO_14]	ANEXO	14. Certificar los contratos relacionados con víctimas de conflicto armado, reinsertados, comunidades indígenas, pueblos rom, población negra afrocolombiana raizal y palenquera y LGBTI	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_15]	ANEXO	15. Certificación de las deducciones de ley Carga Impositiva de acuerdo con el tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_16]	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf.	0	0	0	No reporta Informe
[F27_PLACC_ANEXO_01]	ANEXO	1. Acto administrativo con anexo de los planes estratégicos o de desarrollo y del Plan de Acción o plan operativo en formato Pdf.	0	0	0	No los anexa
[F27A_EPLAC]	FORMATO	FORMATO 27A. Ejecución plan de acción territorial o Plan de Gestión aprobado por las Junta Directiva. Ley 1438 Art. 72.	0	0	0	No los anexa
[F28_CGS]	FORMATO	FORMATO F28_CGS. Informe de Rentas por Cobrar	2	0	0	Formato sin anexos
[F28_CGS_ANEXO_01]	ANEXO	1. Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rindió
[F28_CGDC_ANEXO_02]	ANEXO	2. Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_03]	ANEXO	3. Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_04]	ANEXO	4. Relación de prescripciones por multas de tránsito de la última vigencia en formato Excel.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_05]	ANEXO	5. Cartera de predial a diciembre 31 detallado en formato Excel y Pdf.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_06]	ANEXO	6. Certificación de cuentas por cobrar del predial por edades en formato Excel.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_07]	ANEXO	7. Sobre el valor que la entidad resolvió solicitud de prescripción de la acción de cobro, relacionada con el impuesto predial unificado, se solicita registrar el valor prescrito en cada vigencia para cada contribuyente relacionado, correspondiente a las últimas seis vigencias, especificando el nombre de cada uno los contribuyentes, en formato Excel.	0	0	0	No rindió

22

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 21 de 112

Fuente: 1 RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2023

Relación documentos de **SIA OBSERVA** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, identificando el contrato correspondiente:

Código contrato	Nombre Anexo	OBSERVACIONES
<b>Contrato 091-2023</b> row_8707511_2_18669	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	No reportado en plataforma. Porcentaje de cumplimiento: 94.4%
<b>CONTRATO 97-2023</b> row_8842216_2_3 row_8842216_2_8 row_8842216_2_22 row_8842216_2_26 row_8842216_2_16972 row_8842216_2_16491 row_8842216_2_17181	ACTA DE INICIO (AGR) APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR) FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR) INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA PAGOS REALIZADOS (AGR) PÓLIZAS (AGR)	No reportados en plataforma. Porcentaje de cumplimiento: 70.8%
<b>CONTRATO 095-DE-2023</b> row_8931525_2_3 row_8931525_2_8 row_8931525_2_22 row_8931525_2_26 row_8931525_2_16972 row_8931525_2_16491 row_8931525_2_17181	ACTA DE INICIO (AGR) APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR) FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR) INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA PAGOS REALIZADOS (AGR) PÓLIZAS (AGR)	No reportados en plataforma. Porcentaje de cumplimiento: 70.8%
<b>CONTRATO 041-DE-2023</b> row_8236182_2_3 row_8236182_2_17240 row_8236182_2_22 row_8236182_2_17241 row_8236182_2_26 row_8236182_2_16972 row_8236182_3_17245	ACTA DE INICIO (AGR) APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR) FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR) INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO(AGR) INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA ACTA DE LIQUIDACIÓN O PAZ Y SALVOS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO (AGR)	No reportados en plataforma. Porcentaje de cumplimiento: 53.3%
<b>CONTRATO 038-DE-2023</b> row_8120722_1_41 row_8120722_2_26 row_8120722_2_16972 row_8120722_2_16491 row_8120722_2_41	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR) INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA PAGOS REALIZADOS (AGR) REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	No reportados en plataforma. Porcentaje de cumplimiento: 68.8%
<b>CONTRATO 036-DE-2023</b>	ACTA DE INICIO (AGR)	No reportados en plataforma.



Código contrato	Nombre Anexo	OBSERVACIONES
row_8119708_2_3		Porcentaje de cumplimiento: 95.8%

Fuente: Equipo Auditor

### 8. Feneamiento de la cuenta fiscal

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO / OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%					OPINIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%	Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%					CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	64,8%	97,6%		24,4%	Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	78,7%	97,6%	86,0%	84,3%	50,6%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%					OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0,0%			0,0%	0,0%	Negativa
TOTAL PONDERADO	TOTALES			47,2%	97,6%	86,0%		50,6%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
FENEAMIENTO								NO SE FENECE	

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG


Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022, por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022 y por la Resolución 000190 de 2024, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta del Municipio de Confines rendida por **Diego Armando Rivero Castillo** como representante legal de la vigencia fiscal 2023.

#### Grupo Auditor:

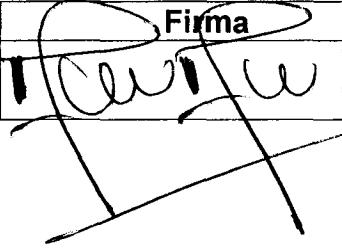
Nombre	Cargo	Firma
MYRIAN LÓPEZ VILLAMIZAR	Profesional Universitaria	<i>Myriam Lopez Villamizar</i>
ANGÉLICA ROCÍO GAMBOA CONTRERAS	Profesional Universitaria	<i>Angélica Rocío Gamboa Contreras</i>
LUZ DARY MANCILLA LEON	Profesional Especializada G.2 (E), Líder Auditoría	<i>Luz Dary Mancilla Leon</i>

*(Handwritten mark)*




 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>23</b> de <b>112</b>

**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
ARACELI ÁVILA VILLABONA	Comunero	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 24 de 112

## ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 17 hallazgos administrativos, de los cuales 3 disciplinaria y 2 con incidencia fiscal por \$ 198.358.375,00, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

### HALLAZGOS REVISIÓN DE CUENTA RENDIDA

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2023, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control. Adicionalmente, la entidad omite información al ente de control, en respuesta a requerimiento realizado por este ente de control de la información no rendida

#### **Criterio:**

Mediante la Resolución No.000403 de 25 de junio de 2014, "por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander", este ente de control reglamentó en su artículo 4 lo correspondiente a sanciones:

<<[...] 2) MULTA.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 142 de 1993<sup>1</sup>, el Contralor General de Santander o su delegado, podrán imponer a los servidores del Estado y a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, multas, que no podrá ser inferiores al valor de diez (10) días ni superior a cinco cincuenta (150) días, de la asignación mensual devengada pro el sancionado o representante legal de la entidad que se sanciona.

(...)

b) No rindan las cuentas e informes exigidos por la Contraloría; o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por la Contraloría;

(...)

e) Entorpezcan o impidan en cualquier forma el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría; ... [...]>>.

La Resolución No.000632 del 30 de octubre de 2023, "por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander". Modificada por la Resolución 000720 de 23 de noviembre de 2023 y Resolución 000095 de 20 de febrero de 2024.

Y demás normas vigentes y concordantes.

#### **Condición:**

El equipo auditor evidenció deficiencias en la rendición de la cuenta por parte del sujeto auditado en el sistema de rendición electrónico establecido por este ente de control SIA CONTRALORIAS, como se describe a continuación:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL]	FORMATO	DATOS ADMINISTRACION ACTUAL	2	1	1	Anexos con deficiencias
[ADMACTUAL ANEXO 14]	ANEXO	14. Registro Único Tributario	0	0	0	No rindió
[F01_AGR]	FORMATO	FORMATO 1. Catálogo de cuentas	2	0	0	Anexos con deficiencias o no rendidos.

<sup>1</sup> Literal g del Art. 81. De las conductas sancionables del Decreto 403 de 2020.

*(Handwritten signature and number 26)*



Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F01_AGR_ANEXO_01]	ANEXO	1. Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	2	1	Rendido en el anexo 2. Firma Representante Legal, Sec. Hacienda y Contador. En pdf y excel.
[F01_AGR_ANEXO_02]	ANEXO	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior ) Excel y Pdf debidamente firmados	2	2	1	Rendido en el anexo 3. Firma Representante Legal, Sec. Hacienda y Contador. En pdf y excel.
[F01_AGR_ANEXO_03]	ANEXO	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	2	2	1	Rendido en el anexo 1. Firma Representante Legal y Sec. Hacienda. En pdf y excel.
[F01_AGR_ANEXO_06]	ANEXO	6. Certificación de pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus soportes.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_07]	ANEXO	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_08]	ANEXO	8. Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_09]	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_10]	ANEXO	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_11]	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_12]	ANEXO	12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_13]	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_14]	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_16]	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_17]	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_21]	ANEXO	21. Informe detallado del plan departamental de aguas	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_22]	ANEXO	22. Certificado a diciembre 31 del saldo del consorcio FIA o PDA plan departamental de aguas	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_23]	ANEXO	23. Programa Saneamiento fiscal y Financiero y su ejecución (Municipios y ESE calificadas en riesgo medio y alto)	0	0	0	No rindió
[F01_AGR_ANEXO_24]	ANEXO	24. Relación detallada de las licencias de construcción otorgadas a los usuarios particulares por la oficina de planeación municipal, y relación de licencias para los proyectos que realizaron en la vigencia fiscal, incluyendo el comprobante de pago de las licencias en Excel.	0	0	0	No rindió
[F05A_AGR]	FORMATO	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	2	1	1	Anexos con deficiencias.
[F05A_AGR_ANEXO_01]	ANEXO	1. Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Física de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando Inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos.	2	1	0	Certifica toma de inventario en octubre de 2023. No se anexa inventario.
[F05A_AGR_ANEXO_02]	ANEXO	2. Manual y acto administrativo en formato Pdf de las bajas de propiedad planta y equipo, que realizó la entidad en la vigencia rendida correspondiente a bienes obsoletos o inservibles y su contabilización.	2	1	0	Acta No.0001 de diciembre 26 de 2023. No se evidencia manual.
[F05A_AGR_ANEXO_03]	ANEXO	3. Archivo Excel en la cual se realizó el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien. ( certificar método).	2	1	0	Diferencia de \$485.264 respecto a lo registrado. No se certifica método.
[F05B_AGR]	FORMATO	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	2	1	0	Bajas reportadas como entradas por \$819.245 y \$82.847
[F05B_AGR_ANEXO]	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	0	0	0	Pdf de 30 folio que corresponde a relación de elementos durante proceso de emplame y que carece de firmas de todas las partes. No corresponde a lo solicitado.
[F06_CGS_ANEXO_08]	ANEXO	8. Acto administrativo en formato Pdf de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente.	0	0	0	No registra la información
[F06_CGS_ANEXO_09]	ANEXO	9. actos administrativos expedidos por el CONFIS y COMFIS departamental y municipal, al cierre de cada vigencia fiscal.	0	0	0	No registra la información
[F13C_CGS_ANEXO_02]	ANEXO	2. Relación de convenios y contratos, con recursos de la estampilla del adulto mayor, donde se especifique valor, objeto contratista tiempo ejecución fecha inicio fecha terminación disponibilidad presupuestal y registro presupuestal	0	0	0	No anexa ninguna información
[F13C_CGS_ANEXO_07]	ANEXO	7. Certificado del Secretario de Salud del municipio del número de adultos mayores sistenizados del Nivel I y II del municipio. En Formato Pdf.	0	0	0	No anexa la información.
[F15A_AGR]	FORMATO	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	2	2	1	Relacionan 7 procesos. Anexos con deficiencias.
[F15A_AGR_ANEXO_01]	ANEXO	Relación detallada (Excel) de los procesos judiciales fallados en contra de la entidad y los procesos que la entidad canceló en su totalidad durante la vigencia auditada. Anexar en pdf sentencias, comprobante de egreso con sus soportes realizados en la vigencia rendida.	2	2	1	En documento excel donde reportan el avance de cada proceso, solo uno fallado en contra y es el provisionado. Pdf del Decreto 029 de 2009 por medio de la cual se crea el Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Municipio de

Handwritten signature and mark.




Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
						Confines. No se evidencian actas de conciliación. Reportado de forma invertida, corresponde al anexo 2.
[F15A_AGR_ANEXO_03]	ANEXO	Acto administrativo en pdf mediante el cual se creó el comité de conciliación y defensa judicial. Actas en pdf de las actas que ordenan la acción de repetición en cada vigencia relacionados con las sentencias y conciliaciones pagadas.	2	2	1	Pdf de 42 folios por pagos de sentencias judiciales. No se evidencian actas de conciliación. Reportado de forma invertida, corresponde al anexo 1.
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]	ANEXO	1. Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularen y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]	ANEXO	2. Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel	0	0	0	No reporta información
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]	ANEXO	3. Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0	No reporta información
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]	ANEXO	7. Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]	ANEXO	8. Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOPI y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]	ANEXO	10. Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]	ANEXO	12. Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.	0	0	0	No reporta Acto Administrativo
[F20_1A_AGR_ANEXO_14]	ANEXO	14. Certificar los contratos relacionados con víctimas de conflicto armado, reinsertados, comunidades indígenas, pueblos rom, población negra afrocolombiana raizal y palenquera y LGBTI	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_15]	ANEXO	15. Certificación de las deducciones de ley Carga Impositiva de acuerdo con el tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen.	0	0	0	No reporta Certificación
[F20_1A_AGR_ANEXO_16]	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf.	0	0	0	No reporta Informe
[F27_PLACC_ANEXO_01]	ANEXO	1. Acto administrativo con anexo de los planes estratégicos o de desarrollo y del Plan de Acción o plan operativo en formato Pdf.	0	0	0	No los anexa
[F27A_EPLAC]	FORMATO	FORMATO 27A. Ejecución plan de acción territorial o Plan de Gestión aprobado por la Junta Directiva. Ley 1438 Art. 72.	0	0	0	No los anexa
[F28_CGS]	FORMATO	FORMATO F28_CGS. Informe de Rentas por Cobrar	2	0	0	Formato sin anexos
[F28_CGS_ANEXO_01]	ANEXO	1. Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rindió
[F28_CGDC_ANEXO_02]	ANEXO	2. Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_03]	ANEXO	3. Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_04]	ANEXO	4. Relación de prescripciones por multas de tránsito de la última vigencia en formato Excel.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_05]	ANEXO	5. Cartera de predial a diciembre 31 detallado en formato Excel y Pdf	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_06]	ANEXO	6. Certificación de cuentas por cobrar del predial por edades en formato Excel.	0	0	0	No rindió
[F28_GGS_ANEXO_07]	ANEXO	7. Sobre el valor que la entidad resolvió solicitud de prescripción de la acción de cobro, relacionada con el impuesto predial unificado, se solicita registrar el valor prescrito en cada vigencia para cada contribuyente relacionado, correspondiente a las últimas seis vigencias, especificando el nombre de cada uno los contribuyentes, en formato Excel.	0	0	0	No rindió

Fuente: 1 RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2023

En consecuencia, se encuentra que calificada en la matriz de evaluación, la oportunidad, suficiencia y calidad, con relación a los documentos requeridos para la rendición anual de la cuenta de la vigencia 2023, arrojó como resultado un concepto a emitir NO CUMPLE al obtener 77,65 puntos en la vigencia 2023, como se muestra a continuación:



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 27 de 112

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	72,6	0,1	7,26
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	69,2	0,3	20,75
Calidad (veracidad)	65,8	0,6	39,45
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>87,83</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			

Fuente: 1 RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2023

De donde resulta que, se hizo necesario realizar diferentes requerimientos de información al sujeto de control siendo suministrada de forma parcial, omitiendo información al ente de control, como se evidenció al reiterar solicitud en requerimiento No.3 del 12 de agosto de 2024 respecto a los formatos:

[F28\_CGS:ANEXO\_01]: 1.Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.

[F28\_GGS:ANEXO\_07]: 7.Sobre el valor que la entidad resolvió solicitud de prescripción de la acción de cobro, relacionada con el impuesto predial unificado, se solicita registrar el valor prescrito en cada vigencia para cada contribuyente relacionado, correspondiente a las últimas seis vigencias, especificando el nombre de cada uno los contribuyentes, en formato Excel. Y de la cual no se recibió respuesta de acuerdo a la información suministrada el 14 de agosto de 2024.

**Causa:**

Falta de oportunidad y calidad en la información rendida. Desorden administrativo. Falta de controles efectivos en materia de gestión documental y archivo. Inexistencia en control interno.

**Efecto:**

Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento con los requerimientos de los entes de control. Incertidumbre sobre la gestión fiscal de la entidad, al no rendir la cuenta en debida forma. La entidad se expone a sanciones por parte de los entes de control. Limitación en el alcance de la auditoría.


Con lo anterior se configura como **Observación Administrativa**, con posible **connotación Sancionatoria**; toda vez que allegaron una respuesta parcial a los requerimientos de información realizados por el equipo auditor.

**Controversia del sujeto de control**

Controversia allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]En este punto en particular se solicita a la Contraloría tener este hecho como un caso fortuito ya que la oficina de tesorería municipal se ocupó de realizar el cargue de todos y cada uno de los formatos exigidos por el ente de control; no obstante, el sistema no registro la información; es decir al parecer no cargo completamente los documentos y por tanto apareció como no rendido. Vale la pena aclarar a la entidad de Control que en el municipio de Confines se presentan constantes y repetidas fallas en el servicio de luz y de internet; esto produjo que en esta plataforma y en otras operaciones de la administración municipal se nos presentara esta situación desafortuna.

A la observación de rendición y revisión de la cuenta, me permito indicar que la administración municipal, recibe mediante correo electrónico imancilla@contraloriasantander.gov.co de 12 de agosto solicita información documento digital 12AGO24 RECF-0501 Requerimiento de auditoria 3 GESTIÓN CONTABLE.pdf, el cual fue resuelto mediante comunicación emitida por la secretaria de hacienda de fecha 14 de agosto de 2024 a través de correo electrónico



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 112

tesoreria@confines-santander.gov.co, archivo anexo PUNTO 1.zip se anexa los soportes de los correos.

Finalmente se atenderá las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación de carácter administrativo, la cual se plasmará en un plan de mejoramiento, el cual será presentado al ente de control departamental[...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]... no tengo ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor[...]>>.

### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Revisados los argumentos y soportes allegados por el representante legal anterior en réplica de los hallazgos Nos.3 y 5 referentes a los formatos [F01\_AGR\_ANEXO\_08], [F05A\_AGR], [F05B\_AGR] y anexos, se realiza recalificación por los conceptos de suficiencia y calidad en la matriz de evaluación y para la rendición anual de la cuenta de la vigencia 2023, arrojando como resultado para "concepto rendición de cuenta a emitir" de CUMPLE al obtener 80,22 puntos en la vigencia 2023, como se muestra a continuación:

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES (SIA Contralorías)</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	74,8	0,1	7,48
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73,9	0,3	22,16
Calidad (veracidad)	71,6	0,6	42,97
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>87,83</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>80,22</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

Fuente: 1 RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2023

Sin embargo, la calificación referente a la rendición y revisión de la cuenta SIA CONTRALORIA fue de 72,61, siendo inferior a los 80,00 puntos.

Respecto a la respuesta de requerimiento sobre los formatos [F28\_CGS:ANEXO\_01] y [F28\_GGS:ANEXO\_07], y de acuerdo a los anexos en la respuesta a la réplica, se evidencia la respuesta y en tal virtud se DESVIRTÚA el alcance sancionatorio, sin embargo se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

## **HALLAZGOS FINANCIEROS**

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02**

**Manual de políticas contables desactualizado y no adoptado mediante acto administrativo**

#### **Criterio:**

Ley 1314 de 2009, "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia",





se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (artículo 3).

La Contaduría General de la Nación, CGN, organismo encargado de expedir las normas contables, estableció el marco normativo para las entidades gubernamentales mediante la expedición de la Resolución 533 de 2015, la cual contiene: el Marco Conceptual, las Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros, también es cierto que mediante la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, se modifican las normas para el reconocimiento medición revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las entidades de Gobierno. El artículo 3 en su párrafo establece "...Las entidades de gobierno dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritas en la presente Resolución..."

Resolución 427 del 23/12/2019, "por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

Resolución 432 del 26/12/2019, "por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 441 del 26/12/2019, "por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación".


Resolución 177 del 30/08/2020, "por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

Resolución 191 del 30/11/2020, "por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Resolución 193 del 3/12/2020, "por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016".

Resolución 195 del 3/12/2020, "por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relativo al registro que deben realizar el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, por las obligaciones pensionales a favor del personal docente que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

Y  
23

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 30 de 112

Resolución 218 del 29/12/2020, "por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 221 del 29/12/2020, "por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 211 del 9/12/2021, "por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 217 del 13/12/2021, "por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Resolución 218 del 13/12/2021, "por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 238 del 21/12/2021, "por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 321 del 12/12/2022, "por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Resolución 322 del 12/12/2022, "por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 331 del 19/12/2022, "por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".


Resolución 340 del 23/12/2022, "por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 342 del 23/12/2022, "por la cual se modifica la Norma de recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución 343 del 23/12/2022, "por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones".

Resolución 165 del 05/06/2023, "por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 31 de 112

Resolución 172 del 13/06/2023, "por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal".

Resolución 180 del 21/06/2023, "por la cual se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

Una vez verificada la información rendida en la plataforma SIA CONTRALORIA para la vigencia objeto de auditoría, la entidad no reportó la información correspondiente al formato "[F01\_AGR\_ANEXO\_09]: Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida"; motivo por el cual, mediante requerimiento fue reiterada la solicitud, siendo allegado en respuesta documento pdf denominado MANUAL DE POLITICAS CONTABLES en 111 folios como parte del Informe Contrato No.MCS-008-03CPS2017 "Brindar capacitación, asistencia y apoyo profesional a la tesorería del Municipio de Confines-Santander para el desarrollo de las competencias de ley en lo referente al diagnóstico y revisión de la situación contable y financiera en según el nuevo marco normativo técnico contable aplicable a entidades del gobierno conforme la Resolución 533 de 08 de octubre del 2015 y sus modificaciones"; sin embargo, de acuerdo a lo normado por la Contaduría General la Nación << [...] **Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad [...]**>>.

Por lo que el equipo auditor infiere que, desde la época del mencionado contrato 2017, no se han formalizado las políticas contables adoptadas por la entidad y no se han actualizado para cada una de las cuentas utilizadas en el proceso contable, el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelaciones. Lo anterior, en el marco de un enfoque operativo y administrativo para la preparación y divulgación de los estados e informes contables.

**Causa:**

Debilidades en la revelación de los Estados Financieros al no contar con un manual de políticas contables actualizado. Falta de conocimiento de los requisitos para la adopción de las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Acciones de mejora inefectivas.


**Efecto:**

Información financiera con debilidades en la revelación de la información contable al no estar adoptado y actualizado el Manual de Políticas Contables, el cual además debe sincronizarse con el programa contable que se utilice. Incumplimiento del plan de mejoramiento establecido por la entidad.

Por lo tanto, se establece una observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: << [...] *Acceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>32</b> de <b>112</b>

*cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.*

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...].no tenemos ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor. [...]>>.

#### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

El anexo 2 del Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión No.0079 de agosto 27 de 2024 correspondiente al presente proceso auditor establece <<[...].Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones, suscrito únicamente por el Representante legal de la entidad auditada [...]>>; sin embargo, los presuntos responsables allegan dos (2) documentos de réplica.

De la lectura de los argumentos presentados por el sujeto de control, se evidencia la aceptación de la situación descrita por el equipo de auditoría.

Por tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03**

#### **Falencias en la organización y funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable**

##### **Criterio:**

Artículo 356 de la Constitución política de Colombia.

El literal a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecer normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, establece que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operaciones de la respectiva entidad.

La Resolución 193 de mayo 05 de 2016, establece el carácter transversal del procedimiento para la evaluación del control interno contable e incluye a todas las entidades públicas circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Mediante Resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la Contaduría General de la Nación-C.G.N. establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.

El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Resolución 100 de 1 de mayo de 2009, "por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Municipio de Confines y se determinan sus funciones".

Y demás normas vigentes y concordantes.



**Condición:**

Verificada la información rendida en la plataforma SIA CONTRALORIA para la vigencia objeto de auditoría, la entidad no reportó la información correspondiente al formato "[F01\_AGR\_ANEXO\_08]: Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas."; motivo por el cual, mediante requerimiento fue reiterada la solicitud, siendo allegado en respuesta la documentación solicitada y pudo establecer:

- El sujeto auditado, mediante Resolución 100 de 1 de mayo de 2009, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Municipalidad, no obstante la normatividad que ha venido evolucionando a través de los años sobre la materia contable y el desarrollo del sistema de control interno contable, la entidad auditada no ha realizado la modificación y/o actualización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de otras herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamiento o reglas entre otras, que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

La Resolución 193 de 2016, establece el carácter transversal del procedimiento para la evaluación del control interno contable e incluye a todas las entidades públicas circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, procedimiento que no se encuentra armonizado a la reglamentación que regula el Comité Técnico de Sostenibilidad contable.

- La Resolución 100 de 1 de mayo de 2009 en su art. Sexto establece <<[...]REUNIONES: El Comité deberá realizar dos (2) reuniones ordinarias en el año en los meses de julio y diciembre respectivamente y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Secretario del Comité[...]>>; sin embargo, solo se evidencia una reunión realizada el 30 de diciembre de 2023. Así mismo, el acta allegada evidencia un bajo o nulo avance respecto a la misión encomendada al mencionado comité como <<[...]...responsable de recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos encaminados a la ejecución, control y mejora continua de los procesos administrativos y contables del Municipio de Confines.[...]>>.

**Causa:**

Falta de articulación entre dependencias. Falta de actualización de los procedimientos conforme la emisión de la normatividad que le es aplicable.

**Efecto:**


Falencias en el acatamiento de las disposiciones generales. Bajo desarrollo administrativo.

En consecuencia, se establece una observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 34 de 112

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]...nos permitimos aclarar tal como lo menciona el Equipo Auditor, el acto administrativo mediante el cual se constituye el **COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE** del Municipio de Confinés, establece que el mismo se reunirá de manera ordinaria dos veces en el año y de forma extraordinaria las veces que sea necesario.

*En este orden de ideas, es necesario aclarar, que durante la vigencia 2023, el Comité de Sostenibilidad Contable se reunió en tres oportunidades, de las cuales se levantaron las respectivas actas, las cuales se anexan al presente documento para conocimiento del ente de control, aclarando que se desconoce las razones por las cuales la administración 2024 – 2027 encargada del cargue de los anexos de la cuenta, reporto únicamente el acta del mes de diciembre de 2023, siendo que mediante acta de reunión de proceso de empalme de fecha 30 de diciembre de 2023, ítem observaciones, se relacionan la entrega de las Actas del Comité de Sostenibilidad contable, acta suscrita por el grupo de empalme designado por la Administración entrante dentro del cual hacia parte un Contador Público.*

*En este orden de ideas se tiene certeza que el Comité de Sostenibilidad Contable se reunió y que de las mencionadas reuniones se levantaron las respectivas actas, las cuales me permito relacionar a continuación:*

- Acta 001 de 2023 16 de Junio de 2023 (2 folios)
- Acta 002 de 2023 11 de Noviembre de 2023 (7 folios)
- Acta 003 de 2023 30 de Diciembre de 2023 (17 folios)

*Por lo expuesto anteriormente se solicita el al ente de control sea desvirtuado este hallazgo toda vez que la Administración Municipal de Confinés, dio cumplimiento a lo establecido en el acto administración de conformación del comité de sostenibilidad contable.[...]>>.*


### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

El anexo 2 del Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión No.0079 de agosto 27 de 2024 correspondiente al presente proceso auditor establece <<[...]Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones, suscrito únicamente por el Representante legal de la entidad auditada [...]>>; sin embargo, los presuntos responsables allegan dos (2) documentos de réplica.

Mientras que el actual representante legal acepta la situación evidenciada por el equipo auditor, el representante legal anterior allega dos (2) actas adicionales en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 100 de 1 de mayo de 2009 en su art. Sexto que trata de las reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable y cumplimiento de la función encomendada; desvirtuando parcialmente, la falencia descrita por el equipo auditor.

Por otra parte, argumenta que en acta de reunión de proceso de empalme de fecha 30 de diciembre de 2023, fueron entregadas las Actas del Comité de Sostenibilidad contable; sin embargo, no fue allegada evidencia de lo argumentado. En consecuencia, se reevalúa calificación otorgada a la rendición de la cuenta, en relación al formato [F01\_AGR\_ANEXO\_08], por concepto de suficiencia y calidad.

En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 112

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04**

**Diferentes deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias de la entidad: Falta de firmas en las conciliaciones bancarias por quien las elabora, revisa, aprueba y contabiliza. Y, cuentas bancarias inactivas pendientes por depuración**

#### **Criterio:**

La administración debe llevar la revisión del efectivo a través de sus controles internos como es la realización de la conciliación bancaria, procedimientos que deben tenerse en cuenta para velar por la correcta administración de los recursos de conformidad con la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones especialmente la Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos así mismo el procedimiento establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación.

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" expedida por la Contaduría General de la Nación-C.G.N.

Y demás normas vigentes y concordantes.

#### **Condición:**

En la información contable de la entidad, se refleja que los depósitos en instituciones financieras (1110) a diciembre 31 del 2023 presenta un saldo por valor de \$1.911.245.412,66 y de \$2.219.877.960,88 al cierre de la vigencia de 2022.

El equipo auditor en revisión en sitio de trabajo de la información rendida en la plataforma SIA Contraloría para la vigencia 2023, respecto al formato [F03 AGR\_ANEXO\_1]: ANEXO 1 que corresponde a las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas a diciembre 31, se evidenció la falta de las firmas de quienes "Elaboró, Revisó, Aprobó, Contabilizó".

Si bien es cierto, la entidad garantiza el control sobre las transacciones y confiabilidad de la información financiera registrada en el efectivo mediante la realización de las conciliaciones bancarias, no se demuestra segregación de funciones en su elaboración; es decir, determinar los funcionarios a llevar a cabo las conciliaciones, asegurándose que no tengan la responsabilidad del manejo de las cuentas bancarias de la entidad.

Así mismo, no se evidencia que las conciliaciones sean revisadas, aprobadas y firmadas por funcionarios de nivel superior, con la autoridad y responsabilidad por los ajustes a realizados; especialmente cuando en Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento, No.0077 de octubre 31 del 2023 para la vigencia 2022, se estableció el hallazgo No.1 que corresponde a "Cuentas bancarias pendientes por depuración contable-código 1110 depósitos en instituciones financieras".



Adicionalmente, de acuerdo a respuesta a requerimiento, presenta siete (7) cuentas inactivas por valor de \$ 7.594.426 relacionadas a continuación:

CODIGO CONTABLE	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023	ESTADO INACTIVA/EMBARGADA	CONCILIADA SI/NO
0844	4-6044-300691-6	AHORRO	BANCO AGRARIO	\$ 9.010	INACTIVA	SI
1549	2903706668-1	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$ 7.576.071	INACTIVA	SI
1853	2900020492	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$ 9.026	INACTIVA	SI
1907	2900000224	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$ -	INACTIVA	SI
1646	34-00002109-6	AHORRO	COOMULDESA	\$ 319	INACTIVA	SI
0703	02-066-050605	AHORRO	COOMULTRASAN	\$ -	INACTIVA	SI
1643	02-066-057562	AHORRO	COOMULTRASAN	\$ -	INACTIVA	SI
Total				\$ 7.594.426		

Fuente: Respuesta a requerimiento

Como se evidencia en la relación anterior entregada por la entidad, se observan recursos por \$ 7.594.426 pendientes de liberar en cuentas bancarias abandonadas sobre las cuales no se han realizado movimiento de depósito, retiro, transferencia o, en general, cualquier débito o crédito motivo de su inactivación por parte de la entidad bancaria.

**Causa:**

Procedimientos inexistentes. Falta de cuidado en la elaboración de los soportes contables. Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad. Deficiencias en depuración y conciliación de las cifras en la aplicación del nuevo marco normativo NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público). Acciones de mejora inefectivas.

**Efecto:**

Control inadecuado de recursos o actividades. Cifras de los estados financieros sin conciliar, generando riesgo de distorsión de la información. La entidad no presenta estados financieros ajustados a la realidad financiera y acorde a la normatividad, es oportuno el compromiso del gestor fiscal y los funcionarios encargados en culminar la depuración y ajustar la información acorde al nuevo marco normativo de NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público). Incumplimiento del plan de mejoramiento establecido por la entidad.


En consecuencia, se establece una **Observación Administrativa**.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

La entidad en réplica informa que acepta la observación e implementará acciones correctivas para subsanar la condición descrita por el equipo auditor. En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 37 de 112

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05**

**Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo**

**Criterio:**

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones especialmente la Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos así mismo el procedimiento establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación.

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" expedida por la Contaduría General de la Nación-C.G.N.

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

En la información contable de la entidad, se refleja que la propiedad planta y equipo (16) a diciembre 31 del 2023 presenta un saldo por valor de \$13.572.952.359,19 y de \$12.933.878.722,77 al cierre de la vigencia de 2022; descontada la depreciación y las provisiones para protección de propiedades aplicada por la entidad.

**Se evidencia:**

1. La entidad certifica respecto al inventario de la propiedad planta y equipo que se realizó en el mes de octubre de 2023. En contraste con lo anterior, dentro de la información a rendir a este ente de control, se requiere junto con lo certificado <<[...]. Anexando Inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos. [...]>>; archivo Excel que no fue rendido y por lo cual resulta contrario a lo certificado.


Por consiguiente; no se evidencia inventario individualizado por dependencia y/o responsable, no existe evidencia del control **individual**, lo cual crea incertidumbre en las cifras y afecta la razonabilidad de los mismos, al no tener certeza de que se realiza el control y seguimiento individual a la propiedad planta y equipo (activo menos depreciación).

2. En el Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el CHIP, consolidador de Hacienda e Información Pública de la Contaduría General de la Nación, la entidad informa respecto a:

**"9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?"**

A lo que responde "parcialmente", complementando su respuesta mencionando que <<[...].Están definidos en las políticas contables[...]>>; sin embargo, de acuerdo a los resultados del presente proceso auditor, no se encuentran adoptadas (observación de auditoría No.2). En consecuencia, las directrices,

39

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 38 de 112

procedimientos, guías o lineamientos respecto al inventario de la entidad no se encuentran adoptadas por la entidad.

3. En el informe de evaluación control interno contable Municipio de Confines, vigencia 2023, rendido por el Secretario General y de Gobierno, y Profesional de Apoyo Control Interno en el formato\_202401\_f27\_ci\_cgs\_anexo\_2\_informe\_cic, se recomienda <<[...]  
*Realizar depuración de inventarios físicos para reflejar la realidad contable del municipio; aplicando los procedimientos de bajas y depreciaciones[...]*>>. Así que, la depuración de los inventarios físicos de la entidad, se encuentra pendiente de realizar.

**Causa:**

Inobservancia en la aplicación del nuevo marco normativo NICPS, cifras de los estados financieros sin culminar depuración y conciliación. Inobservancia del permanente proceso de sostenibilidad contable tanto de la información financiera como la contable, que requiere la participación de quien tiene el manejo de los bienes y contador. Acciones de mejora inefectivas.

**Efecto:**

Deficiencias en la depuración y conciliación de cifras de los estados financieros acorde al nuevo marco normativo de NICSP -Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo cual crea incertidumbre en los saldos de las mismas al cierre de la vigencia fiscal. Incumplimiento del plan de mejoramiento establecido por la entidad.

En tal sentido, se configura una **Observación Administrativa**.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]*Acceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]*>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]*...me permito reiterar lo manifestado por el equipo auditor, que la certificación emitida por la entidad, en la que se refrenda que la última toma del inventario se realizó en el mes de octubre de 2023, fue emitida atendiendo el procedimiento para el levantamiento del inventario, efectuándose revisión por dependencia, verificándose el estado de cada uno de ellos elementos, e identificando los que se debían dar de baja.*

*Como resultado de este proceso, se levantaron las actas de baja, archivos en Excel de los inventarios individualizados por dependencia, así como archivo en Excel de la depreciación, los cuales fueron remitidos al Área de Secretaría de Hacienda en el proceso de empalme.*


*Es importante aclarar que debido a que la entidad no cuenta con un módulo de propiedad, planta y equipo, que permita el manejo sistematizado del mismo, este proceso se realiza a través de plantillas de Excel.*

*Ahora bien, a pesar de que no era del resorte de la Administración 2020 – 2023 la rendición de la cuenta vigencia 2023, en la plataforma de SIA CONTRALORIA, si es importante aclararle al ente de control, que los insumos requeridos como anexos a la rendición fueron allegados a la nueva administración, para que fueran rendidos en debida forma.*

*De acuerdo al esbozo acá realizado, se puede demostrar que la entidad cuenta con los documentos que permitan desvirtuar la observación realizada por el equipo auditor, para esto me permito anexar archivo en Excel que no fue rendido dentro de los términos solicitados para*





 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 39 de 112

que sea evaluado, así mismos acta comité de bajas (50 folios), archivos en Excel de inventario individualizado por dependencias (5 archivos).

Por consiguientes, si hay existencia de un inventario individualizado por dependencia, con un responsable, se evidencia un control individual que permite generar certidumbre en las cifras reveladas en los Estados Financieros.

Por lo anteriormente expuesto, con el mayor respeto se solicita al grupo auditor sea desvirtuado el presente hallazgo[...]>>.

### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

El anexo 2 del Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión No.0079 de agosto 27 de 2024 correspondiente al presente proceso auditor establece <<[...]*Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones, suscrito únicamente por el Representante legal de la entidad auditada [...]*>>; sin embargo, los presuntos responsables allegan dos (2) documentos de réplica.

El actual representante legal acepta la situación evidenciada por el equipo auditor, el representante legal anterior allega siete (7) elementos, 1 documento en formato pdf que corresponde a actas de comité de bajas y certificación de bienes obsoletos y, seis (6) archivos Excel. Una vez evaluados, aunque se encuentran archivos por algunas áreas (biblioteca, danzas, deportes) los mismos carecen de firmas de los responsables de la custodia, cuidado de los bienes asignados o quien al momento del inventario, octubre de 2023, tuviese el bien asignado. Al mismo tiempo, de acuerdo a los documentos allegados, se reevalúa calificación otorgada a la rendición de la cuenta, en relación a los formatos [F05A\_AGR], [F05B\_AGR] y anexos, por concepto de suficiencia y calidad.

Se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06**

**La entidad no conoce el valor que debe tener provisionado para cumplir con el pago de Bonos Pensionales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no tener el valor actualizar del software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL**


#### **Criterio:**

La Ley 549 del 28 de diciembre de 1999 “por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”.

El Proyecto de “Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales” -PASIVOCOL-, es la metodología única diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” expedida por la Contaduría General de la Nación-C.G.N.

*(Handwritten signature and mark)*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>40</b> de <b>112</b>

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

En la información contable de la entidad, se refleja en plan de activos para beneficios posempleo (1904) a diciembre 31 del 2023 presenta un saldo por valor de \$1.691.474.160,76 y de \$1.366.239.678,95 al cierre de la vigencia de 2022. De lo cual, en notas a los estados financieros se lee:

*<<[...]  
El valor de la reserva financiera se encuentra conformado por los recursos que la entidad tiene en el Fondo Nacional de Pensiones territoriales – FONPET administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Fiduprevisora. El saldo de esta cuenta 190404 no fue posible ajustarse al cierre de la vigencia fiscal, toda vez que no se tuvo acceso a la plataforma para descargar el reporte. [...]>>*

En consecuencia, la entidad no registró del cálculo actuarial de pensiones a 31 de diciembre 2023, que corresponde a una serie de pagos durante un tiempo futuro, a partir del momento en el cual el trabajador adquiere el derecho a percibir la pensión hasta el fallecimiento del jubilado, de los sobrevivientes legalmente reconocidos o hasta cuando concluya el derecho a la pensión; valores que deben ser reflejados en los estados financieros en relación al pasivo pensional en debida forma.

**Causa:**

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**Efecto:**

Incumplimiento de disposiciones generales generando requerimientos por parte de los entes de control.

En consecuencia, se determina una observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: *<<[...]  
Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>*


Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: *<<[...]  
...no tengo ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor[...]>>*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

El anexo 2 del Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión No.0079 de agosto 27 de 2024 correspondiente al presente proceso auditor establece *<<[...]  
Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones, suscrito únicamente por el Representante legal de la entidad auditada [...]>>*; sin embargo, los presuntos responsables allegan dos (2) documentos de réplica.

Mientras el actual representante legal acepta la situación evidenciada por el equipo auditor, el representante legal anterior no presenta argumento alguno sobre la falencia descrita en la condición por el equipo auditor. Así que, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el

(42)

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 41 de 112

representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**

**Daño fiscal por el reconocimiento y pago de intereses a 31 de diciembre de 2023, de un crédito para la financiación del contrato de obra pública No.047 de 2022 "Construcción de la plaza de mercado municipal y adecuación de instalaciones de equipamiento del Municipio de Confines"**

**Criterio:**

Ley 610 de 2000 "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías", art. 3 y 6.

Ley 1952 de 2019, "por la cual se expide el Código Disciplinario Único". Artículo 38, numerales 1, 3, 5.

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

A 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la información rendida en el "FORMATO F18. Sistema Estadístico Unificado de Deuda – Seud" se evidencia que durante la vigencia 2022 se adquirió un contrato de empréstito interno de pignoración de rentas Finagro a largo plazo con Bancolombia S.A. por valor \$1.200'000.000,00 para la financiación del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CONFINES, UBICADA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 5, CONSTARA DE 17 PUNTOS DE VENTA" de acuerdo a registro base única de datos No.611518356 de Minhacienda; aumentando de manera considerable el endeudamiento público de la entidad.

La distribución para este saldo al cierre de la vigencia 2023, se concentra en un 100% con el Bancolombia. Durante dicha vigencia se canceló por concepto de intereses una suma de \$134.666.492,00 equivalente al 58.48% del servicio de la deuda y por amortizaciones la suma de \$95.620.924,00 correspondiente al 41.52% de la misma, así mismo al corte del período 2023 se ha cancelado una suma equivalente al 7.97% de la totalidad de la obligación financiera inicialmente adquirida.


Según certificación allegada por el sujeto de control, para el periodo enero 01 a diciembre 31 del año 2023, registrada en el software contable y presupuestal GD, el comportamiento e histórico de pagos de la deuda para la Construcción de la Plaza de Mercado se refleja así:

**Comportamiento de la Deuda**

ENTIDAD	SALDO INICIAL A 2022	AMORTIZACION 2023	INTERESES 2022 - 2023	SALDO A DICIEMBRE 31 DEL 2023
BANCOLOMBIA	1,200,000,000	95,620,924	176,128,225	1,104,379,076

Fuente: Secretaría de Hacienda, Municipio de Confines



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 42 de 112

### Históricos de Pagos

No. DE CUOTA	FECHA DE PAGO	AMORTIZACION DE CAPITAL	INTERESES CORRIENTE	TOTAL CUOTA	SALDO DEUDA CAPITAL
1	2022/07/27	0	16,428,533	16,428,533	1,200,000,000
2	2022/08/11	0	25,033,200	25,033,200	1,200,000,000
3	2023/01/25	685,333	30,840,000	31,525,333	1,199,314,667
4	2023/04/27	758,566	34,061,869	34,820,435	1,198,556,101
5	2023/05/04	51,319,882	27,300,311	78,620,193	1,147,236,219
6	2023/10/27	42,857,143	42,464,312	85,321,455	1,104,379,076

Fuente: Secretaría de Hacienda, Municipio de Confines

Al verificar el estado del proyecto con el fin de verificar la relación costo beneficio que la entidad tuvo en cuenta para el desarrollo del mencionado proyecto. El endeudamiento que el gestor fiscal de la época realizó fue para cumplir con el valor del Contrato de obra pública N° 047 de 2022:

FECHA DE INICIO	PLAZO INICIAL	PLAZO ADICIONAL 1	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL
Mayo 9 de 2022	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	Tres (3) meses	\$1.361.089.966,86	\$499.983.924,07

Fuente: Equipo Auditor

Para efectos del pago, la alcaldía celebró el contrato de empréstito interno con Bancolombia S.A. autorizado por el señor alcalde de la época.

En desarrollo del presente proceso auditor, se evidencia el incumplimiento de la ejecución del contrato, el Dr. Marcos Jesid Prada Ortiz como Personero de la Municipalidad certificó el 11 de junio de 2024 a este ente de control que <<[...]*Es de resaltar que se realiza la relación de un contrato de la vigencia 2022, donde este despacho el día seis de mayo inicia Acción Preventiva al mentado contrato, toda vez que se evidencia un posible abandono de obra, donde se solicita la intervención por parte de la Contraloría General de Santander.*

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Contrato de obra pública N° 047 de 2022	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACION DE INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER	Gestión y Obras SAS NIT. 900241633-0	<u>Valor inicial</u> \$1.361.089.966,86  <u>Valor adicional</u> \$499.983.924,07

...[...]>>

En correspondencia con lo anterior, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP<sup>2</sup> el 31 de diciembre de 2023 se encuentra publicada como última actuación sobre el mencionado contrato, acta de suspensión del contrato donde se lee:

<sup>2</sup> file:///D:/Usuario/Downloads/DA\_PROCESO\_21-21-29050\_268209011\_121023891.pdf





TIPO DE CONTRATACION:	CONTRATO DE OBRA		
NUMERO DE CONTRATO:	47	FECHA:	08-04-2022
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACION DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER		
TERMINO DE DURACION:	OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR:	1361089966.66	NUMERO PROCESO SECCP:	L.P.03 DE 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00070	5/11/2022	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22-00356	9/30/2022	
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	23 2 02 02 005 45 99 012 01 --- 23 2 02 02 005 45 99 012 01: 54129 Servicios Generales de construcción de otros Edificios no Residenciales		
ADICIONAL:	499983924.07	24/05/2023	PLAZO: 3 MESES
POLIZAS:	CUMPLIMIENTO NUMERO	96-44-161171343	RCE NUMERO 96-49-101680589
NOMBRE DE LA COMPANIA:	SEGURO DEL ESTADO SA		
FECHA EXPEDICION CUMPLIMIENTO:	19/04/2022	FECHA EXPEDICION RCE:	19/04/2022
FECHA APROBACION DE POLIZA:	4/05/2022	FECHA APROBACION DE POLIZA:	04/05/2022
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASI: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA, PREVIO VISTO BUENO DE LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION DEL CONTRATO, Y EL 10% RESTANTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO		
FECHA DE INICIO CONTRATO:	09/05/2022		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACION:	08/10/2023		
<b>BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO</b>			
VALOR DEL CONTRATO			1361089966.66
VALOR CONTRATO ADICIONAL			499983924.07
PRIMER PAGO REALIZADO	7 de julio de 2022		95709153.97
SEGUNDO PAGO REALIZADO	3 de agosto de 2022		111320171.65
TERCER PAGO REALIZADO	31 de agosto de 2022		152637819.03
CUARTO PAGO REALIZADO	6 de octubre de 2022		327478522.72
QUINTO PAGO REALIZADO	24 de noviembre de 2022		167565147.53
SEXTO PAGO REALIZADO	16 de diciembre de 2022		340361758.24
SEPTIMO PAGO REALIZADO	10 de julio de 2023		311097700.33
APORTE CONTRATISTA			0.00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO			150709629.14
		<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>1361073890.23</b>
			<b>1361073890.23</b>
Realizados en el Despacho Municipal MARIA CAMILA ORTIZ CORREDOR Supervisor, LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ denunciado con Obra de Ciudadanía Numero 1039-617-178 en calidad de Representante Legal de Persona Jurídica que contrata, LYDA XOMARA PEÑA LANDAZABAL Interventor, para suscribir Acta de Suspensión por mutuo acuerdo del CONTRATO DE OBRA numero 47, previas las siguientes consideraciones:			
<b>CONSIDERACIONES:</b>			
Este contrato de obra remite al acto suscribiendo suspensión del contrato de obra N-47 de 2022 cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACION DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER con aval de interventoria por motivos de ausencia de mano de obra no calificada, generando demoras en el desarrollo del avance de obra.			
<b>ACUERDAN:</b>			
Suspensión del contrato de obra N-47 de 2022 y contrato de interventoria N-48 de 2022, hasta que sean óptimas las condiciones para llevar a cabo las actividades de obra			

Conforme a lo anterior se evidencia que la alcaldía Municipal de Confines no realizó la planeación pertinente para la ejecución del proyecto, se presume que para dar inicio a un proyecto de tal magnitud es pertinente garantizar la ejecución del mismo y el beneficio a la comunidad. No se explica como el ordenador del gasto de manera improvisada sometió al municipio al pago de un crédito por valor de \$1.200.000.000,00 los cuales ya fueron entregados al contratista como se refleja en el balance económico del contrato en acta de acta de suspensión del contrato del 8 de agosto de 2023; es así que la obra registra a la fecha de la presente auditoría, agosto de 2024, más de un año de suspensión y por lo cual el Ministerio Público certifica a este ente de control un posible abandono de obra.

**Causa:**

Financiación de un proyecto que a la fecha no ha tenido ningún beneficio para la comunidad. Falencias en la salvaguarda de los recursos de la entidad y evitar posibles daños y perjuicios que se ocasionan con las deficientes medidas antieconómicas realizadas por el gestor fiscal de la época.

**Efecto:**

Presunto daño fiscal generado por una gestión fiscal deficiente que dio lugar al reconocimiento y pago de intereses a diciembre 31 de 2023 por valor de \$176,128,225,00 en un crédito para la financiación de un proyecto, que a fecha no se ha ejecutado y presunta falta disciplinaria generada por incumplimiento de los deberes funcionales de proteger los recursos y el patrimonio de la entidad.

Handwritten signature and initials.

Es de aclarar que el presunto detrimento que se cuantifica son solo los intereses del crédito a diciembre 31 de 2023, pero si el proyecto no es ejecutado y no se observa cumplimiento del mismo con un beneficio real para la comunidad como es la plaza de mercado, es probable que se incremente el presunto detrimento para todos los presuntos funcionarios que tienen la responsabilidad de cumplir con la ejecución del mismo.

En consecuencia, se configura como **Observación Administrativa** con posible **incidencia Disciplinaria y Fiscal**.

**Controversia del sujeto de control**

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]. nos permitimos dar claridad al ente de control de la siguiente manera:

**CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
DIEGO ARMANDO RIVERO CASTILLO Ex Alcalde del 01/01/2020 al 31/12/2023	X		X	
Cuantía	\$ 176.128.225.00			
	D: Disciplinario	P: Penal	F: Fiscal	S: Sancionatorio

Conforme a lo anterior se evidencia que la alcaldía Municipal de Confines no realizó la planeación pertinente para la ejecución del proyecto, se presume que para dar inicio a un proyecto de tal magnitud es pertinente garantizar la ejecución del mismo y el beneficio a la comunidad. No se explica como el ordenador del gasto de manera improvisada sometió al municipio al pago de un crédito por valor de \$1.200.000.000,00 los cuales ya fueron entregados al contratista como se refleja en el balance económico del contrato en acta de acta de suspensión del contrato del 8 de agosto de 2023, es así que la obra registra a la fecha de la presente auditoría, agosto de 2024, más de un año de suspensión y por lo cual el Ministerio Público certifica a este ente de control un posible abandono de obra


**EXPONE EL ENTE DE CONTROL QUE NO SE REALIZO LA PLANEACION PERTINENTE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.**

La administración municipal de Confines, para el periodo 2020 -2023, y según las metas aprobadas en el plan de desarrollo "PROGRESA CONFINES", atendiendo los principios y reglas que rigen la actividad contractual, si realizo acciones debidamente planificadas y no impróvidas para adelantar el proyecto de la construcción de la plaza de mercado municipal, inicialmente dentro de las metas aprobadas, se establecieron objetivos para la adquisición de predios para ampliar la infraestructura de uso institucional.

Fue así que mediante Acta de Consejo de Gobierno N° 06 de fecha 14 de octubre de 2020, se estudió la propuesta realizada por el presbítero municipal ULISES ESTEVEZ NARANJO, mediante el cual hace el ofrecimiento a la administración municipal de la intención de venta del predio urbano con código catastral 68209010000000018000100000000 y matrícula inmobiliaria 321-27031, ubicado en la carrera 7 N° 5-03-11-17, con una extensión de 1308 m2.

El predio cuenta con una excelente ubicación en el sector urbano, lo que permitiría desarrollar acciones para la construcción de una plaza de mercado municipal, adecuación de las instalaciones de oficinas municipales y recinto del concejo municipal, así como la construcción de locales comerciales los cuales a futuro permitirían un ingreso adicional en las rentas municipales por concepto de cánones de arrendamiento.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 45 de 112

En consecuencia, de manera unánime se aprobó y recomendó al ejecutivo municipal, que se debe adelantar el proceso contractual de consultoría para realizar el avalúo comercial del predio en mención y de esta forma obtener el avalúo comercial real para presentar el respectivo proyecto de acuerdo para solicitar facultades especiales ante el Concejo Municipal para la adquisición del bien inmueble a título de compraventa, lo cual merece una negociación entre las partes y de conformidad con la Ley se debe establecer la base de la misma a través del avalúo comercial que realice la entidad autorizada (lonja de propiedad raíz), de manera que bajo esta argumentación fáctica y jurídica, fue preciso proceder a contratar las acciones de dicho avalúo y así poder cumplir con el mandato legal y efectuar una negociación bajo un techo que no genere ningún margen de sobrecosto que pueda generar daño fiscal en contra de las finanzas del municipio.

Así las cosas, el municipio de Confines, Santander, suscribió el contrato de consultoría N° 093 del 26 de octubre de 2020, cuyo objeto fue la **"ELABORACION DEL AVALUO COMERCIAL PARA LA ADQUISICION DE UN PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRICULA CATASTRAL 68209010000000018000100000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 321-27031 DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA BAJO LA META DEL PLAN DE DESARROLLO (REALIZAR UNA ACCION PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS PARA AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL) EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"**<sup>3</sup>.

Que el Concejo Municipal de Confines, Santander, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 313 de la Constitución Política y artículo 32 de la ley 136 de 1994 autorizó al Alcalde Municipal para la compra y adquisición del predio urbano ubicado en la Carrera 7 N° 5-03/11/17 del Municipio de Confines, Santander, identificado con número de Matrícula Catastral N° 68209010000000018000100000000 y Matrícula Inmobiliaria N° 321-27031, mediante Acuerdo Municipal No. 020 de noviembre 27 de 2020.

Una vez entregado el avalúo comercial realizado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander, el precio comercial del terreno oscilo en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$236.710.840,00) MCTE.

Acto seguido el Municipio de Confines, suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 112 DE 2020, cuyo objeto fue la **"ADQUISICIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 7 N° 5-03/11/17 DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA CATASTRAL N° 68209010000000018000100000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA N° 321-27031"**.

Sin embargo, el predio inicialmente adquirido, estaba construido una casa en tapia pisada la cual se encontraba en pésimo estado, y presentaba fisuras en todos muros y una cubierta que no está en funcionamiento.



<sup>3</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11229192&g>





Ya para el año 2021, el municipio en su deber de planeación adelanto el proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de Méritos 01 -2021<sup>4</sup>, para realizar los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"**.

**Dentro de las condiciones técnicas a exigir al consultor seleccionado, se contemplaron las siguientes tareas:**

Para cumplir con el objetivo contractual el Consultor deberá realizar el diagnóstico, técnico de la situación actual de la plaza de mercado, predio y equipamiento municipal referente al cumplimiento de la normatividad vigente que rige la materia, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales pactadas.

Durante el desarrollo del contrato de consultoría y hasta su liquidación, el consultor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. El consultor debe considerar en su propuesta los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte del municipio, así como la suscripción de actas finales y la liquidación del contrato.

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del contrato de consultoría seleccionado mediante este proceso, se lograron determinar los perfiles profesionales a exigir por parte del municipio, para garantizar la cantidad y calidad del servicio. Las actividades a ejecutar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
<b>1</b>	<b>Entregables</b>		
1,1	Diagnóstico técnico de la situación actual de la plaza de mercado, predio y equipamiento municipal referente al cumplimiento de la normatividad vigente.	UND	2
1,2	Levantamiento topográfico de los predios.	UND	2
1,3	Estudio de suelos y geotecnia.	UND	2
1,4	Estudio hidrológico e hidráulica.	UND	2
1,5	Diseño de urbanismo.	UND	1
1,6	Diseño redes eléctricas de la plaza de mercado y equipamiento municipal.	UND	2
1,7	Diseño redes hidráulicas plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal.	UND	2
1,8	Diseño arquitectónico de la plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal (incluye elaboración de planos: los planos deben contener vista en planta, cubierta, cortes, fachadas, detalles específicos y render).	UND	2
1,9	Diseño estructural general de cada una de las estructuras que conforman la plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal	UND	2
1,10	Presupuesto general de las obras a realizarse para dar cumplimiento a la normativa que rige la plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal	UND	2
1,11	Estructuración de los estudios económicos y financieros de la plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal	UND	2

**ALCANCE DEL OBJETO:**

DESCRIPCION DE LOS ENTREGABLES EN CADA ACTIVIDAD.


➤ **DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLAZA DE MERCADO, PREDIO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Con base en la normatividad vigente, información primaria existente y con el apoyo del profesional en el área afín del equipo consultor, se deberá realizar un análisis, donde se establezca la situación actual tanto en equipos e infraestructura, personal y funcionamiento, en el cual se pueda determinar el grado de cumplimiento a la normatividad vigente en los servicios de gran impacto que se prestarán con la construcción de la plaza de mercado, como por ejemplo el área de venta de carnes, cuarto de fríos y la evacuación de sus aguas servidas.

<sup>4</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-11731067&g>





 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 47 de 112

Se deberá determinar un diagnóstico detallado de cada zona, procesos de operación y resultados finales. De igual manera, se deberá realizar un diagnóstico de la infraestructura existente del predio donde se proyecta construir la plaza de mercado y las adecuaciones del equipamiento Municipal, en donde se pueda determinar el estado actual de esta.

➤ **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS.**

El consultor deberá realizar un levantamiento topográfico tanto del área perimetral del terreno como de cada una de las construcciones existentes de los predios y deberá entregar los resultados digitalizados en AutoCAD, acompañado de al menos dos (02) copias heliográficas tamaño pliego, que incluya vistas en planta y cortes, firmado por el profesional Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.

➤ **ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA.**

El consultor con su equipo técnico deberá realizar un estudio de suelos, el cual debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto. El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.

Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. A demás se requiere contar con copia de la matrícula profesional de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".

A continuación, se detallan los ensayos que se deben realizar para identificar las características de resistencia del suelo de la subrasante.

Exploración de campo: Para la evaluación del subsuelo del proyecto, se deberán realizar perforaciones con el fin de establecer el tipo de suelo y sus condiciones mecánicas y determinar el nivel freático.

Ensayos de laboratorio: Sobre las muestras se deben tomar las más representativas para la clasificación por el Sistema Unificado (USCS) y con ellas se determinaron las características de resistencia mecánica del suelo, mediante la ejecución de los siguientes ensayos de laboratorio:

- Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos (INV E 123 – 13)
- Límites Líquidos y plástico de los suelos (INV E 125 – 13 e INV E 126 – 13)
- Determinación de la Humedad (INV E 122 – 13)
- CBR de suelos compactados en laboratorio y sobre muestra inalterada (INV E 148-13)

Estudios que deberán estar firmados por el profesional, Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.

➤ **ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAÚLICA Y DISEÑO REDES HIDRAULICAS PLAZA DE MERCADO Y ADECUACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.**

El consultor deberá realizar el diseño de redes internas y externas hidráulicas, incluyendo la (s) acometida (s) y deberá entregar los resultados digitalizados en AutoCAD, acompañado de al menos dos (02) copias heliográficas tamaño pliego, firmado por el profesional Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente. Deberá contener planos firmados originales y memorias de diseño firmadas originales por los profesionales responsables.

➤ **DISEÑO DE URBANISMO.**

El consultor deberá realizar el diseño de urbanismo, del espacio público y las fachadas a intervenir, y deberá entregar los resultados digitalizados en AutoCAD, acompañado de al menos dos (02) copias tamaño pliego, firmado por el profesional Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente. De igual manera se deberá entregar un RENDER.

➤ **DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE LA PLAZA DE MERCADO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.**





*El consultor deberá realizar el diseño de redes externas e internas y/o instalaciones eléctricas de la Plaza de mercado y las adecuaciones del equipamiento municipal, incluyendo las redes de alta y media tensión, entregando los resultados digitalizados en AutoCAD, acompañado de al menos dos (02) copias heliográficas tamaño pliego, firmado por el profesional Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente. De igual manera se deberá tener en cuenta los trámites ante la ESSA.*

➤ **DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISPONIBLE PARA LA PLAZA DE MERCADO Y ADECUACIONES DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.**

*Con base en las muestras obtenidas en el campo y/o la información primaria existente y con el apoyo del Especialista en el Área Ambiental del equipo del consultor se deberá determinar el estado de funcionalidad del tratamiento de las aguas residuales y alcantarillado (en caso de necesitar hacer una adecuación) y el cumplimiento de la normatividad del efluente, firmado por el profesional Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.*

➤ **DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA PLAZA DE MERCADO Y ADECUACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (INCLUYE ELABORACIÓN DE PLANOS: LOS PLANOS DEBEN CONTENER VISTA EN PLANTA, CUBIERTA, CORTES, FACHADAS, DETALLES ESPECIFICOS Y RENDER).**

*El consultor con su equipo técnico deberá realizar el diseño Arquitectónico de cada uno de los espacios internos y externos necesarios para implementación de la plaza de mercado y las respectivas adecuaciones del equipamiento municipal, los resultados deberá entregarlos digitalizados en AutoCAD, acompañado de al menos dos (02) copias heliográficas tamaño pliego, que incluyen vistas en planta, cortes y fachadas, cubierta, detalles específicos, render firmado por el profesional, Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.*

➤ **DISEÑO ESTRUCTURAL GENERAL DE CADA UNA DE LAS ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LA PLAZA DE MERCADO Y ADECUACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.**

*El consultor con su equipo técnico deberá realizar un diseño estructural. El estudio de estructural debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto, cumpliendo con la N.S.R. 10, para todas las estructuras que se diseñen para el funcionamiento óptimo de la plaza de mercado y el equipamiento municipal, teniendo en cuenta la estabilidad de las estructuras, si se requieren muros de contención y/o obras complementarias, los resultados deberá entregarlos digitalizados en AutoCAD, acompañado de al menos dos (02) copias heliográficas tamaño pliego, firmado por el profesional, Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente. Deberá contener planos firmados originales y memorias de diseño firmadas originales por los profesionales responsables.*


➤ **PRESUPUESTO GENERAL DE LAS OBRAS A REALIZARSE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA QUE RIGE LA PLAZA DE MERCADO Y ADECUACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.**

*El consultor deberá realizar el presupuesto General de las obras requeridas para la construcción de la Plaza de Mercado y las adecuaciones del equipamiento Municipal, donde incluya todas las cantidades de obra y memorias cálculos obtenidas a partir de cada diseño que se presenta, de tal forma que cumpla con todos y cada uno de los requerimientos de las autoridades de control, inspección y vigilancia competentes, firmado por el profesional, Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente. El presupuesto deberá contener todas las memorias de cálculo para las estructuras complementarias como muros de contención si el caso lo requiere, movimientos de tierra, canalización de aguas y en general cada actividad indispensable para la ejecución del proyecto que resulte de la consultoría. El presupuesto está contemplado para la Obra e interventoría, con sus respectivos APUS, especificaciones técnicas, listado de materiales, cotizaciones, AIU desagregado.<sup>5</sup>*

*Acto seguido, el municipio de Confines, suscribió el Contrato 041 del 09 de abril de 2021, cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE*

<sup>5</sup> Tomado del estudio previo de la necesidad del proceso contractual de concurso de méritos 01-2021

V

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 49 de 112

**INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER** con la firma contratista **CONSORCIO 5T-CCA**.

Una vez finalizado la ejecución del contrato, la firma contratista **CONSORCIO 5T-CCA** hizo la entrega al municipio de los entregables del proyecto, que en resumidas cuentas fueron:

**Diagnóstico técnico de la situación actual de la plaza de mercado, predio y equipamiento municipal referente al cumplimiento de la normatividad vigente.**

**Levantamiento topográfico de los predios**

**Estudio de suelos y geotecnia**

**Estudio hidrológico e hidráulica y diseño redes hidráulicas plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal.**

**Diseño de urbanismo.**

**Diseño redes eléctricas de la plaza de mercado y equipamiento municipal.**

**Diagnostico del sistema de tratamiento de aguas residuales disponible para la plaza de mercado y adecuaciones del equipamiento municipal.**

**Diseño arquitectónico de la plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal (incluye elaboración de planos: los planos deben contener vista en planta, cubierta, cortes, fachadas, detalles específicos y render).**

**Diseño estructural general de cada una de las estructuras que conforman la plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal.**

**Presupuesto general de las obras a realizarse para dar cumplimiento a la normativa que rige la plaza de mercado y adecuación equipamiento municipal.**

Producto de la consultoría en mención y con los entregables del mismo (relacionados anteriormente), y ante la viabilidad del proyecto según el resultado de la consultoría, el municipio de Confines procedió a estructurar y adelantar el proceso de Licitación Pública 03-2021 requerido para realizar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"**<sup>6</sup>

Producto del proceso de licitación pública 03-2021, se suscribió el Contrato de Obra Publica 047 del 08 de abril del año 2022, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"**, por un valor inicial de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.361.089.966,86) MCTE, con un plazo de 8 meses, suscrito con la firma contratista **GESTIÓN Y OBRAS S.A.S**.

De igual forma se adelantó el proceso de interventoría 048 del 08 de abril de 2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"** por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$ 68.494.020) Mcte. <sup>7</sup>, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, mediante la correcta distribución de los recursos bajo claros lineamientos técnicos, siendo una herramienta eficaz en la ejecución del objeto contractual.

Cada uno de los pagos y modificaciones se realizó con la correspondiente vigilancia, logística y revisión de estudios, verificación de los procedimientos que debe realizar el ejecutor a la revisión del diseño, elaboración de informe, presentaciones, actas de recibo parciales del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas del contrato, manual de contratación del municipio y demás documentos que originan la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

En resumen, desde el año 2020, estas fueron las siguientes acciones administrativas, presupuestales y contractuales que adelanto previamente el Municipio de Confines, en aras de ejecutar el proyecto de construcción de la plaza de mercado municipal:

<sup>6</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-29050&g>

<sup>7</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12892871&g>

51




AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2020	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 093 DE 2020	ELABORACION DEL AVALUO COMERCIAL PARA LA ADQUISICION DE UN PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRICULA CATASTRAL 68209010000000018000100000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 321-27031 DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA BAJO LA META DEL PLAN DE DESARROLLO (REALIZAR UNA ACCION PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS PARA AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL) EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.999.999) MCTE
2020	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 112 DE 2020	Adquisición del predio urbano ubicado en la Carrera 7 N° 5-03/11/17 del Municipio de Confines, Santander, identificado con número de Matricula Catastral N° 68209010000000018000100000000 y Matricula Inmobiliaria N° 321-27031	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$236.710.840,00) MCTE
2021	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 041 DE 2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$53.000.220) MCTE
2022	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 047 DE 2022	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 1.361.089.966,86) MCTE
2022	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 048 DE 2022	INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$) 68.494.020) Mcte

### QUE ES EL DEBER DE PLANEACIÓN

El principio de planeación hace referencia a todas las acciones que debe realizar la entidad estatal de manera previa a adelantar un proceso de contratación, y que tienen por finalidad identificar la necesidad a satisfacer, el mecanismo adecuado para satisfacerla, el objeto a contratar, el presupuesto, el mercado de acuerdo con la oferta y la demanda, entre otros, para generar un mayor valor por dinero y un adecuado uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz<sup>8</sup>.

En Sentencia 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), la sección tercera del Consejo de Estado determino que: [...El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar **que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico** requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, **deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad**; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden...] (negrilla fuera del texto)

<sup>8</sup> GPS CONTRATACIÓN PÚBLICA, pagina 186 - Juan David Duque Botero- Luisa Fernanda Vanegas Vidal

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>51</b> de <b>112</b>

De igual forma la Guía para los Procesos de Contratación de obra pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, señala como la fase de planeación en Procesos de Contratación de obra pública, lo siguiente:

[...Las Entidades Estatales deben identificar la necesidad e incluirla en el Plan Anual de Adquisiciones. **También deben elaborar los estudios técnicos** que son los análisis necesarios para establecer la viabilidad del proyecto en cuanto corresponde a (i) estudios de ingeniería, (ii) aspectos presupuestales, (iii) establecer el impacto social, económico y ambiental, (iv) identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la ejecución del proyecto y (v) proyectar la gestión predial.

La Entidad Estatal **solo debe iniciar el Proceso de Contratación de obra pública cuando los estudios técnicos permiten concluir que la obra es viable**. En obras públicas de infraestructura de transporte, el Proceso de Contratación puede iniciar antes cuando el Proceso de Contratación incluye la elaboración de estudios y diseños...] (negrilla fuera del texto)

Todo proceso requiere de planeación con el fin de identificar las diferentes etapas, insumos necesarios, responsables, posibles riesgos, entre otros aspectos que permitan una mayor eficacia y eficiencia de cualquier proceso en la esfera de la actividad contractual privada y pública. En el campo de la contratación estatal, el principio de planeación se presenta entonces como el faro en la delimitación de los aspectos procesales de esta expresión de la función administrativa que deben ser evaluados y tenidos en cuenta durante las diferentes etapas del proceso de contratación pública. El mencionado principio se construye de la mano de los principios de transparencia y eficiencia, pues garantizan que los interesados en el proceso, conozcan todos los aspectos relevantes sobre el ya mencionado proceso, dando así cuenta de una de las máximas que se formulan en el ámbito de la contratación estatal, la cual consiste en que nada puede ser dejado a la improvisación, salvo esta, las situaciones que se construyen sobre la base de los conceptos de fuerza mayor y el caso fortuito.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional Colombiana lo ha expresado de la siguiente manera:

El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (**estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.**), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. (Relatoría del Consejo de Estado, 2012, p. 7).

Como lo señala la ley, la jurisprudencia y la doctrina el principio de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de **orden técnico**, financiero y jurídico, estudios de orden técnicos que son los análisis necesarios para establecer la viabilidad del proyecto en cuanto corresponde a (i) estudios de ingeniería, (ii) aspectos presupuestales, (iii) establecer el impacto social, económico y ambiental, (iv) identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la ejecución del proyecto y (v) proyectar la gestión predial.

Pero como se determina si el proyecto es viable o inviable, adelantando el estudio de prefactibilidad del proyecto, situación que planeo debidamente el municipio de Confines, y que dieron origen al **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 041 DE 2021**, que estableció como resultado la viabilidad del proyecto de la construcción de la plaza de mercado.

En consecuencia, el municipio de Confines para el periodo 2020-2023, en aras de realizar la construcción de la plaza de mercado municipal, no realizo acciones de manera anticipada improvisada ni irresponsable, todo lo contrario anualmente realizo las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para ejecutar el proyecto.

*[Handwritten signature]*



Asu vez destaca el equipo auditor, que conforme a certificación expedida por el personero municipal, se **evidencia un posible abandono de la obra**, situación que es controvertible teniendo en cuenta que el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 047 DE 2022, se encuentra suspendida desde el 08 de agosto de 2023, y desde el mes de enero de 2024 se desconoce cuales han sido los motivos o causas de la nueva administración para no suscribir su reinicio.

No es de recibo, indicar que existe un posible abandono de la obra, cuando técnicamente la misma se encuentra y fue suspendida con un avance del 90 % de ejecución, faltando tan solo un 10 % para su culminación, entrega y recibo.

A la luz de la ley 2020 de 2020, una obra civil inconclusa refiere a la construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.

De igual forma, no podemos hablar de abandono cuando el municipio de Confinos goza de las cláusulas exorbitantes para imponer multas y sanciones al contratista por las demoras o retrasos injustificados en la ejecución del proyecto tal y como lo señala el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para el proyecto en mención se realizaron los siguientes pagos:

ACTA	FECHA	VALOR	% EJECUCION
<b>VALOR INICIAL</b>		\$ 1.361.089.966,86	
<b>ADICIONAL</b>		\$ 499.983.924,07	
PARCIAL 1	7/07/2022	\$ 99.708.153,07	5%
PARCIAL 2	3/08/2022	\$ 111.320.171,88	6%
PARCIAL 3	31/08/2022	\$ 152.837.813,03	8%
PARCIAL 4	6/10/2022	\$ 327.478.522,72	18%
PARCIAL 5	24/11/2022	\$ 167.565.142,53	9%
PARCIAL 6	16/12/2022	\$ 340.361.758,24	18%
PARCIAL 7	10/07/2023	\$ 311.092.700,33	17%
PARCIAL 8	23/10/2023	\$ 164.602.240,09	9%
<b>VALOR POR EJECUTAR</b>		\$ 1.861.073.890,93	10%

A continuación, se presentan las cantidades totales ejecutadas en cada una de las actas de pago emitidas por el contratista y aprobadas por interventoría.

**ACTA PARCIAL DE PAGO 1.**

ITEM	CAPITULO	CONDICIONES ORIGINALES	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 1	
			UNT	CANT VR PARCIAL
<b>1.</b>	<b>1. PRELIMINARES</b>			
1.1	Desmonte Teja Existente	m2	577.30	\$ 2.766.841.09
1.2	Demolición a Máquina, Cargue y Transporte	m3		\$ -
1.3	Cerramiento en Polisombra	m1	122.04	\$ 963.535.09
1.7	Valla Informativa según normativa oficina planeación	und	1.00	\$ 280.056.61
				<b>\$ 4,010,432.79</b>
<b>2.</b>	<b>2. EXCAVACIONES</b>			
2.1	Descapote a 0,40 mts	m3		\$ -
2.2	Excavación a Máquina	m3	129.8	\$ 1,222,216.27
2.3	Excavación a Mano	m3		\$ -
2.4	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	536.00	\$ 22,830,780.64
				<b>\$ 24,052,996.91</b>
	<b>16. ITEMS NUEVOS</b>			
16.1	Desmonte de puertas	und	24.00	\$ 1,504,000.08
16.2	Desmonte de ventanas	und	22.00	\$ 1,181,714.38

Handwritten signature and stamp.



ITEM	CAPITULO	CONDICIONES S ORIGINALES UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 1	
			CANT	VR PARCIAL
16.3	Desmante de aparatos sanitarios	und	6.00	\$ 376,000.02
16.4	Demolición de placa de concreto de hasta 20 cm de espesor	m2	87.86	\$ 4,261,210.00
16.5	Demolición de pisos de hasta 15 cm	m2	577.30	\$ 24,888,043.80
16.6	Demolición de andén en piedra	m3	25.35	\$ 1,967,160.00
16.7	Demolición de muro en tapia espesor variable	m2	700.95	\$ 10,225,619.82
16.8	Tala de árbol	und	2.00	\$ 93,333.34
16.9	Demolición de cercamita y mortero	m2	92.67	\$ 1,297,380.00
16.10	Conformación y nivelación del terreno	m2		\$ -
16.11	Concreto de 3000 PSI impermeabilizado para muro de contención	m3		\$ -
16.12	Filtro en canto rodado revestido en geotextil no tejido	ml		\$ -
				\$ 45,794,461.44
<b>TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>				<b>\$ 73,857,891.14</b>
ADMINISTRACIÓN 29%				\$ 21,418,788.43
IMPREVISTOS 1%				\$ 738,578.91
UTILIDAD 5%				\$ 3,692,894.56
<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>				<b>\$ 99,708,153.04</b>

**ACTA PARCIAL DE PAGO 2.**

ITEM	CAPITULO	CONDICIONES ORIGINALES UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 2	
			CANT	VR PARCIAL
1.	<b>1. PRELIMINARES</b>			
1.4	Localización y Replanteo Topográfico	m2	808.00	\$ 2,256,622.80
1.5	Provisional de Agua	Und	1.00	\$ 216,270.27
1.6	Provisional Eléctrica	und	1.00	\$ 1,214,056.60
				<b>\$ 3,686,949.67</b>
2.	<b>2. EXCAVACIONES</b>			
2.1	Excavación a Máquina	m3	110.27	\$ 1,038,318.86
2.2	Excavación a Mano	m3	171.79	\$ 5,658,043
				<b>\$ 6,696,361.66</b>
4.	<b>4. ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>			
4.1	Zapatas en concreto 3000 PSI	m3	23.42	\$ 13,829,461.29
4.2	Vigas de cimentación en concreto de 30 x 30 3000 PSI	m3	5.96	\$ 3,519,367.60
4.8	Concreto Ciclópeo 3000 PSI (60% concreto - 40% Piedra Rajón)	m3	31.87	\$ 15,972,029.43
4.11	Acero de refuerzo 60000 Figurado	kg	4,638.91	\$ 38,755,216.93
				<b>\$ 72,076,075.25</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>				<b>\$ 82,459,386.58</b>
ADMINISTRACIÓN 29%				\$ 23,913,222.11
IMPREVISTOS 1%				\$ 824,593.87
UTILIDAD 5%				\$ 4,122,969.33
<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>				<b>\$ 111,320,171.88</b>

**ACTA PARCIAL DE PAGO 3.**

ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 3	
			CANT	VR PARCIAL
2.	<b>2. EXCAVACIONES</b>			
2.3	Excavación a Mano	m3	99.39	\$ 3,273,490.16
				<b>\$ 3,273,490.16</b>
3.	<b>3. RELLENOS</b>			
3.1	Relleno Compactado con Material de Cantera	m3	103.79	\$ 14,775,490.43
				<b>\$ 14,775,490.43</b>
4.	<b>4. ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>			
4.1	Zapatas en concreto 3000 PSI	m3	18.47	\$ 10,906,496.58
4.2	Vigas de cimentación en concreto de 30 x 30 3000 PSI	m3	5.41	\$ 3,196,247.14



ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 3		
			CANT		VR PARCIAL
4.7	Columna en concreto 30X30 4000 PSI	m3	13.10	\$	9,303,009.34
4.8	Concreto Ciclópeo 3000 PSI (60% concreto - 40% Piedra Rajón)	m3	16.38	\$	8,209,031.76
4.11	Acero de refuerzo 60000 Figurado	kg	7,606.72	\$	63,549,429.43
				\$	<b>95,164,214.25</b>
	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>			\$	<b>113,213,194.84</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN 29%</b>			\$	32,831,826.50
	<b>IMPREVISTOS 1%</b>			\$	1,132,131.95
	<b>UTILIDAD 5%</b>			\$	5,660,659.74
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>			\$	<b>152,837,813.03</b>

**ACTA PARCIAL DE PAGO 4.**

ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL		
			CANT		VR PARCIAL
2	2. EXCAVACIONES				
2,2	Excavación a Máquina	m3	400,39	\$	3.770.132,30
2,3	Excavación a Mano	m3	99,74	\$	3.285.017,69
2,4	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	400,39	\$	17.054.507,95
				\$	24.109.657,94
3	3. RELLENOS				
3,1	Relleno Compactado con Material de Cantera	m3	400,39	\$	56.999.312,20
				\$	56.999.312,20
4	4. ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4,1	Zapatas en concreto 3000 PSI	m3	13,92	\$	8.219.731,05
4,2	Vigas de cimentacion en concreto de 30 x 30 3000 PSI	m3	11,87	\$	7.009.210,31
4,7	Columna en concreto 30X30 4000 PSI	m3	8,74	\$	6.204.845,97
4,8	Concreto Ciclópeo 3000 PSI (60% concreto - 40% Piedra Rajón)	m3	29,54	\$	14.804.322,23
4,9	Vigas de Amarre de cimentacion en concreto de 70 X 40 3000 PSI	m3	2,58	\$	1.517.022,48
4,10	Columnetas de confinamiento en concreto 20x15 3000 PSI	m3		\$	-
4,11	Acero de refuerzo 60000 Figurado	kg	9.172,95	\$	76.634.310,02
	16.ITEMS NUEVOS			\$	-
16,11	Excavacion en roca	M3	49,68	\$	4.305.600,17
16,12	Concreto de 3000 Psi impermeabilizado para muro de contención E: 25 cm	M2	85,51	\$	38.489.710,15
16,13	Solado de 2500 Psi E: 5 cm	Ml	157,05	\$	4.282.960,98
				\$	47.078.271,30
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>			\$	<b>242.576.683,49</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN 29%</b>			\$	<b>70.347.238,21</b>
	<b>IMPREVISTOS 1%</b>			\$	<b>2.425.766,83</b>
	<b>UTILIDAD 5%</b>			\$	<b>12.128.834,17</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>			\$	<b>327.478.522,72</b>

**ACTA PARCIAL DE PAGO 5.**

ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 5		
			CANT		VR PARCIAL
2	2. EXCAVACIONES				
2.3	Excavación a Mano	m3	23.52	\$	774,650.25
				\$	<b>774,650</b>
3	3. RELLENOS				
3.1	Relleno Compactado con Material de Cantera	m3	19.40	\$	2,761,773.91
				\$	<b>2,761,774</b>
4	4. ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4.1	Zapatas en concreto 3000 PSI	m3	4.00	\$	2,361,991.68
4.2	Vigas de cimentación en concreto de 30 x 30 3000 PSI	m3	0.91	-\$	1,086,516.17
4.3	Placa en concreto reforzado 3000 PSI (Espesor 13cm)	m2	149.74	\$	36,471,403.63
4.4	Vigas aéreas en concreto 3000 PSI 30x30	m3	39.96	\$	30,282,938.43





ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 5		
			CANT		VR PARCIAL
4.5	Viga auxiliar 20X40 en concreto 3000 PSI	m3	3.15	\$	2,247,842.90
4.6	Viga de borde 0.15x0.40 en concreto 3000 P:	m3	1.37	\$	972,613.16
4.7	Columna en concreto 30X30 4000 PSI	m3	6.14	\$	4,359,010.79
4.8	Concreto Ciclópeo 3000 PSI (60% concreto 40% Piedra Rajón)	m3	6.84	\$	3,427,947.33
4.11	Acero de refuerzo 60000 Figurado	kg	3,359.41	\$	28,065,787.72
				\$	107,103,019
	<b>7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS</b>				
7.1	Suministro e instalación tubería sanitaria Pv 2" (Incluye accesorios)	ml	60.37	\$	1,781,063.51
7.2	Suministro e instalación tubería sanitaria Pv 3"(Incluye accesorios)	ml	24.25	\$	742,851.95
7.3	Suministro e instalación tubería sanitaria Pv 4"(Incluye accesorios)	ml	128.40	\$	5,262,629.36
7.6	Suministro e instalación de sifón de piso 2"	und	19.00	\$	1,032,146.88
7.7	Suministro e instalación de sifón de piso 3"	und	2.00	\$	146,242.50
7.8	Punto sanitario 4" para inodoro	und	7.00	\$	530,122.46
7.12	Caja de inspección de 60x60 cm de hasta 1 de profundidad	und	9.00	\$	3,498,613.92
	<b>16. ITEMS NUEVOS</b>				
	Modificatoria 2				
16,13	Solado de 2500 Psi E: 5 cm	MI	18.8	\$	489,213.60
				\$	489,214
	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>			\$	124,122,327.80
	<b>ADMINISTRACIÓN 29%</b>			\$	35,995,475.06
	<b>IMPREVISTOS 1%</b>			\$	1,241,223.28
	<b>UTILIDAD 5%</b>			\$	6,206,116.39
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>			\$	167,565,142.53

**ACTA PARCIAL DE PAGO 6.**

ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 6		
			CANT		VR PARCIAL
	<b>1. PRELIMINARES</b>				
1.4	Localización y Replanteo Topografico	M2	26.80		\$ 74,848.00
					\$ 74,848.00
	<b>2. EXCAVACIONES</b>				
2.3	Excavación a Mano	m3	43.34		\$ 1,427,438.00
					\$ 1,427,438.00
	<b>3. RELLENOS</b>				
3.1	Relleno Compactado con Material de Cantera	m3	43.32		\$ 6,166,585.00
					\$ 6,166,585.00
	<b>4. ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>				
4.4	Vigas aéreas en concreto 3000 PSI 30x30	m3	2.26		\$ 1,621,019.00
4.5	Viga auxiliar 20X40 en concreto 3000 PSI	m3	0.78		\$ 556,608.00
4.6	Viga de borde 0.15x0.40 en concreto 3000 PSI	m3	0.24		\$ 170,384.00
4.7	Columna en concreto 30X30 4000 PSI	m3	0.27		\$ 188,843.00
4.8	Concreto Ciclópeo 3000 PSI (60% concreto - 40 Piedra Rajón)	m3	4.03		\$ 2,018,680.00
4.11	Acero de refuerzo 60000 Figurado	kg	2,175.30		\$ 18,173,282.00
4.12	Concreto impermeabilizado 4000 PSI de ba permeabilidad Tanque Almacenamiento, Trampa c Grasas	m3	8.83		\$ 7,925,758.00
4.14	Acero estructural	kg	2,153.69		\$ 32,358,627.00
					\$ 63,013,200.00
	<b>5. MAMPOSTERÍA</b>				
5.4	Ladrillo a la Vista (puesto de venta)	m2	27.52		\$ 3,063,820.00
					\$ 3,063,820.00
	<b>7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS</b>				

X (5)



ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 6	
			CANT	VR PARCIAL
7.4	Suministro e instalación tubería sanitaria Pv ml 6"(Incluye accesorios)		17.43	\$ 1,139,966.0
7.5	Suministro e instalación tubería sanitaria Pv ml 8"(Incluye accesorios)		11.40	\$ 1,187,063.0
7.9	Punto sanitario 2" para lavamanos y/o lavaplatos	und	14.00	\$ 883,307.0
7.11	Suministro e instalación tubo PVC ventilación (incluye accesorios)	ml	35.45	\$ 1,091,662.0
7.14	Suministro e Instalación tubería PVC presión 1"	ml	101.60	\$ 1,586,652.0
7.15	Suministro e Instalación tubería PVC presión 1/2"	ml	181.91	\$ 1,895,742.0
7.17	Punto hidráulico para sanitario 1/2"	und	7.00	\$ 279,798.0
7.18	Punto hidráulico para lavamanos y lavaplatos 1/2"	und	17.00	\$ 390,397.0
				<b>\$8,454,590.0</b>
	<b>11. ENCHAPE PISOS</b>			
11.2	Anden en Concreto 2500 psi. 0,08m	m2	23.08	\$ 2,070,825.0
				<b>\$2,070,825.0</b>
	<b>14. CUBIERTAS</b>			
14.1	Teja Tipo Colonial	m2	314.11	\$ 23,305,268.0
14.2	Canal Aguas llluvias	ml	46.26	\$ 4,882,956.0
				<b>\$ 28,188,225.0</b>
	<b>16.ITEMS NUEVOS</b>			
	<b>Modificatoria 2</b>			
16.11	Excavación en roca	M3	41.36	\$ 3,584,533.0
16.14	Mampostería en bloque H-10	M2	890.71	\$52,358,418.0
16.15	Mampostería en bloque H-10 lineal hasta 60 cm	ml	72.82	\$ 2,731,245.0
16.16	Mampostería con ladrillo macizo en soga	m2	63.35	\$ 6,463,425.0
16.17	Columneta de 15x10 cm	ml	7.31	\$ 373,155.0
	<b>Modificatoria 3</b>			
16.19	Mampostería en ladrillo a la vista Lineal hasta 60 c	ml	5.96	\$ 425,867.0
16.20	Piso de concreto afinado con acabado semi-Ma color gris textura tipo piedra	M2	402.85	\$ 53,468,302.0
16.21	Malla electrosoldada de 4mm	M2	543.94	\$ 10,552,436.0
16.22	Antepiso en concreto espesor: 7cm	M2	110.82	\$ 12,048,448.0
				<b>\$ 117,561,248.0</b>
	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>			<b>\$ 252,119,820.0</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN 29%</b>			<b>\$ 73,114,748.0</b>
	<b>IMPREVISTOS 1%</b>			<b>\$ 2,521,198.0</b>
	<b>UTILIDAD 5%</b>			<b>\$ 12,605,991.0</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>			<b>\$ 340,361,758.0</b>

**ACTA PARCIAL DE PAGO 7.**

ITEM	CAPITULO	UND	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 7	
			CANT	VR PARCIAL
	<b>4. ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>			
4.4	Vigas aéreas en concreto 3000 PSI 30x30	m3	2.77	\$1,986,824.0
4.6	Viga de borde 0.15x0.40 en concreto 3000 PSI	m3	1.24	\$ 880,321.0
4.7	Columna en concreto 30X30 4000 PSI	m3	7.92	\$5,622,697.0
4.11	Acero de refuerzo 60000 Figurado	kg	2,236.75	\$24,997,450.0
4.14	Acero Estructural	kg	251.53	\$3,779,167.0
				<b>\$30,955,640.0</b>
	<b>6. PAÑETES - PINTURA</b>			
6.1	Pañete Liso Muro	m2	1,256.72	\$33,220,288.0
				<b>\$33,220,288.0</b>
	<b>7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</b>			
7.1	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 2" (Inclu accesorios)	ml	9.62	\$283,813.0
7.2	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 3"(Inclu accesorios)	ml	2.56	\$78,420.0
7.4	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 6"(Inclu accesorios)	ml	12.39	\$810,337.0
7.5	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 8"(Inclu accesorios)	ml	6.65	\$692,453.0
7.9	Punto sanitario 2" para lavamanos y/o lavaplatos	und	4.00	\$252,373.0



ITEM	CAPITULO	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 7		
		UND	CANT	VR PARCIAL
				\$2,117,398.8
	<b>11. ENCHAPE PISOS</b>			
11.5	Piso Cerámica	m2	112.76	\$6,582,525.8
				\$6,582,525.8
	<b>12. ENCHAPE PAREDES</b>			
12.1	Zócalo Fachada Principal	m2	20.33	\$1,330,128.8
12.2	Pared Baños Locales - Admon- Concejo-Conficreativas	m2	191.88	\$10,420,937.8
				\$11,751,066.6
	<b>14. CUBIERTAS</b>			
14.1	Teja Tipo Colonial	m2	295.00	\$ 21,887,409.8
				\$ 21,887,409.8
	<b>16.ITEMS NUEVOS</b>			
	<b>Modificatoria 2</b>			
16.11	Excavación en roca	M3	97.70	\$8,467,333.8
16.14	mampostería en bloque H-10	M2	111.43	\$6,550,166.8
16.15	mampostería en bloque H-10 lineal hasta 60 cm	ml	37.71	\$1,414,381.8
16.17	Columneta de 15x10 cm	ml	175.15	\$8,946,560.8
16.18	Escaleras en concreto	M3	2.13	\$2,036,147.8
	<b>Modificatoria 3</b>			
16.21	Malla electrosoldada de 4mm	M2	10.56	\$204,864.8
16.22	Antepiso en concreto espesor: 7 cm	M2	15.22	\$1,654,795.8
	<b>Adicional</b>			
16.23	Pañete Liso Muro Lineal hasta 60 cm	ml	710.13	\$13,620,172.8
16.24	Mortero de 3000 Psi E: 4 cm	M2	119.80	\$5,140,737.8
16.28	Perfil de aluminio	ml	67.20	\$972,204.8
16.31	Guardaescoba en gres	ml	276.86	\$ 3,631,940.8
16.33	Sardinela en concreto de 3000 Psi de altura variable	ML	43.38	\$ 7,671,596.8
16.38	Suministro e instalación de puerta metálica troquelada incluye pintura	M2	27.80	\$10,877,149.8
16.39	Suministro e instalación de puerta lisa metálica incluye pintura	M2	12.80	\$4,662,583.8
16.41	Suministro e instalación de ventana metálica	M2	19.03	\$5,900,612.8
16.42	Vigueta de 10x15 cm	MI	109.03	\$5,931,676.8
16.43	Dintel de 10x 15 cm	MI	85.85	\$4,670,590.8
16.44	mampostería con ladrillo macizo en soga	ML	113.75	\$14,293,441.8
16.45	perforación de 8" a pozo de inspección	UND	3.00	\$467,994.8
16.47	Caballote colonial	ML	23.70	\$3,955,426.8
16.48	Suministro e instalación de lavaplatos con mesón en acero inoxidable	Und	7.00	\$4,592,945.8
				\$115,637,208.8
17.2	Suministro e instalación de tubería conduct PVC de 3/4"		25.15	\$654,668.8
17.4	Suministro e instalación de tubería conduct PVC de 2"		53.45	\$2,629,586.8
17.5	Suministro e instalación de tubería conduct PVC de 1/2"		110.39	\$2,271,726.8
				\$ 5,555,980.8
	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>			\$ 230,439,037.8
	<b>ADMINISTRACIÓN 29%</b>			\$ 66,827,320.8
	<b>IMPREVISTOS 1%</b>			\$ 2,304,390.8
	<b>UTILIDAD 5%</b>			\$ 11,521,951.8
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>			\$ 311,092,700.8

**ACTA PARCIAL DE PAGO 8.**

ITEM	CAPITULO	UNT	VR UNITARIO	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 8	
				CANT	VR PARCIAL
3	<b>3.RELLENOS</b>				
3.1	Rellenos compactado con material de cantera	M3	\$ 142,359,48	235.39	\$ 33,509,796,26
					\$ 33,509,796,26
4	<b>4. ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>				
4,14	Acero estructural	kg	\$ 15,024,72	2,101,95	\$ 31,581,210,20
					\$ 31,581,210
7	<b>7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</b>				



ITEM	CAPITULO	UNT	VR UNITARIO	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 8	
				CANT	VR PARCIAL
7,1	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 2" (Incluye accesorios)	ml	\$ 29.502,46	35,40	\$ 1.044.387,08
7,2	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 3"(Incluye accesorios)	ml	\$ 30.633,07	34,55	\$ 1.058.372,57
7,3	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 4"(Incluye accesorios)	ml	\$ 40.986,21	99,09	\$ 4.061.323,55
7,4	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 6"(Incluye accesorios)	ml	\$ 65.402,53	0,54	\$ 35.317,37
7,5	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 8"(Incluye accesorios)	ml	\$ 104.128,35	7,16	\$ 745.558,99
7,6	Suministro e instalación de sifón de piso 2"	und	\$ 54.323,52	13,00	\$ 706.205,76
7,7	Suministro e instalación de sifón de piso 3"	und	\$ 73.121,25	5,00	\$ 365.606,25
7,8	Punto sanitario 4" para inodoro	und	\$ 75.731,78	7,00	\$ 530.122,46
7,11	Suministro e instalación tubo PVC ventilación 2" (incluye accesorios)	ml	\$ 30.794,42	22,23	\$ 684.559,96
7,12	Caja de inspección de 60x60 cm de hasta 1m de profundidad	und	\$ 388.734,88	3,00	\$ 1.166.204,64
7,14	Suministro e Instalación tubería PVC presión 1"	ml	\$ 15.616,66	13,29	\$ 207.545,41
					<b>\$10.605.204,03</b>
<b>11. ENCHAPE PISOS</b>					
11.2	Anden en concreto 2500 psi 0.08m	M2	\$89.723,81	23,87	\$ 2.141.707,34
11.5	Piso Ceramica	M2	\$58.377,30	0,84	\$ 49.036,93
					<b>\$2.190.744,28</b>
<b>14. CUBIERTAS</b>					
14.2	Canal Aguas Lluvias	ml	\$105.546,16	1,74	\$ 183.650,32
					<b>\$ 183.650,32</b>
<b>15. APARATOS SANITARIOS</b>					
15.1	Sanitario	und	\$ 546.302,51	2,00	\$ 1.092.605,02
15,3	Lavamanos	und	\$ 333.929,40	7,00	\$ 2.337.505,80
					<b>\$3.430.110,82</b>
<b>16.ITEMS NUEVOS</b>					
16,15	Mamposteria en Bloque H-10 Lineal hasta 60 cm	M2	\$ 37.506,81	91,62	\$ 3.436.373,93
16,21	Malla electrosoldada de 4mm	M2	\$ 19.400,00	3,45	\$ 66.930,00
16,23	Pañete Liso Muro Lineal hasta 60 cm	ml	\$ 19.179,83	175,00	\$ 3.356.470,25
16,26	Suministro e instalación de pavimento rigido e: 0,20 m	ml	\$ 100.585,87	10,06	\$ 1.012.260,00
16,27	Media caña en granito pulido	ml	\$ 44.487,34	111,60	\$ 4.964.787,14
16,30	Enchape en Pared lineal	ml	\$ 33.225,50	88,28	\$ 2.933.174,14
16,38	Suministro e instalación de puerta metalica troquelada incluye pintura	M2	\$ 391.264,37	6,40	\$ 2.504.091,97
16,46	Demolición de pavimento rigido	ML	\$ 167.381,52	23,50	\$ 3.933.465,72
16,47	Caballote colonial	ML	\$ 166.895,65	40,01	\$ 6.677.494,96
16,56	Suministro e instalación de bocapuerta en cocnreto de 10 cm	ml	\$ 18.699,00	13,06	\$ 244.208,94
					<b>\$29.129.230,05</b>
<b>17.0 ITEMS NUEVOS ELECTRICOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS</b>					
17,2	Suministro e instalación de tubería conduit PVC de 3/4"	ml	\$ 26.030,55	101,65	\$ 2.646.005,81
17,4	Suministro e instalación de tubería conduit PVC de 2"	ml	\$ 49.197,83	11,95	\$ 587.914,07
17,5	Suministro e instalación de tubería conduit PVC de 1/2"	ml	\$ 20.580,00	282,12	\$ 5.806.029,30

V



ITEM	CAPITULO	UNT	CANTIDADES EJECUTADAS PARCIAL 8		
			VR UNITARIO	CANT	VR PARCIAL
17,6	Suministro e instalación de tubería conduit PVC de 1"	ml	\$ 31.466,06	71.75	\$ 2.257.689,81
<b>SUBTOTAL ITEMS NUEVOS ELECTRICOS</b>					<b>\$11.297.639,29</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>					<b>\$ 121.927.585,25</b>
<b>ADMINISTRACIÓN 29%</b>					<b>\$ 35.358.999,72</b>
<b>IMPREVISTOS 1%</b>					<b>\$ 1.219.275,85</b>
<b>UTILIDAD 5%</b>					<b>\$ 6.096.379,26</b>
<b>COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL</b>					<b>\$ 164.602.240,09</b>

Al proyecto se le realizaron modificaciones de la siguiente manera:

**MODIFICATORIA 1: SE REALIZO PARA TENER TODOS LOS ITEM CORRESPONDIENTES A LA DEMOLICION Y MOVIMIENTO DE TIERRA**

En esta modificatoria se presenta una mayor en cantidades de obra con respecto a los movimientos de tierra que se obtuvieron en obra, debido a la demolición de dos edificaciones que ocupaban un área aproximada de 600 m2, aumentando la cantidad de escombros que se debían sacar de obra.

Otras de las causas por la que se realiza la modificación, es porque se presentaron mayores cantidades de obra en el desmonte de teja existente y además la creación de ítems nuevos puesto a que no se tuvieron en cuenta las actividades como desmonte de puertas, desmonte de ventanas, desmonte de aparatos sanitarios y demolición de andén en piedra.

También en esta modificatoria se realizaron menores cantidades de obra en la carpintería de madera, ya que se preveía un cambio por carpintería metálica, siendo una mejor opción en cuanto a costos y durabilidad de esta a causa del uso que se tiene en este tipo de espacios como lo es el interior y exterior de la plaza de mercado.

**MODIFICACION 2: SE REALIZO PARA DAR CONTINUEDAD A LOS MUROS DE CONTENCIÓN, PARTE DE RELLENO Y EXCAVACION LAS CUALES NO ESTABA PREVISTAS**

Se realiza la modificatoria 2, ya que se presentan mayores cantidades de obra en los ítems de excavación a maquina y manual debido a que partes del terreno como por ejemplo la zona de parqueadero o patio, la tierra era de clasificación orgánica, siendo esta no apta para la construcción de la cimentación según concepto de especialista en geotecnia.

Debido a que se movieron grandes cantidades de tierra orgánica en la parte del patio campesino, se tuvo que realizar rellenos lo cual significaba la construcción de muros de contención en este sector para poder contener la fuerza de empuje que esta genera.

Se presentan nuevos ítems relacionados con los capítulos de muros de mampostería, muros de contención y excavación en roca, este ultimo debido a que en la zona donde se encuentran los locales el terreno presentaba gran cantidad de este material.


También se presentan menores cantidades en lo que corresponde de los ítems de muros en mampostería y capítulo de instalaciones eléctricas debido a que se tenía que hacer el cierre financiero del proyecto y estos dos capítulos se tendrían que quitar para más adelante incluirlos en el presupuesto contractual; debido a que el componente eléctrico no cumple con la norma de RETIE y que la mampostería las dimensiones del ladrillo mencionadas en el APU no se consiguen en el departamento o de Santander ni departamentos cercanos

**MODIFICATORIA 3: SE REALIZO PARA INCLUIR AVTIVIDADES DE MUROS EN MAMPOSTERIA DE LAS TERRAZAS, PISOS INTERNOS Y ANTEPISO.**

Se lleva a cabo la modificatoria 3 presentando menores cantidades de obra, debido a que al momento de ser medidas en campo se presenta menor cantidad en ítems de los capítulos de estructura e instalaciones hidráulicas.

También se presenta mayor en las cantidades de obra de los ítems de instalación de tubería sanitaria y de la mampostería en ladrillo de soga para contener las terrazas, esto debido a que el proyecto se tuvo que llevar a cabo en niveles de terrazas, puesto a que este presentaba diferentes alturas alrededor e internamente en el terreno a construir.

*[Handwritten signature]*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 60 de 112

Se presentaron en esta modificatoria la creación de nuevos ítems ya que en obra se presentaron varios metros lineales de mampostería en soga, y la creación del antepiso en la zona de cárnicos que no se tenía presente para el correcto proceso constructivo de esta zona, ya que es un zona la cual debe estar totalmente enchapada y con alto nivel de asepsia.

Se realiza la modificatoria 2, ya que se presentan menores cantidades en lo que corresponde de los ítems de muros en mampostería, puesto que los ladrillos no eran de medidas comerciales dificultando su compra por lo que se modificaron y crearon nuevos ítems. También se presentaron menores cantidades en el capítulo de instalaciones eléctricas, ya que los ítems contractuales no correspondían para la certificación de la NORMA RETIE que se exige en este tipo de proyectos.

### **SUSPENSION DE LA OBRA CON FECHA DE 8 AGOSTO DE 2023**

Dicha suspensión se fundamenta teniendo en cuenta la ejecución de los acabados complementarios y el componente eléctrico. Teniendo en cuenta que era imperativo realizar un balance de obra en conjunto con la interventoría para determinar actividades que se podían llevar a cabo, puesto que en ciertos sectores no era factible ejecutar todas las actividades debido a prioridades relacionadas con la funcionalidad del proyecto.

Dicha evaluación se debía realizar en el lugar de la obra junto con los profesionales de obra y la interventoría para aterrizar dichas observaciones en cada una de las memorias y documentos que hacen parte del proyecto y así poder tomar las decisiones encaminadas y acertadas, ya que es crucial para garantizar la aprobación de las acciones por parte de la supervisión municipal.

Aunado a lo anterior es de resaltar que una de las principales actividades económicas del municipio de confines es la producción agrícola en las que predomina la recolección de café y por ser la temporada de fin de año la época de mayor producción del mismo se presenta las escases de mano de obra para la realización de la ejecución de la misma.


Es importante señalar, que la entidad a corte 31 de diciembre de 2023, tiene registrado en la su balance, grupo propiedad planta y equipo, cuenta CONSTRUCCIONES EN CURSO, el valor que canceló por la ejecución del contrato de obra pública en mención, aumentando el valor del patrimonio de la misma.

Finalmente, tal y como lo señala la ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, define en su artículo 6 como **daño fiscal**, lo siguiente:

**Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, **representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos**, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Como se evidencia la responsabilidad fiscal estará integrada por una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexo entre los dos elementos anteriores. El daño patrimonial es toda disminución de los recursos del estado, que cuando es causada por la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, genera responsabilidad fiscal. En este orden de ideas, todo daño patrimonial, en última instancia, siempre afectará el patrimonio estatal en abstracto. Sin embargo, cuando se detecta un daño patrimonial en un organismo o entidad, el ente de control debe investigarlo y establecer la responsabilidad fiscal del servidor público frente a los recursos asignados a esa entidad u organismo, pues fueron solamente éstos los que estuvieron bajo su manejo y administración. Es decir, que el daño por el cual responde, se contrae al patrimonio de una entidad u organismo particular y concreto. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>61</b> de <b>112</b>

*dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño. El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos. El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.*

*Para el caso en cuestión, y tal como se expone el pago por la suma de \$134.666.492 Mcte, obedece a los intereses del crédito adquirido con la entidad bancaria, como resultado de la autorización previa y expresa otorgada por el Concejo Municipal de Confines, mediante el Acuerdo 07 de julio 01 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER".*

*Valga traer a colación, que el acuerdo municipal goza del principio de legalidad enmarcado en la ley 358 de 1997, motivo por el cual una vez el Alcalde Municipal fue facultado para contratar un empréstito realizo las acciones legales con la entidad bancaria que ofreciera menos tasa de interés para la época.*

*Así las cosas, no es viable considerar en esta actuación procesal hablar de un daño fiscal por concepto de pago de intereses, de un crédito (empréstito) que goza del marco de legalidad y fue debidamente autorizado y aprobado por el Concejo Municipal, teniendo en cuenta que el municipio tenia capacidad de endeudamiento (ley 358 de 1997) y se suscribió con la entidad bancaria que otorgo los intereses más económicos para la época, recordemos que para el año 2021 veníamos sufriendo el grave impacto de la economía como consecuencia de la pandemia del COVID -19.*

*Ahora bien, frente a los recursos utilizados para la financiación de este proyecto, me permito aclararle al Ente de Control, que teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de empréstito firmado con la Entidad bancaria Bancolombia, la tasa de Interés establecida para dicho crédito fue Variable IBR, cuyos pagos iniciaban en la vigencia 2022 y capital en la vigencia 2023, tal como fue certificado por el Ente Territorial.*

*Así mismo, dicho contrato de empréstito establece el número de cuotas a cancelar, siendo por ende una obligación del Ente Territorial la cancelación de manera oportuna de las misma, tal como fueron pactadas con la Entidad Bancaria, a lo cual la administración municipal 2020 – 2023, dio cumplimiento.*

*Asi las cosas, podría el ente de control sospechar un presunto daño fiscal, si la entidad no cumpliera en debida forma con el pago de las cuotas pactadas en el contrato de empréstito suscrito con la entidad bancaria, lo que si generaría el pagos de intereses moratorios, que afectarías fiscalmente a la entidad, es así que la entidad ha obrado en debida forma, dando cabal cumplimiento a sus obligaciones crediticias, evitando incurrir en un daño fiscal para la entidad.*

*Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar al ente de control, se reevalúe la presunta incidencia fiscal, teniendo en cuenta que pare el caso que nos ocupa, no se ha presentado un detrimento fiscal en vista de que como ya se manifestó, se ha cumplido con las obligaciones adquiridas con entidad bancaria, y aunado a esto, la obra objeto de financiación se encuentra en ejecución como ya quedo claro en acapices anteriores.*

**PETICION**

*Con base en las argumentos antes expuestos, solicito se desvirtúe el hallazgo con incidencia fiscal, pues el pago por concepto de intereses goza de legalidad, no se configuran los elementos de dolo y culpa que señala taxativamente la ley 610 de 2000, y la obra en ejecución pese a que no ha culminado, se encuentra en un avance del 90 % de ejecución, y se reitera que la entidad a corte 31 de diciembre de 2023, tiene registrado en la su balance, grupo propiedad planta y equipo, cuenta CONSTRUCCIONES EN CURSO, el valor que canceló por la ejecución del contrato de obra pública en mención, aumentando el valor del patrimonio de la misma.*

*Ahora en lo relacionado con la presunta infracción en materia disciplinaria, tal y como lo señala la ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario", señala en*





su artículo 31 las Causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria, donde no habrá lugar a responsabilidad disciplinaria cuando la conducta se realice:

**4. En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.**

Como se advierte en párrafos anteriores, como Alcalde Municipal de la época, fui facultado por el Concejo Municipal (Acuerdo 07 de julio 01 de 2021) para contratar un empréstito para financiar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER".

Acuerdo municipal que estuvo precedido de los requisitos en la Ley 358 de 1997, es decir el municipio tenía capacidad de endeudamiento para adquirir la deuda, el proyecto estaba enmarcado en las metas del plan de desarrollo, y posteriormente fue radicado ante el Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, solicito se desvirtué el hallazgo de incidencia disciplinaria por las razones expuestas[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

De acuerdo a la réplica presentada por el anterior representante legal, donde se expone cada una de las etapas del proyecto, es preciso manifestar que como se aclaró en el establecimiento de la observación <<[...].el presunto detrimento que se cuantifica son solo los intereses del crédito a diciembre 31 de 2023, pero si el proyecto no es ejecutado y no se observa cumplimiento del mismo con un beneficio real para la comunidad como es la plaza de mercado, es probable que se incremente el presunto detrimento para todos los presuntos funcionarios que tienen la responsabilidad de cumplir con la ejecución del mismo. [...]>>, por tanto, lo aportado en réplica resulta relevante y pertinente si el proyecto no es ejecutado.

Es necesario recalcar que, a través de la contratación no se logró la construcción y puesta en funcionamiento de la plaza de mercado, para que brindara a la comunidad Confineña una infraestructura adecuada para garantizar la debida prestación de los servicios del Estado. La inversión de recursos que fueron desembolsados del crédito al Contrato de obra pública N° 047 de 2022, causaron intereses pagados a Bancolombia en cuantía de \$176.128.225, de las vigencias 2022 y 2023, este último concepto desde el análisis del crédito a cargo de la municipalidad, se traducen en daño fiscal porque se pagan intereses sin que se hubieran logrado los propósitos del proyecto; hoy la plaza de mercado, es una obra inconclusa que no pudo cumplir el tener un espacio acorde para garantizar la venta, distribución, consumo y almacenamiento de los alimentos que se cultivan y se producen en el municipio a que se había comprometido la administración, lo cual es producto de una presunta gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz en los términos que señala el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Con base en las mismas premisas y ante las graves afectaciones presentadas con la inejecución del Contrato de obra pública N° 047 de 2022, se pone de presente, las demás actuaciones contractuales realizadas por la municipalidad desde la vigencia 2020 por valor de \$362.205.079,00 informadas en réplica y que corresponden a:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2020	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 093 DE 2020	ELABORACION DEL AVALUO COMERCIAL PARA LA ADQUISICION DE UN PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRICULA CATASTRAL 6820901000000001800010000000 Y	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.999.999) MCTE





AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
		MATRICULA INMOBILIARIA 321-27031 DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA BAJO LA META DEL PLAN DE DESARROLLO (REALIZAR UNA ACCION PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS PARA AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL) EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	
2020	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 112 DE 2020	Adquisición del predio urbano ubicado en la Carrera 7 N° 5-03/11/17 del Municipio de Confines, Santander, identificado con número de Matricula Catastral N° 68209010000000018000100000000 y Matricula Inmobiliaria N° 321-27031	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$236.710.840,00) MCTE
2021	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 041 DE 2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$53.000.220) MCTE
2022	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 048 DE 2022	INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$ 68.494.020) Mcte

Fuente: Réplica presentada por los presuntos responsables

La tabla anterior, relaciona los recursos invertidos en ejecución del proyecto, sin que a la fecha se tenga la plaza de mercado prestando servicios, este hecho además de daños fiscales, se traduce también en un daño social por la afectación de los intereses colectivos de la población Confinera.

En concordancia con lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo en todos sus alcances, como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022. Y la presunta incidencia disciplinaria y fiscal, se hará el traslado a las instancias pertinentes quienes establecerán si existe la responsabilidad disciplinaria y fiscal de acuerdo a las competencias y procedimientos de este ente de control.

### CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
DIEGO ARMANDO RIVERO CASTILLO Ex Alcalde del 01/01/2020 al 31/12/2023	X		X	
Cuantía:	\$ 176.128.225,00			


D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08

**Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas**

#### **Criterio:**

Ley 1314 de 2009, "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", art.3.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 64 de 112

Resolución No.533 de 08 de octubre de 2015, "por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, "por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del período contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" expedida por la Contaduría General de la Nación- C.G.N., que establece:

<< [...]2.2.4. Conciliación de operaciones recíprocas

Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre.

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar que les sean comunes.

Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso... [...]>>.

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

Al revisar el cumplimiento por parte del sujeto de control, lo establecido por la C.G.N., en relación a la conciliación de los saldos reportados en el informe de operaciones recíprocas a diciembre 31 del 2023; mediante comprobación de muestra selectiva de las entidades informadas y sus respectivos saldos, se encontraron diferencias significativas entre las cifras reportadas, indicando una posible falta de conciliación en los saldos a reportar y con ello la contravención de la norma contable, como se evidencia en el siguiente cuadro:

210968209 - Confines ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2023 al 31-12-2023					ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2023 al 31-12-2023					DIFERENCIA	
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA					INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA						
COD.	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)	COD.	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)
2.4.07.19	RECAUDO DE LA SOBRETA SA AMBIENTAL	82666800 D - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	164.290,00	-	1.3.1.1.01	TASAS	210968209 - CONFINES	6.174.293,00	-	- 6.010.003,00	-
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	03890000 D - ELECTRICIDAD	-	43.574.383,44	4.3.1.5.20	COMERCIALIZACIÓN	210968209 - CONFINES	-	49.342.930,00	-	-5.768.546,56





210968209 - Confines ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2023 al 31-12-2023 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA					ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2023 al 31-12-2023 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA					DIFERENCIA	
COD.	NOMBRE	ENTIDAD RECIPRO CA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)	COD.	NOMBRE	ENTIDAD RECIPRO CA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)
		SANTANDER S.A. - E.S.P.									
		03890000 - ELECTRICIDAD A SANTANDER S.A. - E.S.P.			5.1.2 0.09	IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO	210968209 - CONFINE S		18.298.588,72		-18.298.588,72
		82666800 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER --			4.1.1 0.01	TASAS	210968209 - CONFINE S		5.410.149,00		-5.410.149,00
		82666800 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER --			4.1.1 0.03	INTERESES	210968209 - CONFINE S		746.000,00		-746.000,00

Fuente: Equipo Auditor

Se toma como incorrección el valor de \$36.233.287,28 correspondiente a la sumatoria de las diferencias presentadas en las cuentas que conforman la muestra seleccionada.

**Causa:**

Falencias en el procedimiento de circularización de los saldos de operaciones recíprocas. Deficiencias en los procesos y procedimientos, fuentes de recolección de información interna y externa. Acciones de mejora inefectivas.

**Efecto:**

Subestimación o sobreestimación generada por la no conciliación de los valores, la diferencia presentada en los saldos referidos afecta la mencionada consolidación al no tener certeza sobre los mismos y por tanto genera la incertidumbre en las cifras reportadas en los Estados Financieros. Incumplimiento del plan de mejoramiento establecido por la entidad.

Por lo descrito anteriormente se establece una observación de tipo administrativo.

**Controversia del sujeto de control**


Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...].no tenemos ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

El anexo 2 del Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión No.0079 de agosto 27 de 2024 correspondiente al presente proceso auditor establece <<[...]Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones, suscrito únicamente por el Representante legal de la entidad auditada [...]>>; sin embargo, los presuntos responsables allegan dos (2) documentos de réplica.

Handwritten signature and stamp.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 66 de 112

Mientras el actual representante legal acepta la situación evidenciada por el equipo auditor, el representante legal anterior no presenta argumento alguno sobre la falencia descrita en la condición por el equipo auditor. En consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

## HALLAZGOS PRESUPUESTALES

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09

**La administración municipal de Confines no ha realizado la acción de repetición por el pago de una sentencia judicial**

**Criterio:**

Art. 2 ley 678 de 2001

**Condición:**

La administración municipal de Confines no ha realizado acción de repetición en contra del funcionario o funcionarios que incurrieron en la falta de no cancelar los salarios y prestaciones sociales al señor Saul José Oróstegui Cala, lo que con llevo a que se entablara una demanda ante el juzgado por concepto de salarios y prestaciones sociales, el cual fallo a favor del demandante, con llevando a que se le cancelen los salarios y prestaciones sociales por valor de \$2.666.666 que le corresponden al municipio de Confines, debido a que la demanda fue para la asociación de municipios comuneros "ASOCOMUN".

**Causa:**

Falta de capacitación, debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:**

Detrimento al patrimonio público.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: << [...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes [...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: << [...]...no tenemos ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor. [...]>>."

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Se verificó la respuesta enviada por la administración y se acogen a la observación, por lo tanto, se CONFIRMA el hallazgo administrativo con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.





**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10 CON POSIBLE  
INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

**La administración municipal realiza pagos mediante resoluciones**

**Criterio:**

Art. 110 Decreto 111 de 1996, art. 1 ,3 ,4, 32ley 80 de 1993 y art. 209 de la CPC. y art. 38 de ley 1952 del 2019

**Condición:**

Se realizó la verificación de los pagos realizados por la administración municipal y se observó que realizó pagos a través de resoluciones de diferentes cantidades de dinero que los utilizaba para cancelar cuentas de cobros mediante las cuales se adquirieron diferentes bienes y servicios por la suma de **\$27.270.639,67**, sin que estos cumplieran con los requisitos legales los cuales se detallan a continuación:

(F) Fecha	(C) Comprobante Numero	(C) Detalle	(C) Beneficiario	(D) Valor Cuenta
13/02/2023	2300071i	CG 2300064 CP 2300101 CD 2300075 RESOLUCION NUMERO 028 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE RECONOCE UN PAGO	CAEB GRUPO CONSULTOR SAS	1.190.000,00
13/04/2023	2300268i	CG 2300235 CP 2300265 CD 2300162 RESOLUCION 081 DEL 13 DE ABRIL DE 2023 POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION	HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL	803.789,00
2/05/2023	2300353i	CG 2300306 CP 2300328 CD 2300197 RESOLUCION NUMERO 092 DE 2023 POR EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACION	DIEGO ARMANDO RIVERO CASTILLO	12.507.573,00
3/05/2023	2300355i	CG 2300308 CP 2300330 CD 2300198 RESOLUCION NUMERO 095 DE 2023 POR EL CUAL SE ORDENA UN PAGO	MARY LUZ RANGEL HERNANDEZ	1.662.666,67
18/12/2023	2301234i	CG 2301096 CP 2301052 CD 2300476 RESOLUCION 249 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE POLIZAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	3.258.000,00
18/12/2023	2301234i	CG 2301096 CP 2301052 CD 2300476 RESOLUCION 249 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE POLIZAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	4.848.611,00
18/12/2023	2301234i	CG 2301096 CP 2301052 CD 2300476 RESOLUCION 249 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE POLIZAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	3.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>27.270.639,67</b>

Fuente: **FORMATO 7A. Relación de pagos**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los presuntos responsables omitieron el proceso contractual para la ejecución del presupuesto público, al ejecutar mediante actos administrativos recursos públicos para adquirir bienes y servicios.

**Causa:**

Omisión de la ejecución de procedimientos acordes a la norma.

**Efecto:**

Incumplimiento de disposiciones generales generando pagos mediante resolución, con lo cual, la administración de la municipalidad omitió el procedimiento adecuado y correcto para la adquisición, planeación,

*(Handwritten signature)*



conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos a su cargo, es decir el régimen de contratación pública.

Por lo cual se configura una **Observación Administrativa** con posible **incidencia Disciplinaria**.

### **Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]...**EXPONE EL ENTE DE CONTROL QUE SE HICIERON PAGOS POR RESOLUCIONES DONDE SE ADQUIRIERON DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS SIN QUE SE CUMPLIERAN LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SE OMITIO EL PROCESO CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO PUBLICO PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS.**>>.

*Si bien es cierto, la Alcaldía Municipal de Confines, se encuentra enlistada dentro de las entidades que deben adelantar sus adquisiciones de bienes, obras y servicios a través del estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, art. 2.*

*Dicho marco normativo, exceptúa de su aplicación aquellos procesos o procedimientos que tienen un régimen propio y/o especial.*

**1. En lo relacionado con la resolución 028 del 10 de febrero de 2023, dicho pago obedeció a una capacitación debidamente otorgada al secretario de Hacienda Dr. HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL, para asistir al evento seminario que se llevaría a cabo los días 16 y 17 de febrero del 2023 y que tenía como tema principal la RESPONSABILIDAD FISCAL derivada de la CONTRATACIÓN ESTATAL Y EL PRESUPUESTO PÚBLICO, dicho evento contaba con el apoyo de la Contraloría General de Santander.**

*Que dentro de la mencionada Resolución se definió por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo y el desarrollo humano como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación del servicio a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.*

*Que es un derecho y una obligación de la Administración municipal, proporcionarle capacitación, actualización y los medios para realizarla a sus funcionarios. El Consejo de estado, según concepto emitido el 26 de mayo de 1997, reitera la conveniencia de la capacitación de los Servidores Públicos, la cual tiene fundamento en el artículo 184 de la Ley 136 de 1994. Esta capacitación podrá ser sufragada con cargo a las apropiaciones presupuestales de los ingresos corrientes de libre destinación, con transferencias del SGP de Libre Inversión, Ley 715 de 2001, art. 78 y Ley 1176 de 2007, art. 21 y para dar cumplimiento a la Ley 734 de 2002 y Ley 909 de 2004, artículo 15, numeral 2, literal e.*

*Ley 136 de 1994, señala en su Artículo 184. **Estímulos al personal.** Mediante acuerdo de los concejos municipales podrán facultar a los alcaldes para que, en casos excepcionales hagan el reconocimiento y pago de primas técnicas a los servidores municipales altamente calificados que requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos, científicos o especializados.*

*Los municipios adelantarán programas que aseguren a sus servidores **la capacitación necesaria para cumplir a cabalidad las nuevas responsabilidades de esta entidad territorial, procurando el aumento de su capacidad de gestión. (negrilla fuera del texto)***



Que el artículo 22 del Decreto 2400 de 1968, establece: "**ARTÍCULO 22.** A los empleados se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por sus superiores; para seguir estudios de capacitación; para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios; para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera.

Que de igual forma la ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario", señala en su artículo 37, como derechos de todo servidor público en su numeral 3:

**3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.**

Que como se evidencia, la capacitación es un derecho de los servidores públicos, y que desde el momento que la entidad territorial recibió la notificación de la invitación al seminario, el pago debía hacerse de manera inmediata, y era imposible e innecesario adelantar un proceso contractual para cancelar los derechos de la capacitación y/o seminario pues estos venían dirigidos exclusivamente a los servidores públicas de la administración municipal de la época.

**2. En lo relacionado con la resolución 081 del 13 de abril de 2023, dicho pago fue producto del reconocimiento de viáticos otorgados al secretario de Hacienda Dr. HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL, para desplazarse en uso de sus funciones a:**

No. RESOLUCION DE COMISION	FECHA	CIUDAD	Fecha Inicio Comisión	Fecha Termina. Comisión	No. Días Com.	VALOR VIATICOS	PEAJE	HOSPEDAJE	CONBUSTIBLE OB/858	TOTAL A PAGAR	¿PERNOCTO?
75	10/04/2023	Espinal Tolima	10/03/2023	11/03/2023	2	\$345.882	\$122.400	\$80.000	\$255.507	<b>\$803.789</b>	SI
<b>TOTAL</b>										<b>\$803.789</b>	

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 648 de 2017, establece los derechos del empleado en comisión de servicios, e infiere lo siguiente "El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual **tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos** y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional". (negrilla fuera del texto)

Que el artículo primero del Decreto Nacional 460 del 2022 indica la escala de viáticos para comisiones del servicio en el interior del país, para la época de los hechos, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.317.596	Hasta	119.503
De	1.317.597	a	2.070.476	Hasta	163.323
De	2.070.477	a	2.764.819	Hasta	198.167
De	2.764.820	a	3.506.799	Hasta	230.588
De	3.506.800	a	4.235.186	Hasta	264.787
De	4.235.187	a	6.387.301	Hasta	298.863
De	6.387.302	a	8.927.247	Hasta	363.014
De	8.927.248	a	10.599.866	Hasta	489.708
De	10.599.867	a	13.048.829	Hasta	636.612
De	13.048.830	a	15.778.536	Hasta	770.045
De	15.778.537	En adelante		Hasta	906.844

a) Que, según Artículo Tercero, del Decreto 460 de 2022 dice "(...) El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.



*No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. (...)*

*Conforme a lo anterior, los viáticos, se les reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo en cuando se les haya otorgado una comisión de servicios. Es importante señalar que el valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional. (Radicado No.: 2022600003801)*

*Que los viáticos es un derecho y reconocimiento que hacen las entidades a favor de los funcionarios de manera directa y no a través de un tercero por medio de un contrato estatal, pues es un valor fijo señalado de manera anual por el gobierno nacional según el tipo de comisión, razón por el cual, es inviable adelantar un proceso contractual como lo establece el ente auditor.*

**3. En lo relacionado con la resolución 092 del 02 de mayo de 2023, dicho pago fue producto del reconocimiento de la bonificación de dirección del alcalde Municipal.**

*El Decreto 4353 de 20041, señala:*

*“Artículo 1°. Créase para los Gobernadores, como prestación social, una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.”*

*Artículo 2°. Créase para los alcaldes de las Alcaldías clasificadas en categoría Especial y Primera, como prestación social, una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. (...)*

*“Artículo 3°. Los Gobernadores y alcaldes, en caso de no haber laborado los cuatro meses completos dentro del período a reconocer, tendrán derecho al pago proporcional de esta bonificación por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo período.”*

*Que de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 4353 de 2004 y 1390 de 2008, la Bonificación de Dirección es **una prestación social** que se reconoce y paga a los gobernadores y alcaldes en un número equivalente del respectivo salario mensual que recibe el servidor según la Categoría del respectivo Municipio, compuesta por la asignación básica y los gastos de representación, pagadera en la forma indicada en los artículo 1, 2 y 3 del Decreto 1390 de 2008, modificadorio del Decreto 4353 de 2004; y en caso de no haber laborado los cuatro meses completos dentro del período a reconocer, tendrán derecho al pago proporcional de esta bonificación de dirección por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo período.*

*Por otra parte, del texto de las disposiciones transcritas del Decreto 1390 de 2013 se evidencia que, la bonificación de gestión territorial se creó para los alcaldes con carácter de **prestación social**, pagadera anualmente, y pagadera en dos contados iguales por la respectiva entidad territorial, en los meses de junio y diciembre del respectivo año; y en caso de no haber laborado los seis (6) meses completos dentro del período a reconocer, tendrán derecho al pago proporcional de dicha bonificación por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo período.*


*Frente al tema de las prestaciones sociales, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-892 de 2009, señaló:*

*“PRESTACIONES SOCIALES-Naturaleza/PRESTACIONES SOCIALES-Responsabilidad/PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR-Clasificación*

*Las prestaciones sociales se encuadran dentro de aquellas sumas destinadas a asumir los riesgos intrínsecos de la actividad laboral. Estas prestaciones pueden estar a cargo del empleador o ser responsabilidad de las entidades de los sistemas de seguridad social en salud o en pensiones, o a cargo de las cajas de compensación familiar. Las prestaciones sociales a cargo del empleador, se dividen en comunes y especiales. Las comunes son aquellas que deben ser asumidas por todo empleador, al margen de su condición de persona natural o jurídica, o el capital que conforma la empresa, y que refieren a las prestaciones por accidente*

22



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	<b>Página 71 de 112</b>

y enfermedad profesional, auxilio monetario por enfermedad no profesional, calzado y vestido, protección a la maternidad, auxilio funerario y auxilio de cesantía. Las prestaciones sociales especiales, en cambio, solo son exigibles para determinadas modalidades de patrono y previo el cumplimiento de las condiciones que para su asunción prevea la ley laboral, emolumentos entre los que se encuentra la pensión de jubilación (en los casos excepcionales en que no es asumida por el sistema general de seguridad social o los regímenes especiales), el auxilio y las pensiones de invalidez (cuando este riesgo no sea asumido por las administradoras de riesgos profesionales), capacitación, primas de servicios y el seguro de vida colectivo, entre otros”.

Como se expone, la bonificación de dirección al cual tienen derecho alcaldes y gobernadores es una prestación social, el cual no se encaja dentro de las adquisiciones de bienes, obras y servicios que requieran adelantar un proceso contractual.

**4. En lo relacionado con la resolución 095 del 03 de mayo de 2023, dicho pago fue producto del reconocimiento por servicios prestados como hogar de paso, se aclara que este tipo de servicios tiene su fundamento en la ley 1098 de 2006.**

**Artículo 57. Ubicación en hogar de paso.** La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

Se destaca que desde la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006, el municipio de Confines, ha reconocido y cancelado los servicios prestados como hogar de paso vía resoluciones.

De otra parte, el pago de estos servicios es esporádicos (por eventos) y existe solo una persona MARY LUZ RANGEL HERNANDEZ, que cuenta con el certificado de viabilidad y reconocimiento para prestar hogar de paso debidamente reconocido por el ICBF.

Al exigirle, que se debe suscribir un contrato estatal se corre el riesgo que la única persona responsable no preste el servicio por el incremento y obligación de cancelar aportes al sistema integral de seguridad social como cotizante, y pago por estampillas, pues como se refiere estos servicios son esporádicos y su pago sería por eventos, situación que sería difícil para la única persona responsable a nivel municipal.

**5. En lo relacionado con la resolución 249 del 17 de noviembre de 2023, dicho pago fue producto de la PRORROGA y NO COMPRA de las pólizas que inicialmente había adquirido el municipio de Confines.**

Se aclara que el municipio había suscrito el Contrato de Compraventa N° 039 del 25 de marzo de 2023, cuyo objeto fue la “ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA GRUPO, MANEJO OFICIAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHICULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPO E INTERESES PATRIMONIALES Y SOAT DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER”, dicho contrato fue suscrito con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC.

Pese a lo anterior, y con la disponibilidad presupuestal que se contaba, y de acuerdo al incremento en el valor de los seguros que requiere el municipio, la entidad se vio en la imperiosa necesidad de adelantar previamente un proceso de selección de mínima cuantía.

Que una vez suscrito el Contrato de Compraventa No 039 del 25 de marzo de 2023, las pólizas adquiridas tenían una vigencia de **hasta el día 26 de octubre de 2023.**

Que el Municipio de Confines, realizaría el nuevo proceso contractual para la adquisición del programa de seguros, sin embargo, al momento de realizar la cotización de las pólizas y de conformidad con la capacidad presupuestal **ninguna empresa aseguradora realizo cotización por una vigencia mínima de 8 meses.**

Que la capacidad presupuestal del municipio de Confines, era para adquirir un programa de seguros por vigencia de tres (03) meses, por lo cual se hace necesario hacer la renovación de las pólizas ya existentes y adquiridas con anticipación por el municipio.

73



*Que es un deber de la Entidad salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio y están registrados en sus estados financieros como activos fijos depreciables y no depreciables, es por ello que se hace necesario adelantar un proceso de selección.*

*Que, en aras de no haber dejado desprotegido a los bienes del municipio, concejales, personero y alcalde, y ante la imposibilidad de suscribir un nuevo programa de seguros con la capacidad económica que tenía el municipio para la época, se hizo necesario prorrogar las pólizas existentes hasta el mes de enero de 2024.*

*Que como se menciona, fue un proceso de **renovación a unas pólizas ya existentes y debidamente adquiridas a través de un proceso contractual**, y no una nueva compra y/o adquisición lo cual si daría a reproche por evadir un proceso de selección.*

*Que como deber principal del alcalde es custodiar los bienes muebles e inmuebles del ente territorial so pena del riesgo y la falta a los deberes como servidor público, pues recae la responsabilidad de la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*

#### **PETICION**

*Con base en lo expuesto, es claro que los actos administrativos que reconocieron pagos fueron autorizados por gozar de legalidad pues se trata de prestaciones sociales (bonificación de dirección) y derechos de los cuales goza todo empleado de carrera administrativa (capacitación y viáticos) para adelantar funciones propias de su cargo, y que están exceptuados de un proceso contractual regido por el estatuto general de la contratación pública.*

*En lo relacionado por el pago de las pólizas, se reitera que fue una renovación por concepto de unos seguros debidamente adquiridos por el ente territorial a través de un proceso de selección de mínima cuantía, y que para adquirir un nuevo programa con la capacidad presupuestal que se contaba ninguna aseguradora del país realizó proceso de cotización pues el valor mínimo exigido era por un término de 8 meses, y no se podían correr riesgos en desamparar los bienes (muebles e inmuebles) del municipio.*

*Que no existe dolo ni culpa de los funcionarios señalados, todo lo contrario, actuaron bajo el marco de sus responsabilidades y deberes, por lo cual se solicita desvirtuar la incidencia disciplinaria y establecer un hallazgo de tipo administrativo. [...]>>.*

**Controversia allegada por Hugo Esteban Rúgeles Rangel, como Ex Secretario de Hacienda en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor:** <<[...] En atención a lo manifestado por el equipo auditor, me permito manifestar lo siguiente, primero que me desempeñe como Secretario de Hacienda del municipio de Confines, Santander para la vigencia 2023, que el decreto 046 de septiembre 3 de 2021 "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Municipio de Confines-Santander" establece las funciones a mi cargo, que dentro de la planta de personal del municipio de Confines, Santander, no se cuenta con los empleos de tesorero ni pagador y que estas funciones son desempeñadas por el Secretario de Hacienda, que el propósito principal del empleo es "PLANEAR, DIRIGIR, IMPLEMENTAR, ORGANIZAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS POLÍTICAS CONCERNIENTES A LOS TEMAS DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, ADMINISTRANDO Y DIRIGIENDO LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA Y RECAUDOS", que dentro de las funciones esenciales del cargo en relación con el hallazgo de acuerdo con el decreto 046 de 2021 están "15. DETERMINAR LOS PROCESOS DE PAGOS AUTORIZADOS POR EL ALCALDE QUE SE DEBAN EFECTUAR Y DIRIGIR LA PREPARACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES ORDENADOS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE, QUE LLENEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS 16. APROBAR LAS CUENTAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS Y LLEVAR ESTADÍSTICAS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS MISMOS, POR EL CONTROL INTEGRAL, INFORMES Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. 17. EFECTUAR LA APERTURA, ADMINISTRAR Y RESPONDER POR LAS CUENTAS BANCARIAS DE MUNICIPIO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA".



*Teniendo en cuenta lo anterior y que el equipo auditor establece como efecto del presente hallazgo "INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES GENERALES GENERANDO PAGOS MEDIANTE RESOLUCIÓN, CON LO CUAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD OMITIO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO Y CORRECTO PARA LA ADQUISICIÓN, PLANEACIÓN, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, EXPLOTACIÓN, ENAJENACIÓN, CONSUMO, ADJUDICACIÓN GASTO, INVERSIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS A SU CARGO, ES DECIR EL REGIMEN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", me permito manifestar que en cumplimiento de mis funciones como Secretario de Hacienda y de los respectivos resuelve de las resoluciones 028, 081,092, 095 y 249 en los cuales se ordenaba y/o autorizaba a la secretaria de hacienda realizar los respectivos pagos, que era mi función cumplir con lo ordenado mediante el acto administrativo, que dentro de mis funciones no estaba la proyección de estas resoluciones, que la viabilidad jurídica y el procedimiento de los actos administrativos por medio del cual se ordenaba el pago no era de mi resorte funcional ni profesional y que desde la secretaria de hacienda se realizaron los pagos conforme a lo ordenado mediante los actos administrativos.*

*En este orden de ideas, se solicita al Grupo Auditor desvirtuar la connotación de observación administrativa de auditoría No. 10 con posible incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta lo expresado con antelación [...]>>*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Se verificó la respuesta enviada por la administración y se observó que efectivamente tiene la razón en cuanto a los pagos realizados mediante los comprobantes de egresos No. CG 2300064, 2300235, 2300306 y 2300308, pero caso contrario se presenta con los pagos realizados mediante resoluciones para la adquisición de pólizas, porque si bien es cierto ya existía un contrato debió realizar un adicional a este, por lo tanto, la observación administrativa y disciplinaria se CONFIRMA como hallazgo el cual debe incluir en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento

**CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
DIEGO ARMANDO RIVERO CASTILLO Ex alcalde del 01/01/2020 al 31/12/2023	X			
HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL Ex secretario de Hacienda del 01/06/2020 al 03/01/2024	X			
Cuantía:	N.A.			

D: Disciplinario    P: Penal    F: Fiscal    S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11**


**De acuerdo al registro en la ejecución de ingresos con recursos de la estampilla adulto mayor solo está presupuestando el 80%, de estos recursos para inversión**

**Criterio:**

ART. art, 4 Ley 687 de 2001

**Condición:**

Se realizó la verificación de los recursos de la estampilla pro adulto mayor y se observó que la administración municipal en la ejecución presupuestal de ingresos de acuerdo a la denominación del rubro solo está invirtiendo el 80% de estos recursos, contraviniendo lo establecido en el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual dispone: *El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 74 de 112

FUENTE	Fuente de Financiación	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos
RPE	PROPIOS ESPECIFICOS	Estampilla para el bienestar del adulto mayor 80% Inversión	70.000.000,00	130.019.053,00	200.019.053,00	258.675.517,00

**Causa:**

Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco practicas

**Efecto:**

Gastos indebidos

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...].Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...].nos permitimos aclarar tal como lo evidencia el grupo auditor, el recaudo ascendió a la suma de \$258.675.517, de los cuales adicionados al presupuesto ascendió a la suma de \$200.019.053, sin embargo es necesario aclarar al grupo auditor que el valor no adicionado al presupuesto el cual asciende a la suma de \$58.675.517 no fueron adicionados al presupuesto, ya que este recaudo se obtuvo en los meses de noviembre y diciembre de 2023, no contándose con el tiempo necesario para hacer la adición de dichos recursos por acuerdo municipal.[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Se verificó la respuesta enviada por la administración y no se acepta la réplica porque la administración desde que estableció el presupuesto en la denominación el rubro estableció solo el 80% para inversión. Tal como se puede observar en la ejecución presupuestal de ingresos

FUENTE	Fuente de Financiación	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos
RPE	PROPIOS ESPECIFICOS	Estampilla para el bienestar del adulto mayor 80% Inversión	70.000.000,00	130.019.053,00	200.019.053,00	258.675.517,00

Por lo tanto, no se acepta la respuesta y se CONFIRMA la observación administrativa como hallazgo para que sea incluido en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12**

**La administración de Confines no ejecuto el total de los recursos girados por el departamento por concepto de la estampilla pro adulto mayor**

**Criterio:**

Art. 5 parágrafo 2 resolución del departamento 11706 de junio 15 del 2023.

**Condición:**

Se revisaron los recursos girados por el departamento de Santander por concepto de Estampilla pro adulto mayor al municipio de Confines y se observó que la administración no ejecuto todos los recursos, de acuerdo a la





certificación expedida por la secretaria de hacienda, recursos que deben ser devueltos al departamento de acuerdo a lo establecido en el art. 5 parágrafo 2 de la resolución 11706 de junio 15 de 2023.

**Causa:**

Uso ineficiente de los recursos

**Efecto:**

Deficiente gestión en la ejecución de los recursos para la población más vulnerable del municipio.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]...no tenemos ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor.[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

El grupo auditor verificó la respuesta enviada por la administración y aceptan la observación, por lo tanto, el hallazgo administrativo se CONFIRMA con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

**HALLAZGOS GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Sin observaciones

**HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**


**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13**

**Inobservancia de los principios de economía y responsabilidad e inejecución contractual**

**CONTRATO No. 095-DE-2023**

Contrato de Obra Pública celebrado entre el municipio de Confines y la Cooperativa Prestadora de Servicios con Seguridad y Seriedad de Trabajo Asociado – **COOPRESTA LTDA.**, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE LOS USUARIOS DEL ACUEDUCTO CORPOSALITRE DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER"

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial
Noviembre 1 de 2023	2 meses	\$ 230.815.390

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 76 de 112

**Criterio:**

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

(...) *Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de (...) Eficacia.*

**LEY 80 DE 1993.**

(...)

*Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA.*

*Artículo 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*

**RESOLUCION No. 266 de diciembre 30 de 2020**

*"Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para el municipio de Confines, Santander"*

(...) *21. Requerir del contratista supervisado la utilización o inversión de los recursos técnicos, económicos, de personal o cualquiera que se requiera para el cumplimiento oportuno*

*del contrato, dentro de los términos contractuales y de ley. (...)*

**Condición:**


En observancia del Contrato No. 095-2023, suscrito en agosto 28 de 2023, con registro presupuestal y designación de supervisor, de la misma fecha, se advierte que solo hasta el 1 de noviembre de 2023, dos (02) meses después, se suscribe el acta de aprobación de garantías y la respectiva acta inicio, generando demora injustificada en el inicio de las actividades contractuales. Así mismo, en la citada fecha la contratista solicita la suspensión del contrato argumentando escasez de mano de obra no calificada en el sector y las condiciones climatológicas que en dicho momento se registran en el municipio.

Por lo anterior, la supervisora y el representante legal de la contratista, suscriben Acta de Suspensión de actividades de mutuo acuerdo el día 2 de noviembre de 2023, sin que a la fecha del presente informe, aproximadamente 273 días después, se haya dado inicio a la ejecución de las actividades para dar cumplimiento al objeto contractual y por ende satisfacer las necesidades respecto del servicio de agua potable para los usuarios del acueducto Corporalitre de la vereda El Salitre del municipio de Confines, descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el citado contrato.

En virtud de los citados antecedentes, y ante la falta de evidencias de ejecución y oportunidad del cumplimiento del objeto contractual, se recalca al municipio de Confines el deber de adelantar las gestiones administrativas y contractuales, en ejercicio de facultades y deberes conferidas por la normatividad aplicable, el manual de contratación, manual de supervisión/interventoría, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato No. 095 de 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de Economía, Responsabilidad y Eficacia dirigidos a salvaguardar los fines estatales, la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la protección y garantía de los derechos de los administrados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del contrato No. 095 de 2023, suscrito el 28 de agosto de 2023 y tampoco se ha realizado el desembolso de los recursos públicos designados para tal fin.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 77 de 112

**Causa:**

Falta de control en el seguimiento a la etapa contractual, dejando de lado el deber de exigir el cumplimiento oportuno del contrato, dentro de los términos contractuales y de ley.

**Efecto:**

Riesgo en el cumplimiento de los fines del estado y en especial las necesidades de los usuarios del acueducto CORPOSALITRE de la vereda El Salitre del municipio de Confines, con ocasión a la falta de ejecución del contrato No. 095 de 2023.

Por lo anterior se constituye en **Observación Administrativa**, toda vez que a la fecha el Contrato No. 095-2023, se encuentra suspendido, sin avances de obra y sin ejecución presupuestal.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]...No tenemos ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor...[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

De conformidad con la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Confines, donde acepta la observación, el equipo auditor la CONFIRMA como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad.


**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.14 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**

**Falencia en la consolidación de evidencias que soporten el cumplimiento de actividades contractuales**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 041-DE-2023**

Convenio suscrito entre el municipio de Confines y la empresa de servicios públicos CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P., identificada con NIT No. 900.263.306-1, representada legalmente por la señora ADRIANA CALDERON ARIAS, identificada con C.C. No. 37.948.967 de socorro, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONFINEÑA S.A ESP, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HIDRICAS DE CONFORMIDAD CON LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIOS INTEGRAL (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER"

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial
Abril 11 de 2023	7 meses	\$ 94.230.000





**Criterio:**

**LEY 1474 DE 2011.**

(...)

**ARTÍCULO 83.** Supervisión e interventoría contractual.

**ARTÍCULO 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

**DECRETO 1082 DE 2015.** (Modificado por Artículo 1 del Decreto 399 de 2021).

(...) **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y documentos previos.

**LEY 1952 DE 2019**

(...) **Artículo 54.** Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

**RESOLUCION No 266 de 2020 "...MANUAL DE CONTRATACION MUNICIPIO DE CONFINES ..."**

(...) **1.6.1. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.**

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

4. Disponer y hacer uso de todos los medios técnicos y tecnológicos que garanticen la adecuada ejecución del contrato.

7. Verificar la calidad de los bienes, materiales, insumos, o servicios que suministra el contratista ejecutor y exigir la utilización de bienes y/o servicios de óptima calidad.

42. Exigir el cumplimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables que impacten la correcta ejecución del contrato.

**Condición:**

En el marco de la formulación del Convenio No. 041 de 2023, se evidencian debilidades en las especificaciones técnicas de las actividad número 5 que integra el alcance del objeto contractual, toda vez que, justifica la necesidad de contratar TRANSPORTE "Debido a que Confineña de servicios públicas S.A.E.S.P, no cuenta vehículo que cumpla las condiciones para transportar los residuos producidos por los usuarios, se hace necesario la contratación de un vehículo que realice este tipo de actividades por lo menos dos veces al mes"


De lo anterior no hay certeza frente a las especificaciones del vehículo requerido, ya que no establece condiciones como tipo de vehículo, capacidad, modelo, características asociadas a la capacidad de transporte y por ende a la idoneidad del elemento requerido para satisfacer la necesidad contractual, así como tampoco aclara de dónde a dónde se deben transportar los residuos; especificaciones a las cuales se refiere el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Ahora bien, en la etapa de ejecución contractual no se observan evidencias del desarrollo de las actividades, como se relaciona a continuación:

**CUENTA DE COBRO 1.**

ITEM	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	UND	SOPORTE
1	Programa de recolección y aprovechamiento residuos sólidos sector rural.	Veredas (9)	<b>NO</b> se observan evidencias de notificación a cada uno de los presidentes de junta, ni a la comunidad en general de las fechas y horarios de recolección, requisito establecido para



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 79 de 112

ITEM	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	UND	SOPORTE
			garantizar la total cobertura del servicio.
3	Optimizar el sistema de rutas y frecuencia de recolección de residuos en el área urbana del municipio de Confines.	Rutas (93)	De acuerdo al requerimiento contractual de realizar dos (2) rutas por semana (martes-jueves), para transportar los residuos a la planta de aprovechamiento del municipio ubicada en el predio en el rubí, <b>NO</b> se observan evidencias tanto de los recorridos, como del ingreso al predio el Rubí.
4	Disposición final en el relleno.	Toneladas (230)	<b>NO</b> se observan evidencias de la cantidad de residuos dispuestos en relleno sanitario licenciado, donde se indique fecha de ingreso, hora, carro, pesaje; ítems que sustenten el valor facturado de <b>\$ 8.829.000</b>
5	Transporte	Viajes (22)	<b>NO</b> se observan evidencias de la cantidad de viajes realizados, ni de los recorridos que soporten el valor facturado por <b>\$ 4.800.000</b>

Fuente: Equipo Auditor


#### CUENTA DE COBRO 2.

ITEM	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	UND	SOPORTE
1	Programa de recolección y aprovechamiento residuos sólidos sector rural.	Veredas (9)	<b>NO</b> se observan evidencias de notificación a cada uno de los presidentes de junta, ni a la comunidad en general de las fechas y horarios de recolección, requisito establecido para garantizar la total cobertura del servicio.
3	Optimizar el sistema de rutas y frecuencia de recolección de residuos en el área urbana del municipio de Confines.	Rutas (93)	De acuerdo al requerimiento contractual de realizar dos (2) rutas por semana (martes-jueves), para transportar los residuos a la planta de aprovechamiento del municipio ubicada en el predio en el rubí, <b>NO</b> se observan evidencias tanto de los recorridos, como del ingreso al predio el Rubí.
4	Disposición final en el relleno.	Toneladas (230)	<b>SE</b> observan 4 facturas electrónicas en las que relacionan las siguientes toneladas: 37.560, 41.13, 46.52 y 51.18, las cuales suman 176.39 toneladas, equivalentes a \$ 23.812.650, valor que difiere del facturado, el cual corresponde al valor de \$ 22.221.000
5	Transporte	Viajes (22)	<b>NO</b> se observan evidencias de la cantidad de viajes realizados, ni de los recorridos que soporten el valor facturado por <b>\$ 8.400.000</b>

Fuente: Equipo Auditor

En virtud de las actividades descritas y ante la ausencia de las evidencias que den cuenta del cumplimiento, oportunidad, cantidad y calidad de las actividades asociadas al número total de toneladas de residuos dispuestos en un relleno licenciado, así como la cantidad de viajes realizados para el transporte de residuos, se constituye un presunto daño fiscal de **\$ 22.029.000**.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 80 de 112

**Causa:**

Inobservancia de los controles y seguimiento a la ejecución del convenio, los cuales permiten garantizar el cumplimiento del objeto pactado y la correcta inversión de los recursos destinados; de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Efecto:**

Riesgo en el correcto desembolso de los recursos públicos, con ocasión a la falta de evidencias que soporten la correcta ejecución del convenio No. 041-2023, por tal razón se constituye en **Observación Administrativa**, con posible alcance **Disciplinario y Fiscal**, por el valor de \$ 22.029.000

**Controversia del sujeto de control**

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]... Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**Convenio interadministrativo No.041 de 2023**

*Convenio suscrito entre el municipio de Confines y la Empresa de Servicios públicos CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A- E.S.P., identificada con NIT No. 900.263.306-1, representada legalmente por la señora Adriana Cañideron Arias, identificada con c.c. No.37.948.967 de Socorro, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONFINEÑA S.A ESP, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HIDRICAS DE CONFORMIDAD CON LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIOS INTEGRAL (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER".*

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial
Abril 11 de 2023	7 meses	\$ 94 230 000

**Condición:**

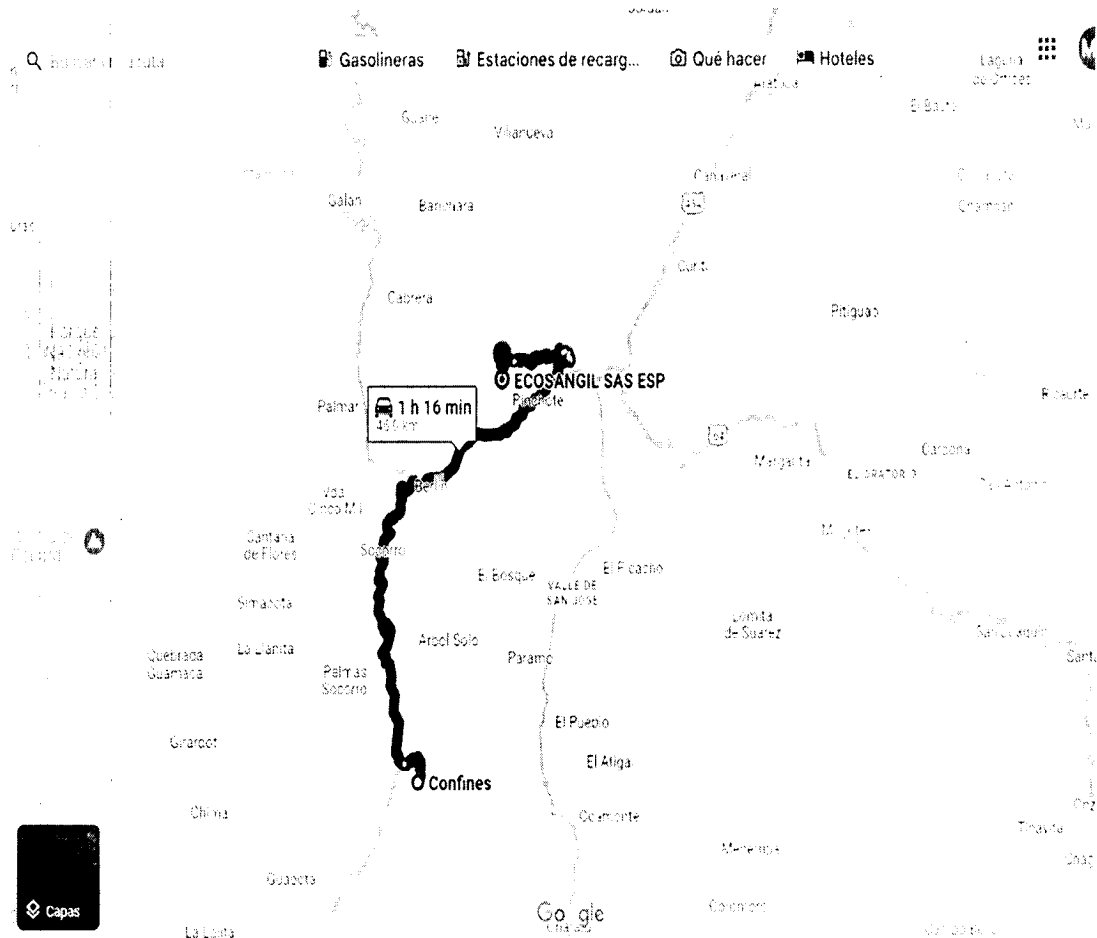
En el marco de la formulación del Convenio No. 041 de 2023, se evidencian debilidades en las especificaciones técnicas de las actividad número 5 que integra el alcance del objeto contractual, toda vez que, justifica la necesidad de contratar TRANSPORTE "Debido a que Confineña de servicios públicas S A E.S.P. no cuenta vehículo que cumpla las condiciones para transportar los residuos producidos por los usuarios, se hace necesario la contratación de un vehículo que realice este tipo de actividades por lo menos dos veces al mes"

De lo anterior no hay certeza frente a las especificaciones del vehículo requerido, ya que no establece condiciones como tipo de vehículo, capacidad, modelo, características asociadas a la capacidad de transporte y por ende a la idoneidad del elemento requerido para satisfacer la necesidad contractual así como tampoco aclara de dónde a dónde se deben transportar los residuos especificaciones a las cuales se refiere el artículo 2.2.1 1 2 1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Ahora bien, en la etapa de ejecución contractual no se observan evidencias del desarrollo de las actividades, como se relaciona a continuación:

*Tal como lo manifiesta el equipo auditor frente al presente hallazgo la empresa Confineña de Servicios Públicos no cuenta con un vehículo para transportar los residuos producidos es por ello que se debe realizar la contratación de vehículos externos que puedan suplir la necesidad de realizar el transporte desde el municipio de Confines hasta el relleno sanitario ubicado en la vereda el Cucharero del Municipio de San Gil Santander (Ilustración)*

82



Fuente: Google Maps

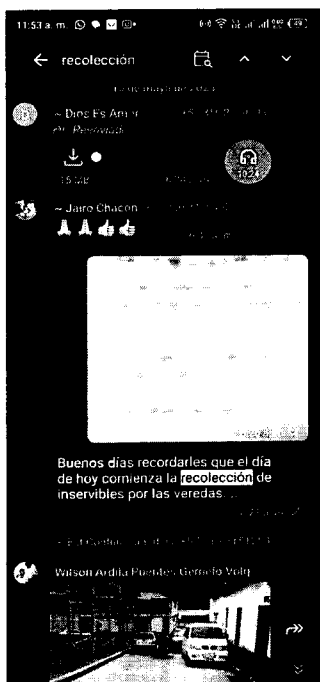
	ITEM	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	UND	SOPORTE	EVIDENCIA
CUENTA DE COBRO No.1.	1	Programa de recolección y aprovechamiento residuos sólidos sector rural	Veredas (9)	NO se observan evidencias de notificación a cada uno de los presidentes de junta, ni a la comunidad en general de las fechas y horarios de recolección, requisito establecido para garantizar la total cobertura del servicio	1
	3	Optimizar el sistema de rutas y frecuencias de recolección de residuos en el área urbana del municipio de Confines	Rutas (93)	De acuerdo al requerimiento contractual de realizar dos (02) rutas por semana (martes-jueves), para transportar los residuos a la planta de aprovechamiento del municipio ubicada en el predio Rubí, no se observan evidencias tanto de los recorridos, como el ingreso al predio el Rubí.	2
	4	Disposición final en el relleno	Toneladas (230)	NO se observan evidencias de la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario licenciado donde se indique fecha de ingreso, hora, carro, pesaje; ítems que sustenten el valor facturado de \$8,829,000	3
	5	Transporte	viajes (22)	NO se observan evidencias de la cantidad de viajes realizados ni los recorridos que soporten el valor facturado por \$4,800,000	4



	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	UND	SOPORTE	EVIDENCIA
<b>CUENTA DE COBRO No.2</b>	Programa de recolección y aprovechamiento residuos sólidos sector rural	Veredas(9)	<b>NO</b> se observan evidencias de notificación a cada uno de los presidentes de junta, ni a la comunidad en general de las fechas y horarios de recolección, requisito establecido para garantizar la total cobertura del servicio	<b>1</b>
	Optimizar el sistema de rutas y frecuencias de recolección de residuos en el área urbana del municipio de Confines	Rutas(93)	De acuerdo al requerimiento contractual de realizar dos (02) rutas por semana (Martes- Jueves), para transportar los residuos a la planta de aprovechamiento del municipio ubicada en el predio rubi, <b>NO</b> se observan evidencias tanto de los recorridos, como el ingreso al predio el Rubi.	<b>2</b>
	Disposición final en el relleno	Toneladas (230)	Se observan 4 facturas electronicas en las que relacionan las siguientes toneladas 37.560,41.13,46.52 y 51.18, las cuales suman 176.39 toneladas, equivalentes a \$23,812,650, valor que difiere del facturado, el cual corresponde al valor de <b>\$22,221,000</b>	<b>3</b>
	Transporte	viajes (22)	<b>NO</b> se observan evidencias de la cantidad de viajes realizados ni los recorridos que soporten el valor facturado por <b>\$8,400,000</b>	<b>4</b>

**EVIDENCIA No. 1**

Teniendo en cuenta el programa de recolección y aprovechamiento residuos sólidos del sector rural la CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS estableció un cronograma de recolección para las diferentes veredas del municipio, información que se hacía llegar a la comunidad mediante la emisora del municipio de confines (LA PEGAJOSA ESTERO) y de igual manera se enviaba a los grupos de difusión del medio WhatsApp tanto de la comunidad (Red de Participación) como de los presidentes de junta que se tenían activos para la época (**Registro fotográfico**)



LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P

INFORMA A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS

Que, a partir del próximo 15 de Mayo, se llevara a cabo la recolección de residuos sólidos, el carro recolector **UNICAMENTE** pasara por vías principales de cada vereda o sector, se recomienda sacar dichos residuos entre las seis y las ocho de la mañana toda vez que el carro no se devolverá por lugares que ya haya recolectado.

Agradecemos sacar los residuos debidamente separados y tener en cuenta el siguiente cronograma:

VEREDA	FECHA DE RECOLECCIÓN
San Joaquín, Palo Blanco	15 de <u>Mayo</u>
Vega Limón, Calderita, Guayabal	16 de <u>Mayo</u>
La Caldera, Sector Pozo Negro	17 de <u>Mayo</u>
Morario y Corinto	18 de <u>Mayo</u>
Salitre, Sector Cuchilla	19 de <u>Mayo</u>
Agua Buena, Barranquitas, Chicaquin	23 de <u>Mayo</u>
Palmar	24 de <u>Mayo</u>
Palmarito, Sector Cartagena y Helechales	25 de <u>Mayo</u>
Barro Blanco	26 de <u>Mayo</u>

Esperamos contar con su compromiso para el Éxito de la actividad

84



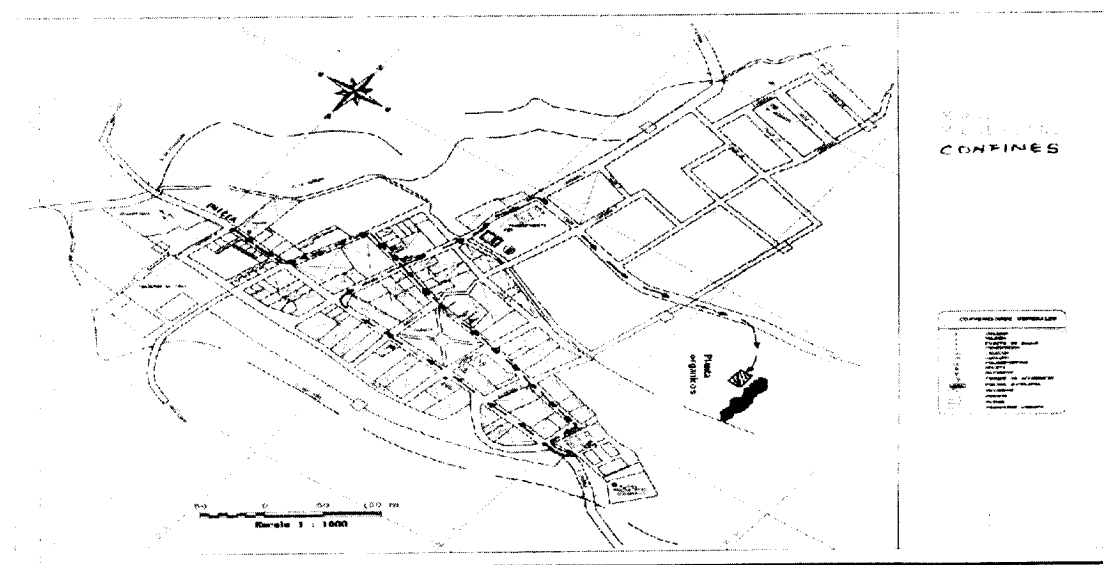
**LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.E.S.P**  
**CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.** **Proyectos Confines!**  
**CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.**  
**LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.E.S.P**  
**INFORMA A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS**  
 Que, a partir del próximo 01 de noviembre, se llevará a cabo la recolección de residuos sólidos, el carro recolector **UNICAMENTE** pasará por vías principales de cada vereda o sector, se recomienda sacar dichos residuos entre las seis y las ocho de la mañana toda vez que el carro no se devolverá por lugares que ya haya recolectado.  
 Agradecemos sacar los residuos debidamente separados y tener en cuenta el siguiente cronograma:

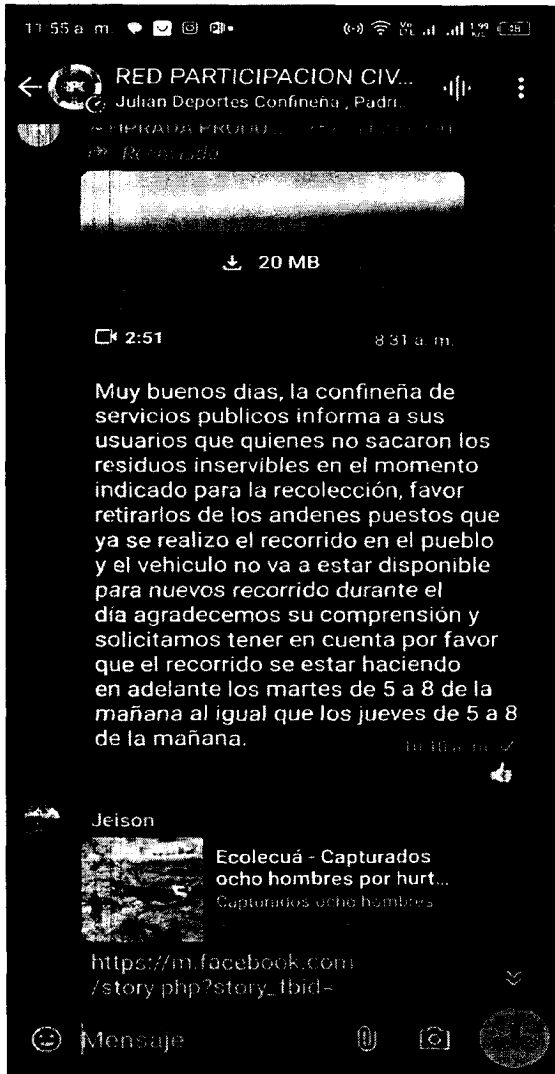
VEREDA	FECHA DE RECOLECCIÓN
San Joaquín, Palo Olanse	01 de Noviembre
Vega Tronco, Caldera, Guayabal	02 de Noviembre
La Caldera, Sector Hoyo Negro	03 de Noviembre
Molero y Cerro	06 de Noviembre
Salitre, Sector Cuchilla	07 de Noviembre
Agua Buena, Baranguanas, Chitiquí	08 de Noviembre
Palmar	09 de Noviembre
Palmarito, Sector Cartagena y Huelichales	10 de Noviembre
Barro Blanco	13 de Noviembre

Esperamos contar con su compromiso para el éxito de la actividad

**EVIDENCIA No. 2**

Respecto a optimizar el sistema de rutas y frecuencias de recolección de residuos en el área urbana del municipio de Confines se realizan microrutas en el sector urbano del municipio de Confines teniendo en cuenta el folleto entregado por la empresa encargada CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. de igual manera se enviaba a los grupos de difusión del medio WhatsApp tanto de la comunidad (Red de Participación) sobre los días de recolección, los horarios y el recorrido de cada unas de las rutas (Documento anexo Mapa de microrutas)






**APRENDE A SEPARAR TUS RESIDUOS**

Es importante separar nuestra basura porque así se facilita el reuso y reciclaje de los residuos sólidos que generamos, estos residuos pueden ser reutilizados y así reducir la extracción de recursos naturales del ecosistema.


**RESIDUOS INSEPARABLES PERJUDICIALES**

En esta categoría entra el papel, plástico, vidrio, cartón, metales. Recuerda limpiar estos artículos antes de desecharlos.  
Día de recolección: **MARTES**




**RESIDUOS ORGÁNICOS**

En esta categoría se colocan los restos de comida.  
Día de recolección: **MIÉRCOLES.**

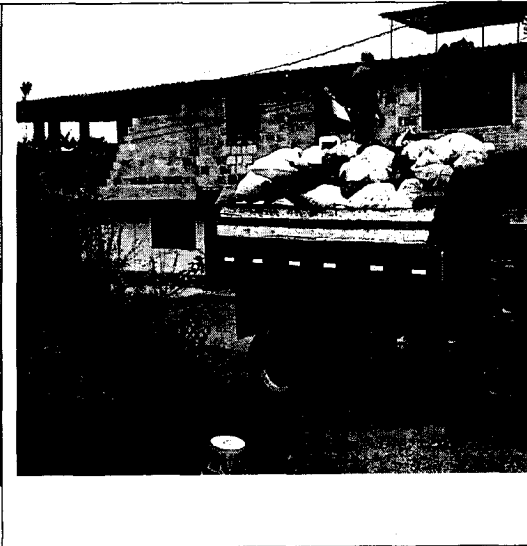
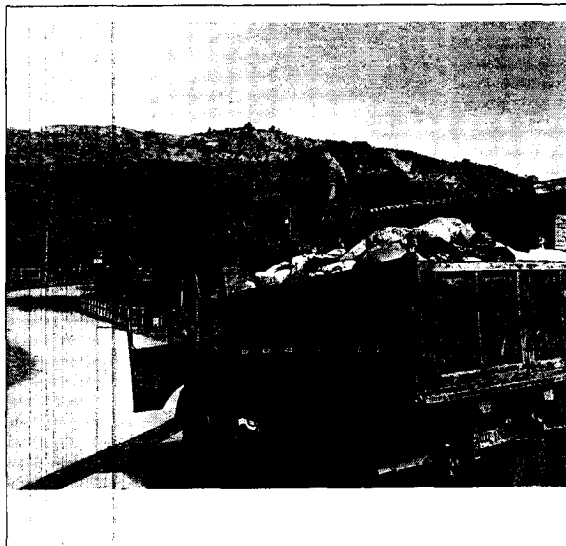


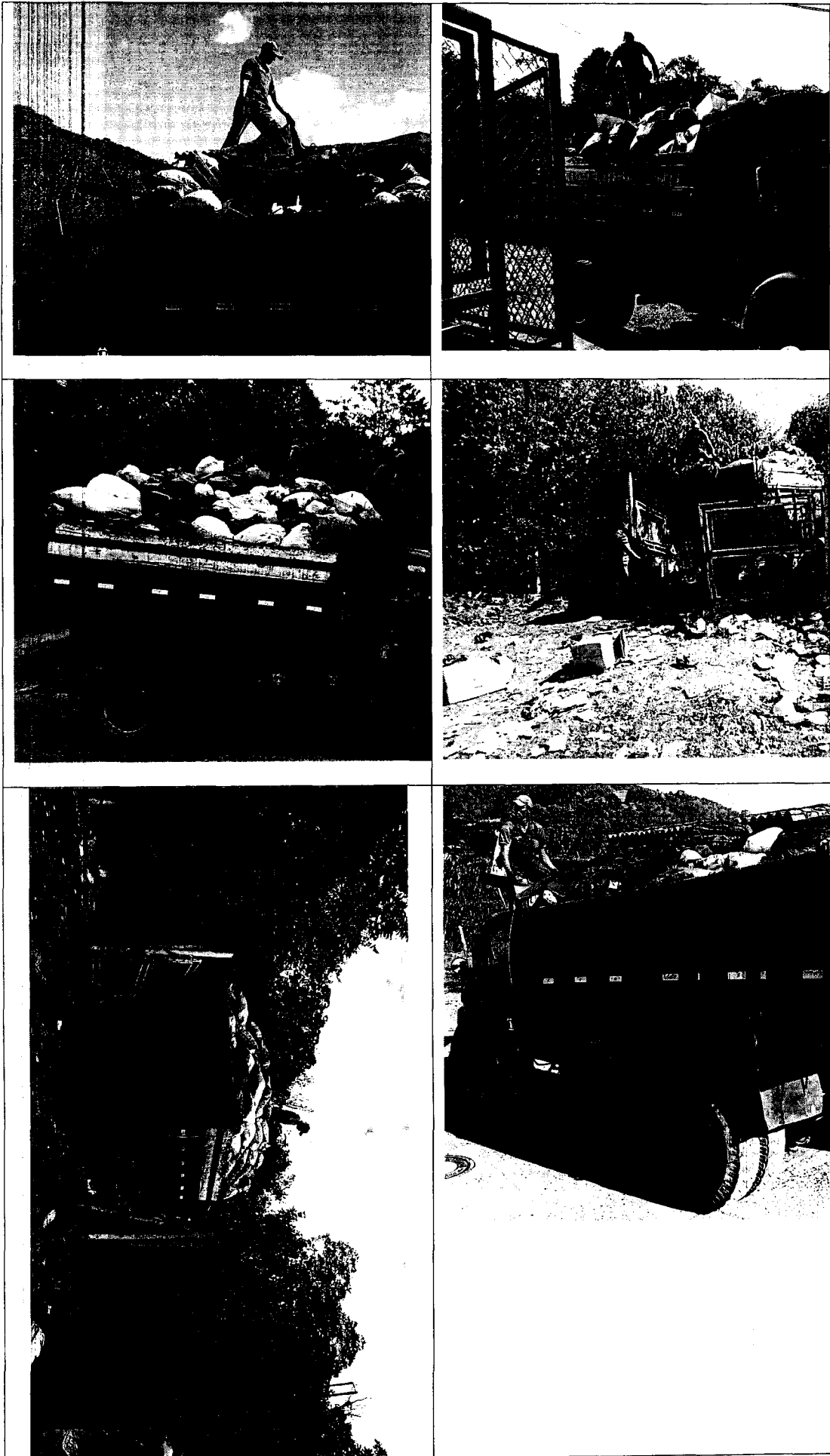
**RESIDUOS INERTES**

Son todos los residuos que necesitan un trato especial a la hora de desecharlos como los colchones, electrónicos, pilas, medicamentos, entre otros. Acude a un centro de acopio para desecharlos de forma segura.  
Día de recolección: **JUEVES**




**REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS EN LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DEL MUNICIPIO**





V  
05



**EVIDENCIA No. 3**

Como resultado del proceso de recolección, los residuos deberán ser dispuestos en un relleno sanitario licenciado por la autoridad ambiental competente para lo cual la empresa de servicios públicos adelanto el Contrato de Prestación de Servicios con la EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA "EMPSACOL S.A. E.S.P" de dicho proceso se obtuvo que para la vigencia 2023 el Municipio de Confinas dispuso 297 toneladas lo cual se refleja en cada uno de los informes que hacen parte del contrato de disposición de recursos(Documento Anexo) y la certificación emitida por la Empresa.



**CERTIFICA**

Que el municipio de CONFINES - Santander, durante el año 2023, realizó la disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos dentro del Relleno Sanitario El Cucharo, ubicado en el predio El Cucharo, Municipio San Gil, registrado bajo NUSD No. 961168679 de la SSPD, de Propiedad de la EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA- "EMPSACOL S.A. E.S.P" identificada bajo el NIT. 900.508.526-9, el relleno sanitario cuenta con una licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS mediante la Resolución No. 0020 del 15 enero del 2003 modificada mediante Resolución 1078 del 23 de diciembre del 2019 y Resolución 00610 del 10 de mayo 2012 por medio de esta se le otorga la cesión total de los derechos y obligaciones a favor de Empsacol S.A. E.S.P. para la Construcción, Adecuación y operación de un relleno sanitario con una vida Útil de Veinte Cinco (25) años. Así mismo, el municipio de Confinas-Santander, durante el año 2023 realizó, la disposición final de 297 toneladas de Residuos Inertes e Inorgánicos de los residuos Dispuestos por dicho Municipio dentro del relleno de nuestra propiedad.

Se expide en San Gil, a los seis (06) días del mes de febrero del año 2024, a petición del interesado.

En constancia firma.

JOHANNA YEGHA PALOMINO  
CC No. 1.101.682.024 expedida en el Socorro

Por otra parte, es importante aclarar que el municipio realizo un aporte de \$31.050.000 para la disposición de 230 toneladas, como se observa en la certificación emitida el municipio dispuso de 297 toneladas valor que difiere del presupuesto del convenio puesto que corresponde a \$ 40.095.000,00, lo que quiere decir el valor que el cobró realizado al Municipio es por debajo del que nos está facturando Empsacol como se evidencia en las facturas la razón es porque la empresa durante la vigencia 2023 realizo la disposición de todos los residuos con dicho relleno, por tanto lo que se pagó con recursos propios de la empresa también está incluido en la facturación que ellos enviaban toda vez que la Confineña cubría con recursos propios lo que no estaba incluido en el convenio de apoyo de la administración

**EVIDENCIA No. 4**

Debido a que la Confineña de servicios públicos S.A.E.S.P. no cuenta con vehículo que cumpla las condiciones para transportar los residuos producidos por los usuarios, se hace necesario la contratación de un vehículo que realice este tipo de actividades por lo menos dos veces al mes para lo cual se adelantó el proceso contractual (Documento anexo) que se señala a continuación y se anexa registro fotográfico de los recorridos y los vehículos.

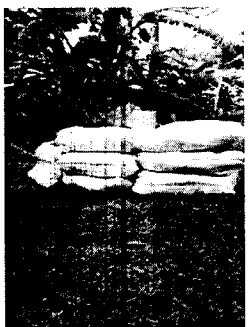
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AA-100.11.6.09.2023**

OBJETO:	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ORGÁNICOS, RECICLABLES E INERTES RECOLECTADOS EN EL SECTOR RURAL ATENDIENDO LAS NUEVE VEREDAS CON SUS RESPECTIVOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CONFINES, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ORGÁNICOS, E INSERVIBLES, PRODUCIDOS POR LOS USUARIOS DE LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.E.S.P., HASTA LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPAL UBICADA EN EL PREDIO EL RUBY VEREDA BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE CONFINES, DE ACUERDO A LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN QUE RESULTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONTRATANTE/NIT	CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.E.S.P. 900263306 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CALDERON ARIAS CC 37.948.967 Socorro Santander
CONTRATISTA/ NIT	ECOSISTEMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A 900.770.472-9
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARLEIBY TOLOZA RUEDA CC 37.947.294 Socorro Santander
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$46.344.000,00)
PLAZO:	DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO
FECHA DE INICIO- FECHA DE TERMINACION	DE 18 DE ABRIL DE 2023 HASTA 28 DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO





**REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS  
RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS, RECICLABLES E INERTES**



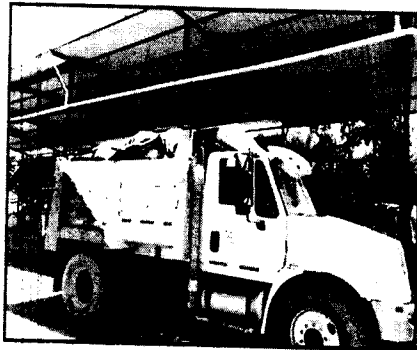
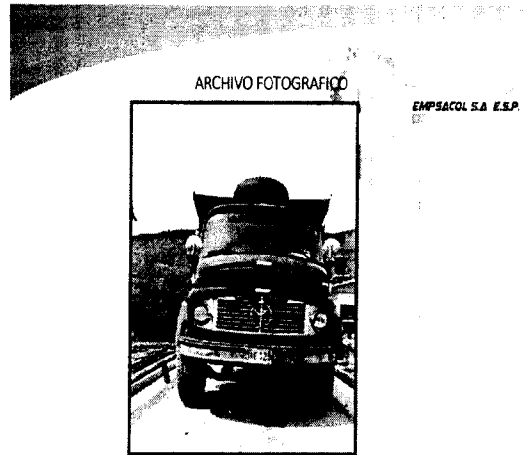
ARCHIVO FOTOGRAFICO

EMPSACOL S.A. E.S.P.



ARCHIVO FOTOGRAFICO

EMPSACOL S.A. E.S.P.





**Petición:**

*Con base en los argumentos antes expuestos, solicito se desvirtúe el hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal toda vez que se anexan la evidencia del cumplimiento del objeto contractual*

**ANEXO:** *Acta de inicio de contrato, Certificación de EMPACOL, Contrato de Recolección y transporte de Residuos, Informes meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 [...]>>*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Ante la réplica presentada por el señor DIEGO ARMANO RIVERO CASTILLO, en calidad de Ex Alcalde del municipio de Confines, por medio de la cual allega cuatro evidencias, se precisa lo siguiente:

**Evidencia 1**, presentada ante la *“NO se observan evidencias de notificación a cada uno de los presidentes de junta, ni a la comunidad en general de las fechas y horarios de recolección, requisito establecido para garantizar la total cobertura del servicio.”*, se observan 4 fotografías de pantallazos de la aplicación WhatsApp, entre las cuales 2 fotografías se observan las fechas de



10 y 30 de octubre, así como el 7 de noviembre de 2023, en los cuales se observan mensajes alusivos a "...recolección de inservibles por las veredas..." "...cronograma de recolección rural de residuos sólidos segundo semestre 2023", sumado a los pantallazos enunciados, se adjunta imagen de documento titulado "LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. INFORMA A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS..." en el cual indica que el de 1 de noviembre se llevará a cabo la recolección de residuos sólidos en 9 veredas, donde se relacionan las horas de 6 a 8 am y las fechas comprendidas entre el 01 al 3, del 6 al 10 y el 13 de noviembre; dónde observa el equipo auditor que dicha recolección se realiza los días 6 y 13 festivos.

Del contenido de la evidencia 1, no se logra evidenciar, quienes son los presidentes de las 9 juntas de acción comunal beneficiarias, así como tampoco se evidencia notificación de los mismos; se determina que es un grupo de WhatsApp, en el cual se identifican los nombres de Jairo Chacón, Wilson Ardila Puentes Gemelo Volq..., Adriana Chacón, Comadre Tibisay, Nelson Colmenares y Luz Mery, sin lograr determinar si son presidentes de junta o son miembros de la comunidad rural; por tanto, dicho soporte no desvirtúa los hechos que dieron origen a la observación.

**Evidencia 2**, allegada como soporte, "De acuerdo al requerimiento contractual de realizar dos (2) rutas por semana (martes-jueves), para transportar los residuos a la planta de aprovechamiento del municipio ubicada en el predio en el rubí, NO se observan evidencias tanto de los recorridos, como del ingreso al predio el Rubí." se observa "Documento anexo Mapa de microrutas", un pantallazo de la aplicación WhatsApp y una imagen cuyo contenido se relaciona con la campaña "Aprende a separar tus residuos" y ocho registros fotográficos sin fecha y ubicación; información que especifica si los días martes y jueves se realiza la misma ruta, así como tampoco evidencia el ingreso a la planta de aprovechamiento del municipio ubicada en el predio el Rubí, por tanto, dicho soporte no desvirtúa los hechos que dieron origen a la observación.

**Evidencia 3**, en observancia de los fundamentos y soportes que constituyen la presente evidencia, los cuales se centran en la disposición de 297 toneladas de residuos sólidos, de conformidad con la certificación expedida por la empresa de soluciones Ambientales para Colombia – EMPSACOL S.A. E.S.P el 6 de febrero de 2024, contrato de prestación de servicios No. AA-100.11.6.09.2023 e informes de actividades correspondiente a los meses de mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2023, de los cuales se concluye que fueron dispuestas en el Relleno El Cucharó, del municipio de San Gil 163.29 toneladas equivalentes a \$ 22.019.850, por lo cual, **se advierte que no hay evidencia de la disposición de 66.71 toneladas, equivalente a \$ 9.030.150**, teniendo en cuenta que el aporte realizado por el municipio de Confines corresponde al valor total \$ 31.050.000, para realizar la disposición de 230 toneladas de residuos sólidos.

**Evidencia 4** presentada respecto de la actividad contractual No. 5, donde se informó al municipio que "NO se observan evidencias de la cantidad de viajes realizados, ni de los recorridos que soporten el valor facturado por..." \$ 4.800.000 relacionados en la cuenta 1 y \$ 8.400.000, relacionados en la cuenta 2, para un total de 13.200.000; el sujeto de control aporta el contrato No. AA-100.11.6.09.2023, suscrito el 18 de abril de 2023, señalando como plazo la ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor contratado correspondiente a \$ 46.344.000, entre Confineña de Servicios Públicos S.A.



E.S.P y Ecosistema Empresa de Servicios Públicos S.A., cuyo objeto es "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ORGÁNICOS, RECICLABLES E INERTES, RECOLECTADOS EN EL SECTOR RURAL ATENDIENDO LAS NUEVE VEREDAS CON SUS RESPECTIVOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CONFINES, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ORGANICOS, E INSERVIBLES, PRODUCIDOS POR LOS USUARIOS DE LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAE.S.P., HASTA LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPAL UBICADA EN EL PREDIO EL RUBY VEREDA BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE CONFINES, DE ACUERDO A LAS RUTAS DE RECOLECCION QUE RESULTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.", del cual allegó 4 informes de actividades, correspondiente a los meses mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2023, los cuales al realizar la revisión de cada uno y sumar la ejecución reportada en cada informe se determina que de dicho contrato se ejecutaron \$ 22.019.850, Sin embargo dicha cuantía, difiere del presupuesto asignado para la actividad convenida, toda vez, que está corresponde a la suma de \$ 13.200.000.

Aunado a lo expuesto, no es claro para el equipo auditor a qué actividad corresponde dicha ejecución, toda vez que la unidad de medida del contrato No. AA-100.11.6.09.2023 es "RUTA", y la contemplada en la actividad No.5 del CONVENIO 041-2023, es "VIAJES", sin aclarar cuanto viajes se hacen por tura y/o viceversa, así como se aclara por qué durante los meses de junio, julio y agosto no se desarrolló la actividad 5 del convenio, teniendo en cuenta esta consagra que se debe realizar el transporte mínimo 2 veces al mes; reiterando la falta de claridad y certeza en los argumentos y evidencias presentados por el señor RIVERO CASTILLO, en calidad de Ex Alcalde del municipio de Confines, por tal razón no se logra desvirtuar los hechos que dan origen a la observación analizada.

Por lo anterior y de acuerdo a la réplica allegada por el sujeto de control auditado y ante la falta de evidencias presentadas por el Conveniente en el marco de ejecución del objeto convenido, las cuales se establecen como requisito para realizar el desembolso de los recursos de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio 041-2023 y ante la falta de exigencia de dichas evidencias por parte del supervisor y el ordenador del gasto, persisten los vacíos legales y probatorios ante el soporte de ejecución de actividades que conllevan el desembolso de los recursos asignados, por tal razón se CONFIRMA como **HALLAZGO** con presunta incidencia **DISCIPLINARIA** y **FISCAL**, por el valor de \$ 22.230.150, aclarando que de conformidad con las evidencias allegadas respecto de la actividad No. 4 del convenio, aumentó de \$ 8.829.000 a \$ **9.030.150**, lo cual sumado a la cuantía de la actividad No.5 \$ 13.200.000, arroja el valor total de \$ **22.230.150**.

**CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
DIEGO ARMANDO RIVERO CASTILLO Ex Alcalde del 01/01/2020 al 31/12/2023	X		X	
MARIA CAMILA ORTIZ CORREDOR Ex Secretaria de Planeación-Supervisora del 01/04/2022 al 04/01/2024	X		X	
CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. – E.S.P. Contratista – R.L. ADRIANA CALDERON ARIAS	X		X	
Cuantía:	\$ 22.230.150,00			

D: Disciplinario    P: Penal    F: Fiscal    S: Sancionatorio

*[Handwritten signature and mark]*



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.15**

**Falencia en la suficiencia de las garantías**

**CONVENIO No. 032 DE 2023**

Convenio suscrito entre el municipio de Confines y la FUNDACION SAN CAYETANO – MANUELA BELTRAN, con NIT No. 804017834-7, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA HORMIGA identificada con C.C. No. 28.078.417 de Confines, cuyo objeto es “APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES – SANTANDER SEGÚN LA LEY 1276 DE 2009”

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial
Marzo 1 de 2023	34 días	\$ 65.881.038

**Criterio:**

**LEY 80 DE 1993.**

(...) **ARTICULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

**LEY 1474 DE 2011.**

(...) **ARTÍCULO 83.** Supervisión e interventoría contractual.

(...) **ARTÍCULO 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

**DECRETO 1082 DE 2015.**

(...) **ARTICULO 2.2.1.2.3.1.12** Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

(...) **ARTICULO 2.2.1.2.3.1.13** Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15.** Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.

**Condición:**

En observancia de las cláusulas contractuales se advierte la exigencia de constitución de garantías respecto de los amparos de Cumplimiento general del contrato, Calidad del servicios y pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal, los cuales deben amparar el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, así las cosas, una vez verificado dicho requisito, se observa que la póliza presentada por la FUNDACION SAN CAYETANO – MANUELA BELTRAN, identificada con No. 3575504-9, expedida el 01 de marzo de 2023, por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., no cubre la vigencia total exigida, como se resume a continuación.

Si bien es cierto el Convenio No. 032 de 2023, se suscribió el 24 de febrero de 2023, este inició actividades a partir de 01 de marzo de 2023, lo cual, sumado a los 34 días de plazo pactado, se establece como fecha de terminación el día 03 de abril, siendo las fechas extremas exigidas de cobertura por la póliza el 3

Handwritten signature and number 93

de agosto de 2023 y 03 de abril de 2026, sin embargo, dichas fechas se reducen al 28 de julio de 2023 y 30 de marzo de 2026 respectivamente.

433

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)**

**suramericana**

Código y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 01 DE MARZO DE 2023		Póliza 3575504-9	Asesoría 14078291
Intermediaria SANTOS SEGUROS AGENCIA LTDA		Código 70376	Oficina 2450
Teléfono 7240654		Referencia de Map 01214898771	

**TOMADOR**  
 NIT: 8040178347 Razón Social y/o Nombres y Apellidos: FUNDACION SAN CAYETANO - MANUELA BELTRAN - FUSCAMBE  
 Dirección: CARRERA 7 12 13 Ciudad: CONFINES Teléfono: 7240654

**GARANTIZADO**  
 NIT: 8040178347 Nombres y Apellidos: FUNDACION SAN CAYETANO - MANUELA BELTRAN - FUSCAMBE

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**  
 NIT: 8902089473 Nombres y Apellidos: MUNICIPIO DE CONFINES

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-FEB-2023	28-JUL-2023	6.588.104,00	11.319,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24-FEB-2023	28-JUL-2023	6.588.104,00	11.319,00
VIGENCIA DEL SEGURO	24-FEB-2023	30-MAR-2026	3.294.052,00	30.594,00

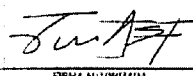
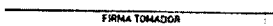
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	V.R. PRIMA SIN IVA	V.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR			
24-FEB-2023	30-MAR-2026	1120	24-FEB-2023	30-MAR-2026	\$52.832	\$10.038	\$62.870

VALOR A PAGAR EN LETRAS: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MIL.

Documento de POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$11.470.210	Prima Anual \$42.585	Total Valor Asegurado \$11.470.260,00
---------------------------	--	-------------------------	--

COMO GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETIO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTOPRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009761

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COSEGURO	NUMERO POLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPANIA LICER
012	NDX	2450	CUM006	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

 FIRMA AUTORIZADA
 
 FIRMA TOMADOR

Pantallazo tomado expediente en PDF Tomo (Carpeta) 3 folio 33.

Por lo anterior, se advierte el cumplimiento parcial de la cláusula décima primera, toda vez que la cobertura constituida por la contratista no abarca los requerimientos del municipio.

**Causa:**

Falencias en las actividades de supervisión, en relación a los controles aplicados para la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, en especial lo relacionado con la suficiencia de las garantías.

**Efecto:**

Riesgo frente a la protección de los recursos públicos ejecutados en el marco del Convenio no. 032 de 2023, así como el riesgo frente a los daños atribuibles con ocasión a la ejecución de las actividades, toda vez que la correcta verificación de los amparos exigidos avala la suficiencia las garantías y blinda a la administración de procesos de responsabilidad, por tal razón se configura como **Observación Administrativa**.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]Aceptamos la observación de tipo administrativo y por ello la incluiremos en un Plan de Mejoramiento, con las respectivas acciones correctivas que permitirán subsanar cada situación y anomalía detectada, plan que será objeto de seguimiento, y control con el propósito de alcanzar las acciones pertinentes[...]>>.

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]...No tenemos ninguna observación a lo manifestado por el Equipo Auditor[...]>>.


94



**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

De conformidad con la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Confines, donde acepta la observación, el equipo auditor la CONFIRMA como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.16**

**Fallas en la constitución de evidencias del cumplimiento de objeto contractual**

**CONTRATO No. 038 DE 2023**

Contrato de suministro suscrito entre el municipio de Confines y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SARAVITA LTDA, identificada con NIT No. 890.201.509-9, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA RINCON SALAS, identificada con C.C. No. 37949.298. expedida en el Socorro, cuyo objeto es: "SUMINISTRO de COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) PARA LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE SE TIENEN A DISPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial	Valor adicional
Marzo 29 de 2023	Hasta 28 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto	\$ 80.000.000	\$ 35.000.000

**Criterio:**

**LEY 1474 DE 2011.**

(...) **ARTÍCULO 83.** Supervisión e interventoría contractual.

(...) **ARTÍCULO 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

**LEY 1952 DE 2019**

(...) **Artículo 54.** Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

**RESOLUCION No 266 de 2020 "...MANUAL DE CONTRATACION MUNICIPIO DE CONFINES ..."**

(...) 1.6.1. **FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.**

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

4. Disponer y hacer uso de todos los medios técnicos y tecnológicos que garanticen la adecuada ejecución del contrato.

7. Verificar la calidad de los bienes, materiales, insumos, o servicios que suministra el contratista ejecutor y exigir la utilización de bienes y/o servicios de óptima calidad.

42. Exigir el cumplimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables que impacten la correcta ejecución del contrato.

**Condición:**

En virtud de las actividades de ejecución respecto del Contrato No. 038 de 2023, no se registra en el expediente contractual soportes del suministro de combustibles por parte de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SARAVITA LTDA, así como tampoco, hay registro por parte de la supervisión de la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

De igual manera no se evidencia la publicación en las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA, de la información relacionada con la etapa de ejecución



contractual, relacionada con informe de contratista, supervisión y registro de pagos realizados.

**Causa:**

Falencias en las actividades de supervisión, en relación a los controles aplicados para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y consolidación de evidencias.

**Efecto:**

Riesgo frente a la protección de los recursos públicos dispuestos en el marco del Contrato No. 038 de 2023, toda vez que la falta de controles durante la ejecución limita la verificación del cumplimiento del objeto, especialmente en lo relacionado con la cantidad y calidad de los bienes y servicios suministrados, por tal razón se configura como **Observación Administrativa** con posible **incidencia Disciplinaria**.

**Controversia del sujeto de control**

Controversia allegada por **Diego Armando Rivero Castillo**, como ex alcalde en términos y en aras de garantizar el derecho a la defensa del presunto responsable; se incluye para ser analizada por el equipo auditor: <<[...]...nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**Convenio No. 038 de 2023**

*Contrato de Suministro suscrito entre el municipio de Confines y la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SARAVITA LTDA, identificada con NIT No.890.201.509-9, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA RINCON SALAS, identificada con C.C. No.37.949.298 Expedida en el Socorro, cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS Y EQUIPOS QUE SE TIENEN A DISPOSICION EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"*

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial	Valor adicional
Marzo 29 de 2023	Hasta 28 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto	\$ 80 000 000	\$ 35 000 000

**Condición:**

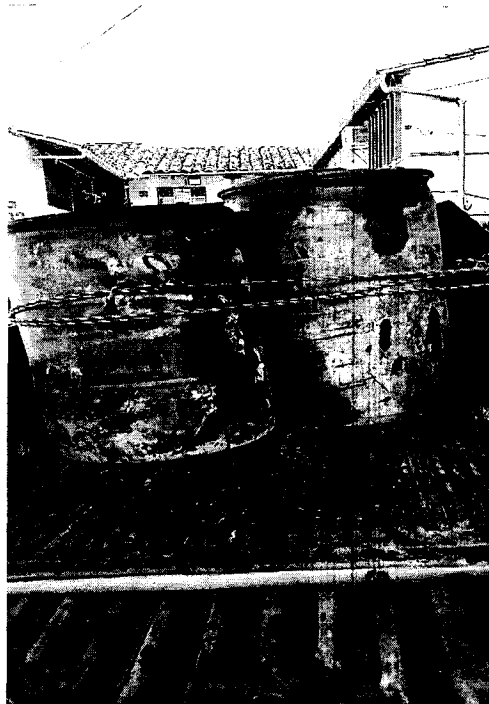
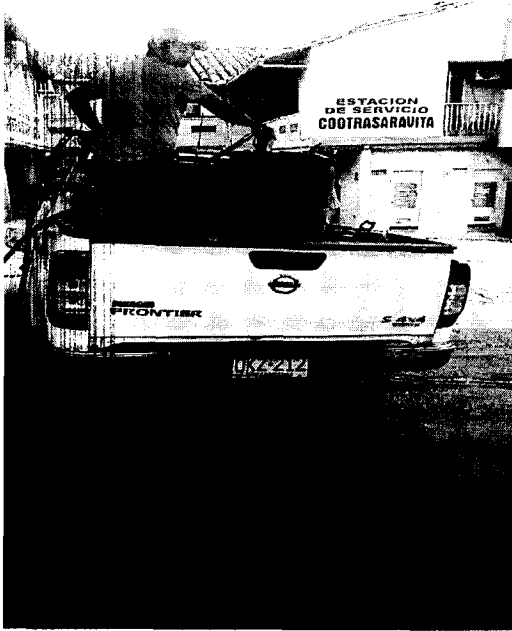
En virtud de las actividades de ejecución respecto del Contrato No. 038 de 2023 no se registra en el expediente contractual soportes del suministro de combustibles por parte de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SARAVITA LTDA, así como tampoco, hay registro por parte de la supervisión de la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

De igual manera no se evidencia la publicación en las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA de la información relacionada con la etapa de ejecución contractual, relacionada con informe de contratista, supervisión y registro de pagos realizados.

*Tal como lo manifiesta el equipo auditor frente al presente hallazgo la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SARAVITA LTDA realizaba el suministro el combustible en el municipio del socorro, por lo cual el transporte del mismo se debía realizar al municipio de confines en pimpinas y canecas para la posterior distribución al banco de maquinaria del municipio.*







Para el proceso contractual en mención se realizaron 4 pagos de la siguiente manera:

		PAGO No.1				PAGO No.2			PAGO No.3			PAGO No.4		
		29/03/2023-3/06/2023				04/06/2023-06/06/2023			06/06/2023-16/06/2023			16/06/2023-16/06/2023		
1.1	ACPM DIESEL	GALÓN	1 953,00	\$11 212,00	\$21 887 036,00	2 487,00	\$11 212,00	\$27 884 244,00	1 650,00	\$11 212,00	\$18 499 800,00	3 258,50	\$11 212,00	\$36 534 302,00
2	COMBUSTIBLE VEHICULOS A GASOLINA													
2.1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	120	\$12 974,00	\$1 556 880,00	250	\$12 974,00	\$3 243 500,00	150	\$12 974,00	\$1 946 100,00	265	\$12 974,00	\$3 438 110,00
VALOR TOTAL				\$23 453 816,00			\$31 127 744,00			\$20 445 900,00			\$39 972 412,00	

El municipio tenía encargado para retirar el combustible al coordinador de maquinaria previa autorización de la oficina supervisora mediante autorizaciones de combustible que se manejaban entre el municipio y la empresa contratista.

Para realizar el respectivo pago la empresa cotrasaravita entregaba la relación de combustible que se había suministrado en los periodos de ejecución para realizar la respectiva comparación de lo autorizado y lo entregado por el municipio.

Es importante aclarar que el suministro de combustible a las diferentes maquinas se hacia de manera facilista para lo cual era un poco complejo cuantificar exactamente la cantidad de galones suministrados a cada uno, por esto la supervision realizaba la verificación del suministro del combustible transportado para las diferentes maquinarias.

Handwritten signature and number 95



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

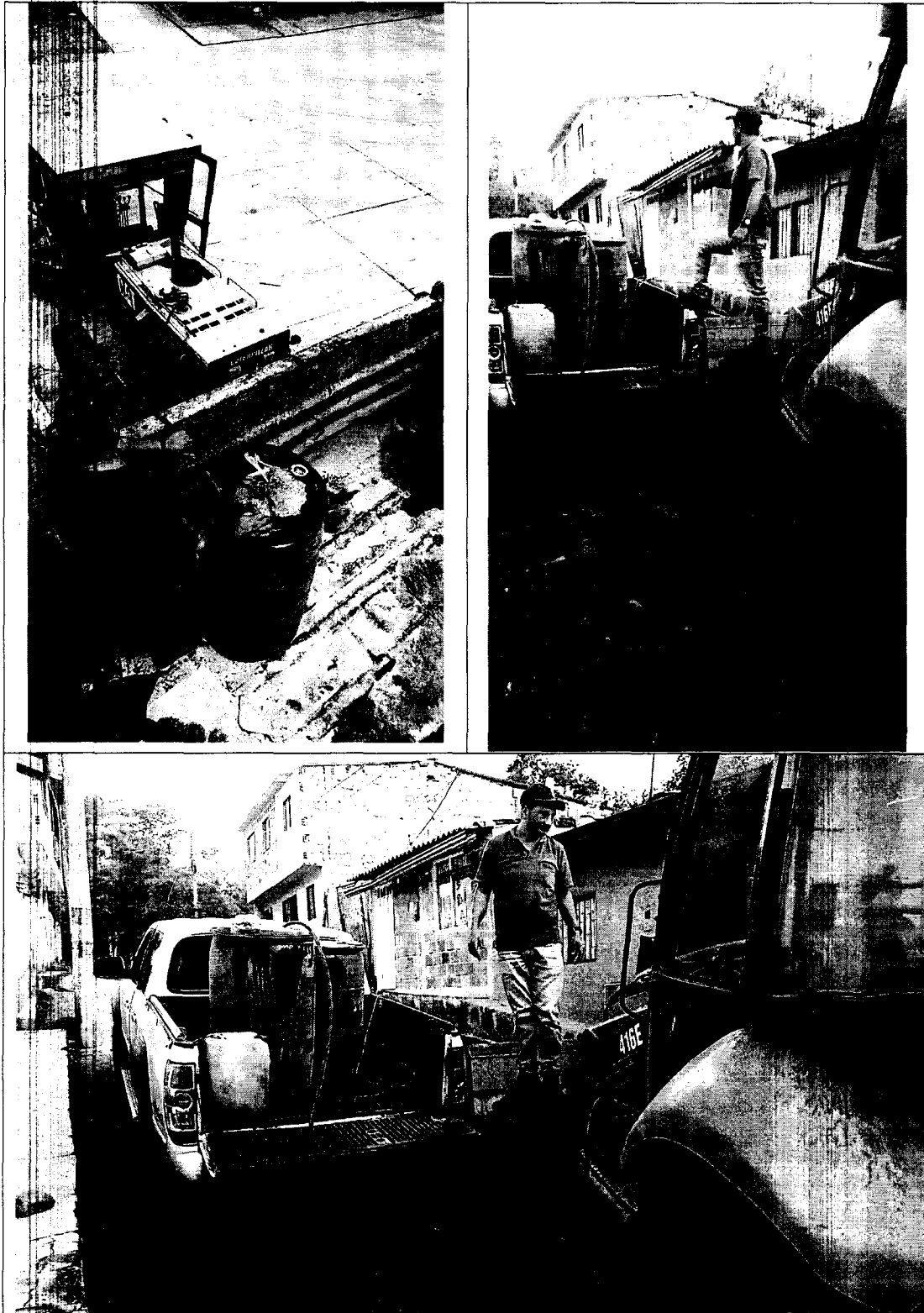
Código: RECF-41-06

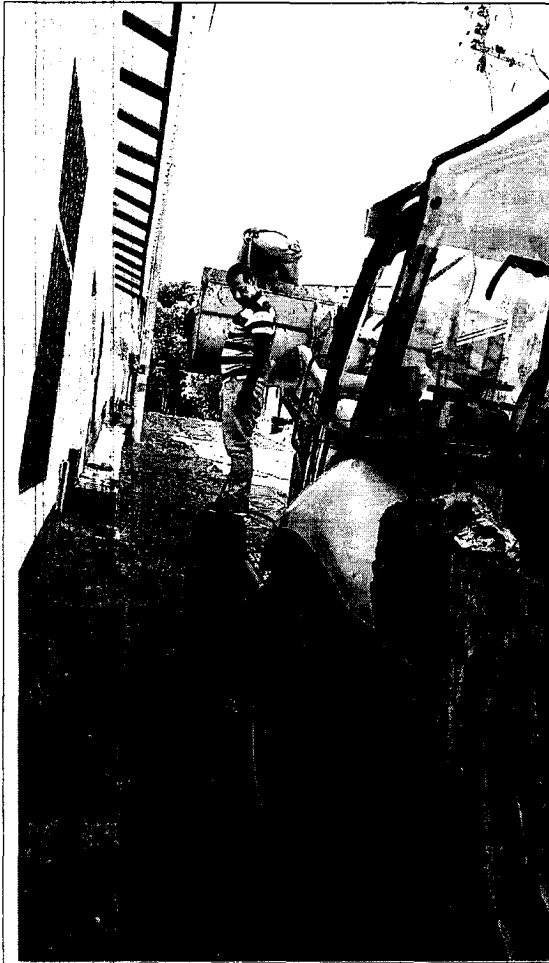
**Proceso Gestión de Control Fiscal  
Modelo de Informe AFG**

Versión: 06 - 24  
Fecha: 08 - 05 - 2024

**Auditoría Financiera y de Gestión**

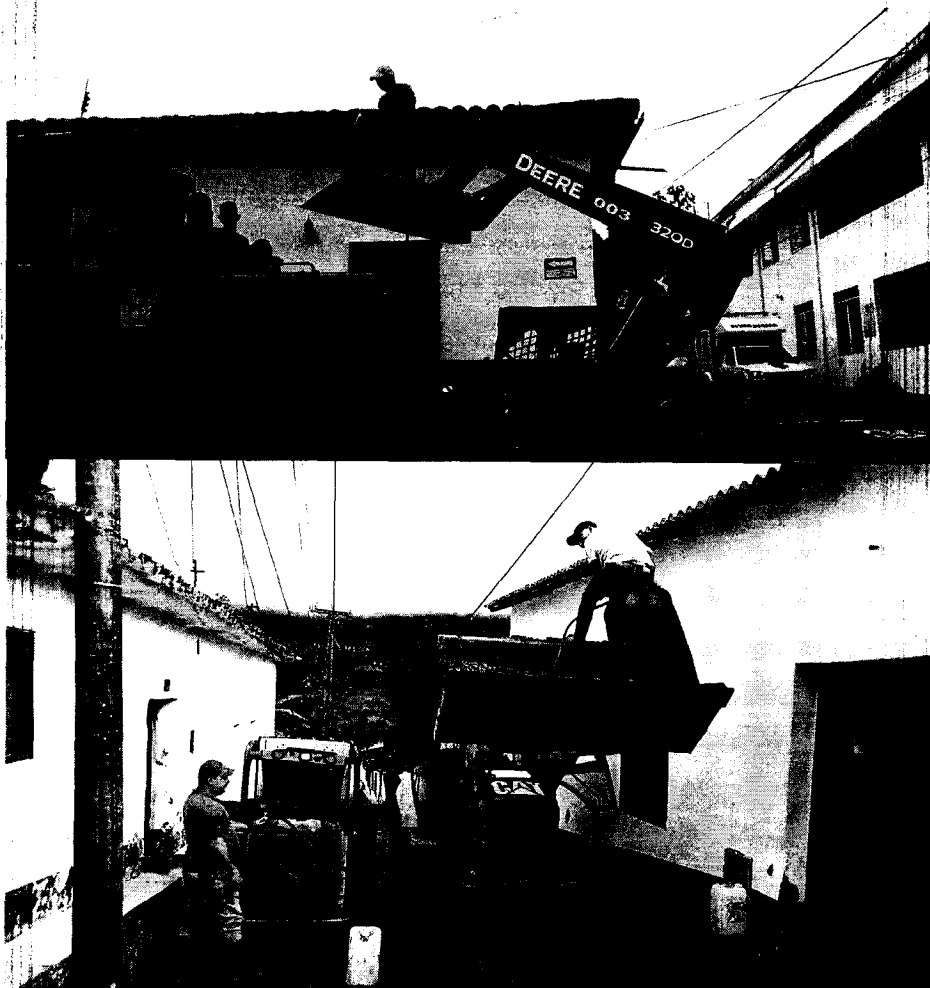
Página 96 de 112





V





*Por otra parte se remite las planillas de entrega de combustible que realizaba la estación de servicio al municipio para su conocimiento de los cuales quedaban las respectivas autorizaciones que se entregaban por el supervisor al coordinador en el expediente que reposa en el municipio para el respectivo control y pago.*

*Se anexa las planillas de entrega de combustible de la supervisión al coordinador de maquinaria las cuales también se habían incluido en el expediente físico que reposa en la entidad.*

**Petición:**


*Con base en los argumentos antes expuestos, solicito se desvirtúe el hallazgo con incidencia disciplinaria toda vez que se anexan la evidencia del cumplimiento del objeto contractual.*

*Anexo: bitácoras de entrega de combustible, Entrega de Ordenes [...]>>.*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

En atención a los fundamentos y evidencias allegadas por el sujeto de control, en especial la "planilla de entrega de combustible al municipio de Confines" suscrita con logo de la empresa COOTRASARAVITA, donde se desglosa, fecha, relación interna, valor y número de factura electrónica de venta, datos que coinciden con los valores relacionados en las cuentas de cobro del Contrato 038 de 2023, así como la "Bitácora de entrega de entrega de combustible", suscrita con el logo "Progresía Confines", se informa que los mismos se aceptan como evidencia y en tal virtud se DESVIRTÚA el alcance disciplinario, sin embargo se CONFIRMA la observación **ADMINISTRATIVA**, con el fin de que el sujeto de control implemente las acciones de mejora necesarias para evitar que se reiteren las situaciones evidenciadas en el presente contrato.

V  
101

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 100 de 112

## HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.17

#### **Incumplimiento e ineffectividad del plan de mejoramiento suscrito correspondiente a la vigencia 2022**

##### **Criterio:**

La Resolución No.000232 del 18 de marzo de 2021, "por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander".

La Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022, "por medio de la cual modifica la resolución 000232 de 2021, que adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación del plan de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander".

La Resolución No.000403 del 25 de junio de 2014 "por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander"<sup>9</sup>.

Y demás normas vigentes y concordantes.

##### **Condición:**

En la presente auditoría, a la vigencia 2023 se realizó el seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Confines correspondiente a la vigencia 2022, así:

##### **Seguimiento plan de mejoramiento, vigencia fiscal 2022**

Como resultado de la auditoría practicada a la vigencia 2022, se emitió el Informe Final de Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fecencimiento, No.0077 de octubre 31 de 2023, donde se configuraron once (11) hallazgos administrativos que dieron lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento por parte del sujeto de control que contiene once (11) acciones de mejora, el cual fue aprobado el 14 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo anterior, fueron objeto de evaluación en el presente proceso auditor once (11) acciones correctivas; obteniendo el siguiente resultando en el papel de trabajo evaluación plan de mejoramiento:

- Las acciones correctivas o preventivas evaluadas descritas en los hallazgos de la vigencia 2022, números: 2, 6, 7, 8, 9 y 10, que equivalen a seis (6) acciones correctivas fueron calificadas como cumplidas y efectivas, obteniendo un puntaje de dos (2).
- Las acciones correctivas o preventivas evaluadas detalladas en los hallazgos de la vigencia 2022, números: 1, 3, 4, 5 y 11, fueron ineffectivas, siendo calificadas con cero (0) la efectividad; corresponde a cinco (5) acciones correctivas. Y se relacionan a continuación:

No. Del hallazgo	Descripción del hallazgo
1-2022	Cuentas bancarias pendientes por depuración contable - código contable 1110 depósitos en instituciones financieras.

<sup>9</sup> Literal c del Art. 81. De las conductas sancionables del Decreto 403 de 2020.



No. Del Hallazgo	Descripción del hallazgo
3-2022	Debilidad en la armonización las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en aplicación de las normas internacionales de información financiera NICSP
4-2022	Diferencias en el reporte de las operaciones recíprocas.
5-2022	Falencias en el control interno contable (depuración y revelación de cifras).
11-2022	Incumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2021.

Fuente: 2 RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

De acuerdo a la evaluación emitida por RECF-25-02-Papel-de-Trabajo-Evaluación-plan-mejoramiento, arrojó una calificación que indica que la entidad **INCUMPLE** con las acciones de mejora suscritas con fecha de terminación anterior a la ejecución del presente proceso auditor, plan de mejoramiento que corresponde a la vigencia fiscal 2022 con un porcentaje total del 63,6% (cumplimiento 100,00%, efectividad 54,55%), siendo inferior al ochenta por ciento (80%) para darse como "cumplido".

**Causa:**

Falta de seguimiento y control de las acciones propuestas por la entidad en los Planes de Mejoramiento.

**Efecto:**

Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento de compromisos adquiridos.

Por lo tanto, el equipo auditor hace una **Observación Administrativa** con presunta **incidencia Sancionatoria**.

**Controversia del sujeto de control**

Allegada por **Josué Efraín Gómez Medina**, como alcalde y representante legal actual: <<[...]*Teniendo en cuenta la observación del equipo auditor de la Contraloría general de Santander solicito de manera respetuosa levantar la observación ADMINISTRATIVA y SANCIONATORIO, impuesta por el Equipo Auditor por los motivos expuestos a continuación:*

1. El plan de mejoramiento corresponde a la vigencia 2021 y 2022, época en la cual no fungía como representante legal del Municipio.
2. El Plan de mejoramiento suscrito por la anterior administración tiene fechas de cumplimiento para el plan de 2021, junio 20 del 2023 y plan de 2022, Mayo 02 del 2024; fechas con dificultad de cumplir en primera medida porque no era representante legal del municipio en la época y en segundo lugar me encontraba en el proceso de empalme, revisión de información, rendición de informes a los diferentes entes de control y en especial en el proceso de elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo al igual que su armonización con el ánimo de cumplir el plan de gobierno propuesto al pueblo confineño.
3. Con respecto al Plan de Mejora para la vigencia 2022, se dio cumplimiento a las acciones de mejora propuestas por la anterior administración y **aprobadas** por la Contraloría General de Santander en plan de mejoramiento suscrito en fechas anteriores las cuales han sido declaradas **INEFECTIVAS** en la vigencia 2023, en el informe, siendo pertinente aclarar:

**Punto 1. Plan de Mejoramiento vigencia 2022**

Periodos Fiscales Que	(F) Fecha De Suscripción	Número Del	(C) Descripción Breve Del Hallazgo (Condición)	(C) Causa	(C) Acción De Mejora	(N) Meta	De Medida De Las Meta	(F) Fecha Inicialión Metas	(F) Fecha Terminación Metas	De Avance	(C) Descripción Del Avance	(C) Relación De Las Evidencias
2022	30/11/2023	1	Cuentas bancarias pendientes por depuración contable - código contable 1110 depósitos en instituciones financieras.	Inobservancia de procedimientos internos de conciliación de las cifras previo reporte a las plataformas de rendición de cuenta y falta de seguimiento y control a las cuentas que conforman los estados financieros.	Remitir copia del Hallazgo al Asesor Contable de la Entidad para que delante el proceso de depuración de cuentas bancarias inactivas	1	Cuentas Bancarias Depuradas	3/11/2023	2/05/2024	100	Presentación de oficinas entidades bancarias para cancelación cuentas inactivas mes de diciembre de 2023.	Oficios de cancelación de cuentas bancarias y evidencias de cancelación de los bancos



Se dio cumplimiento toda vez que la acción de mejora era **REMITIR COPIA DEL HALLAZGO AL ASESOR CONTABLE DE LA ENTIDAD PARA QUE ADELANTE EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE CUENTAS BANCARIA INACTIVAS**, se anexo oficio debidamente refrendado por el contador de igual se trabajo en el periodo cancelaciones de cuentas bancarias tal como se observa en la descripción del avance. (SE ANEXA EVIDENCIAS OFICIOS)

**Punto 3. Plan de Mejoramiento vigencia 2022**

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo(Condición)	(C) Causa	(C) Acción De Mejora	(N) Meta	(C) Unidad De Medida De Las Meta	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas	(I) De Avance De La Meta	(C) Descripción Del Avance	(C) Relación De Las Evidencias
2022	30/11/2023	3	armonización las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en aplicación de las normas internacionales de información financiera nicsp	la armonización de las políticas contables con las cifras en las notas a los estados financieros no se tiene la suficiente	Remitir copia del Hallazgo al Jefe de Control Interno de la entidad y al Asesor Contable a fin de que se tomen medidas para subsanar las debilidades evidenciadas por el grupo auditor. Incluir dentro del Plan Anual de Capacitación capacitaciones en materia presupuestal y contable al personal de la entidad	1	Proceso de Control Interno Contable fortalecido	3/11/2023	2/05/2024	100	entregó oficio a la asesora contable y encargado de control interno para realizar seguimiento y control sobre las	Oficio de abril 01 de 2024 recibido de por parte del encargado de control interno y asesora contable

Se dio cumplimiento toda vez que la acción de mejora era **Remitir copia del Hallazgo al Jefe de Control Interno de la entidad y al Asesor Contable a fin de que se tomen medidas para subsanar las debilidades evidenciadas por el grupo auditor. Incluir dentro del Plan Anual de Capacitación capacitaciones en materia presupuestal y contable al personal de la entidad**, se anexa oficio de recibo debidamente refrendado por el contador y jefe de control interno dando cumplimiento a la acción de mejora propuesta de igual manera es importante manifestar que la acción de mejora es proceso continuo (SE ANEXA EVIDENCIAS OFICIOS)

**Punto 4. Plan de Mejoramiento vigencia 2022**

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo(Condición)	(C) Causa	(C) Acción De Mejora	(N) Meta	(C) Unidad De Medida De Las Meta	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas	(I) De Avance De La Meta	(C) Descripción Del Avance	(C) Relación De Las Evidencias
2022	30/11/2023	4	Diferencias en el reporte de las operaciones reciprocas.	Diferencia en la circularización y comunicación con otras entidades para normalizar los saldos de operaciones	Remitir copia del Hallazgo al Asesor Contable de la Entidad que se efectuó conciliación de Operaciones Reciprocas	90	Operaciones Reciprocas conciliadas	3/11/2023	2/05/2024	100	entregó oficio a la responsable de la asesoria contable para realizar seguimiento y control sobre las acciones de mejora programadas.	Oficio de abril 01 de 2024 recibido de por parte del encargado de la asesoria contable

Se dio cumplimiento toda vez que la acción de mejora era **Remitir copia del Hallazgo al Asesor Contable de la Entidad que se efectuó conciliación de Operaciones**, se anexa oficio de recibo debidamente refrendado por el contador dando cumplimiento a la acción de mejora propuesta en el plan de mejora de igual manera es importante manifestar que la acción de mejora es proceso continuo (SE ANEXA EVIDENCIAS OFICIOS)

**Punto 5. Plan de Mejoramiento vigencia 2022**

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo(Condición)	(C) Causa	(C) Acción De Mejora	(N) Meta	(C) Unidad De Medida De Las Meta	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas	(I) De Avance De La Meta	(C) Descripción Del Avance
2022	30/11/2023	5	Falencias en el control interno contable (depuración y revelación de cifras).	seguimiento continuo que garantice que el proceso contable genere la información con las	Realizar controles para la verificación de cifras de las cuentas de los estados contables.	2	Controles realizados	3/11/2023	2/05/2024	30	Se estan efectuando revisiones y mejoras a los saldos reflejados en los estados financieros del municipio

Pese a la fecha límite de acción de mejora, se ha trabajado en el proceso de ajuste la información financiera, este proceso debe realizarse de manera continua y se avanza en la

*(Handwritten signature)*





verificación de la información pese al cambio de asesor contable, situación que ha traído procesos de empalme.

**Punto 11. Plan de Mejoramiento vigencia 2022**

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo(Co ndición)	(C) Causa	(C) Acción De Mejora	(N) Meta	(C) Unidad De Medida De Las Meta	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas	(J) De Avance De La Meta	(C) Descripción Del Avance	(C) Relación De Las Evidencias
2022	30/11/2023	11	incumplimiento del plan de mejoramiento o vigencia en el plan de mejoramiento	gestión y control frente al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento	Realizar controles sobre la ejecución de acciones programadas en los planes de mejoramiento en especial el cargue de información en SIA Observa y SECOP.	6	Controles realizados	3/11/2023	2/05/2024	100	Realización de seis actas de verificación en la plataforma SIA Observa y SECOP de cargue de contratos.	Actas de seguimiento plataformas SIA Observa y SECOP

Se dio cumplimiento toda vez que la acción de mejora aprobada por la Contraloría a este punto era, **Realizar 6 controles sobre la ejecución de acciones programadas en los planes de mejoramiento en especial el cargue de información en SIA Observa y SECOP.** (SE ANEXA EVIDENCIAS ACTAS DE SEGUIMIENTO)[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

De acuerdo a la réplica presentada para cada una de las acciones de mejora calificadas como inefectivas, se concluye que:

No. Del hallazgo	Descripción del hallazgo
3-2022	Debilidad en la armonización las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en aplicación de las normas internacionales de información financiera NICSP
5-2022	Falencias en el control interno contable (depuración y revelación de cifras).
11-2022	Incumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2021.

Fuente: 2 RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

En relación con las acciones de mejora implementadas por el sujeto de control y evaluadas como inefectivas correspondientes a los hallazgos Nos.3, 5 y 11 de la vigencia 2022, leídos y analizadas los argumentos adjuntos en réplica, el equipo auditor considera pertinente aceptarlos y calificar la acción como efectiva reflejada en la revelación de los estados financieros y la constante depuración de sus cifras. Respecto al incumplimiento, del plan de mejoramiento se da como efectivo de acuerdo la calificación en conjunto; en consecuencia, se califica con "2" como efectiva la acción de mejora planteada.

No. Del hallazgo	Descripción del hallazgo
1-2022	Cuentas bancarias pendientes por depuración contable - código contable 1110 depósitos en instituciones financieras.
4-2022	Diferencias en el reporte de las operaciones recíprocas.

Fuente: 2 RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

Una vez, leída y analizada la respuesta suministrada por el ente auditado, el equipo auditor concluye que se observa que sigue siendo inefectiva la acción de mejora en los Nos.1 y 4 de la vigencia 2022 ya que, aunque se cumplió con la acción de mejora propuesta el avance realizado fue ínfimo respecto la situación descrita en el hallazgo; por lo tanto, se reitera calificación inicial de "0" como inefectiva la acción de mejora planteada.

De acuerdo a lo anterior, se realiza nueva evaluación en RECF-25-02-Papel-de-Trabajo-Evaluacion-plan-mejoramiento, que arrojó una nueva calificación que indica que la entidad CUMPLE con las acciones de mejora suscritas con fecha de terminación anterior a la ejecución del presente proceso auditor, plan de mejoramiento que corresponde a la vigencia fiscal 2022 con un porcentaje



total del 85,5% (cumplimiento 100%, efectividad 81,82%), siendo superior al ochenta por ciento (80%) para darse como "cumplido".

El hallazgo sancionatorio se DESVIRTÚA, y se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.



**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo de los hallazgos	Cuantía	Pág				
TIPO						A				D	P	F	S
1	X						La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2023, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control. Adicionalmente, la entidad omite información al ente de control, en respuesta a requerimiento realizado por este ente de control de la información no rendida		24				
2	X						Manual de políticas contables desactualizado y no adoptado mediante acto administrativo		28				
3	X						Falencias en la organización y funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable		32				
4	X						Diferentes deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias de la entidad: Falta de firmas en las conciliaciones bancarias por quien las elabora, revisa, aprueba y contabiliza. Y, cuentas bancarias inactivas pendientes por depuración		35				
5	X						Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo		37				
6	X						La entidad no conoce el valor que debe tener provisionado para cumplir con el pago de Bonos Pensionales y Cuotas partes de Pensiones de los funcionarios al no tener el valor actualizar del software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-PASIVOCOL		39				
7	X	X			X		Daño fiscal por el reconocimiento y pago de intereses a 31 de diciembre de 2023, de un crédito para la financiación del contrato de obra pública No.047 de 2022 "Construcción de la plaza de mercado municipal y adecuación de instalaciones de equipamiento del Municipio de Confines"	\$ 176.128.225,00	41				
8	X						Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas		63				
9	X						La administración municipal de Confines no ha realizado la acción de repetición por el pago de una sentencia judicial		66				
10	X	X					La administración municipal realiza pagos mediante resoluciones		67				
11	X						De acuerdo al registro en la ejecución de ingresos con recursos de la estampilla adulto mayor solo está presupuestando el 80%, de estos recursos para inversión		73				
12	X						La administración de Confines no ejecutó el total de los recursos girados por el departamento por concepto de la estampilla pro adulto mayor		74				
13	X						Inobservancia de los principios de economía y responsabilidad e inejecución contractual		75				
14	X	X			X		Falencia en la consolidación de evidencias que soporten el cumplimiento de actividades contractuales	\$ 22.230.150,00	77				
15	X						Falencia en la suficiencia de las garantías.		91				

107




**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

TIPO						Título descriptivo de los hallazgos	Cuantía	Pág
A	D	P	F	S				
16	X					Fallas en la constitución de evidencias del cumplimiento de objeto contractual		93
17	X					Incumplimiento e ineffectividad del plan de mejoramiento suscrito correspondiente a la vigencia 2022		100

**CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	17 /	
Disciplinarios	3 /	
Penales	0	
Fiscales	2 /	\$ 198.358.375,00
Sancionatorios	0	

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página <b>107</b> de <b>112</b>

## ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:**  
**a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** **b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [lmancilla@contraloriasantander.gov.co](mailto:lmancilla@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

*[Handwritten signature]*  
 (109)



**ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Hallazgo 2-2022. Incorrecta clasificación del saldo de cuentas por cobrar en los estados financieros de acuerdo a su exigibilidad y deficiente revelación de la información	Remitir copia del Hallazgo al Asesor Contable de la Entidad para que delante el proceso de reorganización de las cuentas por pagar de acuerdo a la antigüedad de las mismas	Cualificable	Estados financieros que identifica el tipo de activo y pasivo como corriente y no corriente.	N.A.
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Hallazgo 3-2022. Debilidad en la armonización las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en aplicación de las normas internacionales de información financiera nicsp	Remitir copia del Hallazgo al Jefe de Control Interno de la entidad y al Asesor Contable a fin de que se tomen medidas para subsanar las debilidades evidenciadas por el grupo auditor. Incluir dentro del Plan Anual de Capacitación capacitaciones en materia presupuestal y contable al personal de la entidad	Cualificable	Mayor revelación de los estados financieros.	N.A.
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Hallazgo 5-2022. Falencias en el control interno contable (depuración y revelación de cifras).	Realizar controles para la verificación de cifras de las cuentas de los estados contables.	Cualificable	Depuración de diferentes cifras de los estados financieros.	N.A.
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Hallazgo 7-2022. Deficiencia en la gestión de la Administración Municipal tendiente a ejecutar los planes programas y proyectos generando así la baja ejecución del presupuesto en cuanto a la atención y fomento de los servicios para la comunidad sociales y personales.	Remitir copia del Hallazgo al Ejecutivo Municipal a fin de que se realice una adecuada planificación para la inversión de los recursos.	Cualificable	Ejecutó el 72%	N.A.
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Hallazgo 8-2022. Falta de ejecución de los recursos presupuestales destinados a Procultura para la vigencia 2022 del municipio de confines generando deficiencia en la gestión por falta de competencia en materia cultural. Falta de ejecución de los recursos presupuestales destinados por estampilla adulto mayor generando deficiencia en la gestión por falta de desarrollo de programas de bienestar del adulto mayor.	Remitir copia del Hallazgo al Ejecutivo Municipal a fin de que se realice una adecuada planificación para la inversión de los recursos con destinación Especifica	Cualificable	En el 2023 la ejecución de adulto mayor fue del 97.8% y de estampilla pro cultura del invirtió el 69.3%	N.A.
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Hallazgo 9-2022. Rubro presupuestal de bienestar social sin ejecutar 2022.	Realizar controles sobre la ejecución de los recursos destinados al bienestar social de los funcionarios y de capacitación.	Cualificable	Ejecuto el 100% de este recurso	N.A.
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Hallazgo 10-2022. Falencias en el reporte de procesos contractuales en la plataforma sia observa.	Realizar controles sobre el cargue de los documentos esenciales de los procesos contractuales en la plataforma SIA Observa garantizando la transparencia de la información.	Cualificable	Calificación de 87,83 (superior a 80 puntos).	N.A.

\* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

\*\* Cuantitativo o Cualitativo





**ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS**

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2022	Valor año actual 2023	Comparación horizontal	%
<b>ACTIVOS</b>	22.967.783.443,69	22.313.175.704,22	- 654.607.739	-3%
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	4.556.671.900,38	2.860.261.443,66	-1.696.410.457	-37%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2.219.877.960,88	1.911.245.412,66	- 308.632.548	-14%
Cuentas por cobrar	2.336.793.939,50	949.016.031,00	-1.387.777.909	-59%
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	18.411.111.543,31	19.452.914.260,56	1.041.802.717	6%
Inversiones e Instrumentos derivados	14.227.624,35	14.277.773,35	50.149	0%
Cuentas por cobrar	-	55.149.349,00	55.149.349	100%
Propiedades, Planta y Equipo	12.933.878.722,77	13.572.952.359,19	639.073.636	5%
Bienes de uso publico	3.956.633.867,94	3.956.834.934,94	201.067	0%
Otros activos	1.506.371.328,25	1.853.699.844,08	347.328.516	23%
<b>PASIVOS</b>	2.855.861.698,30	2.575.518.537,26	- 280.343.161	-10%
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	118.023.327,30	243.471.782,29	125.448.455	106%
Cuentas por pagar	118.023.327,30	236.196.547,29	118.173.220	100%
Beneficios a empleados	-	7.275.235,00	7.275.235	100%
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	2.737.838.371,00	2.332.046.754,97	- 405.791.616	-15%
Prestamos por pagar	1.200.000.000,00	1.104.379.076,00	- 95.620.924	-8%
Beneficio pos-empleo	1.204.494.669,00	1.204.494.669,00	-	0%
Provisiones	-	23.173.009,97	23.173.010	100%
Otros Pasivos	333.343.702,00	-	- 333.343.702	100%
<b>PATRIMONIO</b>	20.111.921.745,39	19.737.657.167,05	- 374.264.578	-2%
Capital Fiscal	10.748.707.194,13	10.748.707.194,00	- 0	0%
Ganancias o Pérdidas acumuladas	11643824002	9.981.921.383,04	-1.661.902.619	-14%
utilidad del ejercicio	- 1.622.794.665,08	-335.156.639,00	1.287.638.026	-79%
Ganancias o perdidas por beneficio posempleo	-657.814.785,52	-657.814.770,99	15	0%
<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>	22.967.783.443,69	22.313.175.704,22	- 654.607.739	-3%

Fuente: formato\_202401\_f01\_agr\_anexo\_2



**ANEXO 5 PRESUPUESTO**

<b>MUNICIPIO DE CONFINES EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2023</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>2023</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>12.165.788.691,59</b>
<b>INGRSOS</b>	<b>6.417.734.340,03</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.994.624.909,96</b>
Tributarios	1.297.074.295,00
Directos	341.957.472,00
Indirectos	955.116.823,00
<b>NO TRIIBUTARIOS</b>	<b>3.697.550.614,96</b>
Contribuciones	258.680.994,00
Tasas y derechos Administrativo s	171.311.273,00
Multas, sanciones e intereses de mora	48.377.707,32
Venta de bienes y servicios	5.115.130,00
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>3.214.065.510,64</b>
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>3.082.499.495,00</b>
Educación	74.359.724,00
<b>Sistema Propósito General</b>	<b>2.482.452.785,00</b>
Deporte y recreación	74.555.069,00
Cultura	55.916.301,00
Propósito general Libre inversión	1.278.329.834,00
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.073.651.581,00
Alimentación Escolar	13.973.658,00
Agua potable y Saneamiento básico	511.713.328,00
Participaciones distintas del SGP	9.172.205,00
Transferencias de otras entidades del gobierno	122.393.810,64
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.423.109.430,07</b>
Rendimientos Financieros	9.909.360,84
Recursos de Crédito Interno	
Superávit Fiscal	1.413.200.069,23
Retiros Fonpet	
<b>Fondo Local de Salud</b>	<b>3.360.019.263,88</b>
<b>Sistema General de Regalías</b>	<b>2.388.035.087,68</b>
<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>10.886.750.309,97</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>852.307.129,77</b>
Personales	681.237.035,77
Adquisición de bienes y servicios	119.164.932,00
Transferencias corrientes	51.905.162,00
<b>Concejo</b>	<b>169.325.246,00</b>
<b>Personería</b>	<b>170.980.623,81</b>
<b>SERVICIOS DE LA DEUDA</b>	<b>230.287.416,00</b>
<b>INVERSION</b>	<b>3.788.040.883,73</b>
Gastos de Personal	111.986.454,77
<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>3.540.990.559,13</b>
Adquisición de Activos no Financieros	16.000.000,00
Activos fijos	16.000.000,00
Activo No producidos	3.524.990.559,13
<b>Adquisiciones Diferentes de Activos</b>	<b>3.524.990.559,13</b>
materiales y Suministros	426.500.605,10

112





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

Código: RECF-41-06

**Proceso** Gestión de Control Fiscal  
**Modelo de Informe AFG**


Versión: 06 - 24  
Fecha: 08 - 05 - 2024

**Auditoría Financiera y de Gestión**

Página **111** de **112**

Adquisición de Servicios	3.098.489.954,03
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.063.869,83
FONDO LOCAL DE SALUD	3.282.759.206,19
Sistema general de Regalías	2.393.049.804,47

Fuente: SIA CONTRALORIAS

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 112 de 112

### OTROS ANEXOS

(C) Período s Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscri pción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo (Condición)	(C) C au sa	(C) Acció n De Mejor a	(N) M et a	(C) Unidad De Medida De Las Meta	(F) Fecha Iniciaci ón Metas	(F) Fecha Termin ación Metas

Fuente: FORMULARIO F21\_CGS09, FORMATO 21. PLAN DE MEJORAMIENTO